



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, NOVIEMBRE 18 DE 2021

TOMO III SESIÓN No. 18

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

PRESIDENTA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA

APERTURA DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de México a efecto de garantizar por medio del Estado el derecho humano a la alimentación; y que mandata al Poder Ejecutivo Estatal, al Sistema Estatal de Planeación Democrática y al Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de México y Municipios a hacer uso de indicadores estadísticos y geográficos para la planeación, programación, presupuestación y en la realización de informes de gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre la iniciativa, la diputada Paola Jiménez Hernández.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de México, para combatir el adultocentrismo jurídico y establecer un presupuesto transversal en favor del bienestar de las juventudes del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma integralmente el Reglamento de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y al Comité Permanente de Comunicación Social, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara a la Cocina Tradicional Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México y se declara al día 17 de noviembre como el “Día de la Cocina Tradicional Mexiquense”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

La diputada Paulina Alejandra del Moral Vela solicita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 4.135 del Código Civil del Estado de

México, para establecer que los descendientes y familiares más cercanos de adultos mayores, tienen la obligación de proporcionar los cuidados primarios y la atención integral, así como garantizar y procurar sus derechos y obligaciones, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo Séptimo al título tercero del libro segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer el programa de atención y tratamiento del Cáncer de próstata, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Se adhiere el diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar social, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversas disposiciones del Código de Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la letra D del Artículo 93 y se reforma el Artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como se adiciona la fracción VI del Artículo 279 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, del Código Penal y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Evelin Osornio Jiménez solicita que se escuche la opinión de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Se adhieren los diputados Martín Zepeda Hernández, Rigoberto Vargas Cervantes, Enrique Vargas del Villar y Trinidad Franco Arpero. La diputada presentante acepta las adhesiones.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Procuración y Administración de Justicia, de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, y Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 3.38 bis, 3.42 del Código Civil; el 2.332 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, en materia adolescencia presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

12.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

Para hablar sobre la iniciativa, la diputada Evelin Osornio Jiménez.

La Presidencia le comenta a la diputada Evelyn Osornio Jiménez que cualquier diputado o diputada está en la libertad de pertenecer a cualquier comisión como asociado o asociada.

Los diputados Martín Zepeda Hernández, Sergio García Sosa, y María Luisa Mendoza Mondragón solicitan adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta las adhesiones.

13.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas de la Secretaría de Energía, para que establezca el cese de operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos (CADER) ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco del Municipio de Temascalapa Estado de México, por considerar que su ubicación y operación no cumple con lo dispuesto por las normas oficiales de la materia debiendo garantizar medidas de seguridad para la población en tanto los desechos radiactivos permanezcan en dicho Centro de Almacenamiento, y al Titular del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para que dentro de sus funciones realicen los estudios técnicos en los mantos acuíferos y cuerpos de agua del Municipio de Temascalapa, mediante el cual se pueda determinar si existen niveles de contaminación por radioactividad en el agua destinada al consumo humano y uso agrícola, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

14.- Lectura al Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Protectora de Bosques del Estado de México, para que, en el marco de sus atribuciones, y en coordinación con las autoridades municipales competentes, realicen acciones operativas y controles preventivos permanentes en los Municipios de la Entidad más afectados por la tala clandestina, para la inspección y vigilancia de los recursos forestales, especialmente para combatir el traslado clandestino de recursos maderables en las vías de acceso carretero aledañas a las zonas forestales en riesgo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

15.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México, a llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, sobre todo durante la contingencia sanitaria, así como implementar un protocolo para llevar el servicio de agua potable a las comunidades del Estado que no cuentan con ello y así como a garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

16.- Uso de la palabra por el diputado Faustino de la Cruz Pérez, para dar lectura al Pronunciamiento por medio del cual el Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México denuncia el uso faccioso de las Instituciones del Estado, concretamente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en el caso del ciudadano Paulo Díez Gargari, presentado por el

Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado por el diputado.

17.- Uso de la palabra por el diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, para dar lectura al Posicionamiento con respecto al Día Internacional del Hombre, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se registra lo expresado por el diputado.

18.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**PRESIDENCIA DE LA DIP. INGRID
KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.**

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muy buenas tardes, doy la bienvenida a las diputadas y a los diputados de esta Legislatura, destaco su interés y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, agradezco la presencia de las personas que el día de hoy nos acompañan, sean ustedes bienvenidos a este Recinto, y de quienes nos siguen a través de las plataformas digitales.

Para realizar válidamente la sesión, pido a la Secretaría verifique el quórum, abriendo el registro de asistencia, hasta por 5 minutos.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta, solicito se abra el sistema de registro de asistencia, hasta por 5 minutos.

(Registro de Asistencia)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Falta alguna diputada o diputado de registrar su asistencia?

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. La diputada Evelyn Osornio, la diputada Leticia Mejía, favor de registrar su asistencia, la diputada De la Rosa, favor de registrar su asistencia, la diputada Marisol Mercado favor de registrar su asistencia, la diputada Alicia, favor de registrar su asistencia, el diputado Paco Santos, favor de registrar su asistencia, el diputado Gerardo Lamas, favor de registrar su asistencia.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta, ha sido verificado el quórum puede abrir la sesión

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veintisiete minutos del día jueves dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

Refiera la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta.

La propuesta del orden del día es el siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, a efecto de garantizar por medio del Estado el derecho humano a la alimentación; y que mandata al Poder Ejecutivo Estatal, al Sistema Estatal de Planeación Democrática y al Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, hacer uso de indicadores estadísticos y geográficos para la planeación, programación, presupuestación y en la realización de informes de gobierno, presentada por el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 Bis-2 inciso b), 67 Bis-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de México, para combatir el adulto centrismo jurídico y establecer

un presupuesto transversal en favor del bienestar de las juventudes del Estado de México, presentada por el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma integralmente el Reglamento de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara a la Cocina Tradicional Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México y se declara al día 17 de noviembre como el “Día de la Cocina Tradicional Mexiquense”, presentada por la diputada Leticia Mejía, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 4.135 del Código Civil del Estado de México, para establecer que los descendientes y familiares más cercanos de adultos mayores, tienen la obligación de proporcionar los cuidados primarios y la atención integral, así como garantizar y procurar sus derechos y obligaciones, presentada por la diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo Séptimo al título tercero del libro segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer el Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman

diversas disposiciones del Código de Biodiversidad del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Elida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona la letra D del Artículo 93 y se reforma el Artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como se adiciona la fracción VI del Artículo 279 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, del Código Penal y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

12. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 3.38 bis, 3.42 del Código Civil, el 2.332 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, en materia adolescencia presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

13. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones del Estado de México, presentada

por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas de la Secretaría de Energía, para que establezca el cese de operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco del Municipio de Temascalapa Estado de México, por considerar que su ubicación y operación no cumple con lo dispuesto por las normas oficiales de la materia, debiendo garantizar medidas de seguridad para la población en tanto los desechos radiactivos permanezcan en dicho centro de almacenamiento, y al titular del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para que dentro de sus funciones realicen los estudios técnicos en los mantos acuíferos y cuerpos de agua del Municipio de Temascalapa, mediante el cual se pueda determinar si existen niveles de contaminación por radioactividad en el agua, destinada al consumo humano y uso agrícola, presentado por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Protectora de Bosques del Estado de México, para que en el marco de sus atribuciones, y en coordinación con las autoridades municipales competentes, realicen acciones operativas y controles preventivos permanentes en los municipios de la entidad más afectados por la tala clandestina para la inspección y vigilancia de los recursos forestales, especialmente para combatir el traslado clandestino de recursos maderables en las vías de acceso carretero aledañas a las zonas forestales en riesgo, presentado por la Diputada Karla Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. 16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México a llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, sobre todo durante la contingencia sanitaria, así como implementar un protocolo para llevar el servicio de agua potable a las comunidades del Estado que aún no cuentan con ello y así como garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, presentado por el diputado Gerardo Lamas Pombo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

17. Pronunciamiento por medio del cual el Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México, denuncia el uso faccioso de las Instituciones del Estado concretamente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en el caso del ciudadano Paolo Díaz Gargari, presentado por el diputado Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

18. Posicionamiento con respecto al Día Internacional del Hombre, presentado por el diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

19. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias, diputada.

Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias. Agradecer la asistencia de cocineras tradicionales de los pueblos originarios del Estado de México, que son mazahuas, otomí, náhuatl, tlahuica,

matlazinca y representantes de los pueblos indígenas, invitados por la diputada Leticia Mejía, sean ustedes bienvenidos a este recinto.

A su vez, solicito se registre la asistencia de la diputada Anaís Burgos.

Una vez que fue publicada el acta de la sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria, les pregunto si tienen alguna observación o comentario.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con veintitrés minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, enviada por los Ayuntamientos de los Municipios de Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, El Oro, Metepec, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y

Zinacantepec, México.

Por otra parte, se han recibido del Instituto Hacendario del Estado de México, documentación sobre las Iniciativas correspondientes relativas a los Ayuntamientos de los Municipios de Acolman, Amecameca, Cuautitlán y Jilotepec, Estado de México

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen

3.- El diputado Camilo Murillo Zabala hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de regular la expedición de las licencias permanentes de automovilista y motociclista, presentada por el propio diputado y diputado Nazario Gutiérrez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios a efecto de regular la integración del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Edith Marisol Mercado Torres hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III Ter del artículo 47 y se adiciona un último párrafo a las fracciones I y VII del artículo 77, ambos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de garantizar a los contribuyentes cumplidos, la certeza de que, en caso de un desastre natural, el Estado subsidiará el pago de derechos en cuanto al alta de las placas vehiculares o baja por pérdida total, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Gestión Integral de Riesgos y protección Civil, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Gretel González Aguirre hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el objeto de promover la participación de las personas atletas en eventos deportivos con base en los estándares requeridos y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Monserrath Sobreya Santos hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Amnistía del Estado de México, con el objeto de actualizar la ley vigente, eliminando la referencia a la LX Legislatura, como parte de la continuidad en los trabajos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia y de la Comisión Especial de Amnistía, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Miriam Escalona Piña hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 10 y VII y XIX del artículo 13, así como se reforma el inciso a) y b) de la fracción V del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se adiciona un nuevo párrafo a la fracción XIX, del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Elías Rescala Jiménez solicita que le permitan al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

11.- Se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción XX recorriéndose las subsecuentes del artículo 2.16, se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 2.17 y se adiciona la fracción XII del artículo 2.21 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por las diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura al punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a fortalecer las medidas de Prevención, Atención y Sanción de Violencia cometida hacia Niñas, Niños y Adolescentes, presentado por la Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables y Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de

urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Secretarios de Salud y Educación, para la implementación de una nueva campaña de vacunación al Sector Magisterial, en contra del Coronavirus Sars-Cov-2, y causante de la enfermedad COVID-19, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Las diputadas Miriam Escalona Piña, María Élide Castelán Mondragón y Mónica Miriam Granillo Velasco, solicitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al siguiente comunicado que remite la Junta de Coordinación Política: Se cita a las Comisiones Legislativas conforme al calendario siguiente:

-Las diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo del Partido Verde, presentan punto de acuerdo para que se exhorta a la Secretaria de Salud del Estado de México en la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, este martes 16 de noviembre al término de la sesión, salón Narciso Bassols, reunión de trabajo.

-La diputada María del Rosario Elizalde Vásquez del Partido morena, presenta reunión de trabajo con la Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal, martes 16 al término de la sesión, Salón Protocolo.

-La diputada Paola Jiménez Hernández del partido Revolucionario Institucional, reunión de trabajo con la Comisión de Igualdad de Género, martes 16 de noviembre al término de la sesión, salón Benito Juárez.

-La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta iniciativa con proyecto de decreto de reforma del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, derogando el artículo 4 transitorio con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, miércoles 17 de noviembre a las 10:00 horas, salón Narciso Bassols, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-La diputada Yesica Yanet Rojas Hernández del Partido morena, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 204 del Código Penal del Estado de México, el miércoles 17 de noviembre a las 11 horas en el Salón Protocolo, la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, reunión es reunión de trabajo.

-La diputada Karina Labastida Sotelo del Partido morena, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, miércoles 17 de noviembre a las 12 horas en el Salón Benito Juárez, Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, reunión de trabajo.

-La diputada Karina Labastida Sotelo del Partido morena, presenta la firma del memorándum de entendimiento de la entidad de las Naciones Unidas,

para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres de la LXI Legislatura del Estado de México, miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 13 horas Salón Benito Juárez, Comisiones Legislativas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, Procuración y Administración de Justicia y para la Igualdad de Género, es reunión de trabajo.

-Del Ejecutivo Estatal, iniciativa por con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de San José del Rincón, México, a desincorporar 2 inmuebles de propiedad municipal, jueves 18 de noviembre del 2021, al término de la sesión en el Salón Benito Juárez, Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

-Del Ejecutivo Estatal iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza el Ayuntamiento de San Felipe de Progreso, México, a desincorporar y transmitir el dominio de un inmueble de propiedad municipal, jueves 18 de noviembre al término de la sesión, salón Benito Juárez, Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo y en su caso disminución.

Del Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal el jueves 18 de noviembre, al término de la sesión, salón Benito Juárez, Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo y en su caso disminución.

-Del Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México, a desincorporar y enajenar inmueble de propiedad municipal, jueves 18 de noviembre 2021, al término de la sesión, salón Benito Juárez, Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo.

-Del Ejecutivo Estala, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios ISSEMYM a desincorporar 22 inmuebles de su propiedad, jueves 18 de noviembre

al término de la sesión, Salón Benito Juárez, Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo.

-Del Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Metepec, México, a otorgar en comodato por un término de 99 años, un inmueble de propiedad municipal a favor de la Arquidiócesis de Toluca AR, jueves 18 de noviembre al término de la sesión, Salón Benito Juárez, Comisión Legislativa de Patrimonio Municipal, reunión de trabajo.

-Los diputados Omar Ortega Álvarez, Elida Castelar Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz del Partido de la Revolución Democrática, presentan iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona el Capítulo Séptimo, al Título Tercero del Código Administrativo del Estado de México, viernes 19 de noviembre, 10 horas, salón Narciso Bassols, Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, es reunión de trabajo.

-Las diputadas María Luisa Mendoza y Claudia Morales Robledo del Partido Verde, presentan Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XIX del código 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, viernes 19 de noviembre a las 10 horas, salón Narciso Bassols.

-La diputada Lilia Urbina Salazar del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX el artículo 2.22 y se adiciona a la fracción Estado de México, al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, el próximo viernes 19 de noviembre, 10 horas, Salón Narciso Bassols.

-La diputada Leticia Mejía García del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, viernes 19 noviembre 11 horas, Salón Protocolo, Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, reunión de Trabajo.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

14.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con cinco minutos del día de la fecha y cita para el día jueves dieciocho del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios
Claudia Morales Robledo
Mónica Miriam Granillo Velazco
Élida Castelán Mondragón

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Quienes estén por la probatoria del acta sírvanse levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias, diputada.

Considerando el punto 2, el diputado Max Agustín Correa Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.
Adelante, diputado.

DIP. MAXAGUSTÍN CORREAHERNÁNDEZ. Muchas gracias.

Bienvenidas hermanas y hermanos de los pueblos originarios de nuestro Estado de México, con su venia Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputadas y diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña y nos sigue a través de las redes sociales.

El de la voz, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena y en ejercicio del derecho que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, someto

a la consideración de esta Honorable Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, a efecto de garantizar por medio del Estado el derecho humano a la alimentación y que mandata al Poder Ejecutivo Estatal, al Sistema Estatal de Planeación Democrática y al Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para hacer uso de indicadores estadísticos y geográficos para la planeación, programación, presupuestación y en la realización de informes de gobierno, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel mundial la función social del Estado es la de garantizar los derechos humanos a toda la población, dando especial atención a los pobres, a los más vulnerables, a los débiles, excluidos y olvidados.

En este sentido, la protección de la salud y el bienestar son un derecho fundamental que el Estado mexicano está obligado a garantizar y salvaguardar, en virtud de lo previsto por el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, también, por lo que determina el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, cuando señala que toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado, que le permita asegurar su salud y bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Actualmente, poder lograr el fin de la pobreza, el hambre cero en el mundo, la salud y bienestar y la educación y la reducción de las desigualdades, son parte fundamental de los objetivos de desarrollo sostenible, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas para el año 2030 a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, para fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Es prioritario considerar, de acuerdo con el CONEVAL, que en el Estado de México el 24% de la población se encuentra en pobreza alimentaria, es decir, que 4 millones 132 mil personas tienen carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y de ellas, 1 millón 400 mil personas se encuentran en pobreza extrema.

Recordemos que ésta es la situación que presentan las personas cuando tienen tres o más carencias sociales y no tienen el ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

En la presente iniciativa de reforma constitucional, estamos proponiendo desde el Movimiento de Regeneración Nacional, que los apoyos sociales sean un derecho de las personas más vulnerables y que sea también una obligación constitucional del gobierno estatal de aplicarlo.

Consideramos que debemos priorizar a las personas en pobreza alimentaria de manera equitativa y transparente, sin condiciones, bajo un modelo de Estado de bienestar.

Esta iniciativa que proponemos hoy, compañeras y compañeros, incorpora el derecho a la alimentación y la obligación del Estado a garantizarla en el artículo 5 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es parte del proyecto de estado de bienestar igualitario, eficiente y fraterno que proponemos ampliar y que queremos llevar y elevar a rango constitucional.

Por otra parte, compañeras y compañeros actualmente se observa que los sistemas jurídicos y administrativos actuales, carecen de herramientas eficientes que garanticen la atención a los sectores de la población más vulnerables, antes dichos, e incluso, por ejemplo, los planes, programas, presupuestos e informes del Poder Ejecutivo y de muchos ayuntamientos carecen de ofrecernos indicadores geoespaciales, esto es muy importante, porque en los informes que hemos recibido en estos 4 años no tenemos informes geoespaciales de qué sucede con los programas sociales del Gobernador Alfredo del Mazo.

Que nos permita conocer cuál es la demanda de apoyos y programas sociales que requieren las y

los mexiquenses para dar a conocer donde se ubica dicha demanda, así como qué población se está priorizando para otorgar los programas sociales, identificar dónde se ubica la población que está siendo excluida de recibir los apoyos y programas sociales, entre algunos otros datos de análisis que posibiliten a los gobiernos dar a conocer en qué zonas se aplica el presupuesto público y en cuánta cantidad.

De acuerdo con el objetivo 17 de la Agenda 2030 estamos obligados a fortalecer los medios de implementación de las acciones y a revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Esto implica de acuerdo con la meta 18 de dicho objetivo, el dar resultados a la población, aumentar la vigilancia y rendición de cuentas de aquí al 2030, aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad, desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes, y aquí está el sentido de la propuesta que hoy estamos presentando.

Por esta razón, como diputado de esta Honorable Legislatura en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, ponemos a consideración de ustedes la siguiente iniciativa de reforma, con el fin de garantizar la extensión progresiva con cobertura equitativa, cuantitativa y cualitativa de los programas de bienestar social que el Ejecutivo Estatal a través de todo su aparato administrativo les otorga hoy a los ciudadanos, plasmando esto como un derecho consagrado en nuestro texto constitucional estatal y no como una dádiva político-electoral.

Con esta iniciativa también se mandata al Poder Ejecutivo Estatal, al Sistema Estatal de Planeación Democrática, al Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a hacer uso de indicadores estadísticos y geográficos para la planeación, programación presupuestación y en la realización de informes de gobierno que nos permitan garantizar los principios de

progresividad, cobertura equitativa, transparencia y rendición de cuentas.

De esta manera se fortalece el uso del marco geo estadístico, que es un sistema único y de carácter nacional, diseñado por el INEGI, el cual presenta la división del territorio nacional de nuestro Estado de México, en diferentes niveles de desagregación para referir geográficamente la información estadística de los censos y encuestas institucionales y de las diferentes unidades públicas del Estado que se integran en el Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.

Con ello los municipios y el Gobierno del Estado de México podrán, pero sobre todo, deberán planificar, evaluar, informar, por ejemplo, sobre donde se encuentran las áreas geo estadísticas básicas, por sus siglas AGEB que tienen mayor rezago social en nuestra entidad federativa, en cuáles de dichas AGEB se otorgan las tarjetas rosas u otros programas sociales, en cuáles áreas geo estadísticas básica se está avanzando hacia la superación de la pobreza y en cuáles hay rezagos y abandono.

Finalmente recordemos que uno de los propósitos que persiguió la reciente reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, es que los apoyos sociales sean una realidad constitucional para toda su población beneficiaria, y en el Estado de México desde la Cuarta Transformación tenemos la misma responsabilidad, siendo el Estado más poblado, el segundo más importante económicamente, pero también el que más desigualdades tiene, más inseguridad, más carencias y necesidades, lo que nos obliga a focalizar los recursos para atender a la población más vulnerable, con cobertura equitativa y garantizar que la intervención sea bajo un modelo de lo que llamamos estado de bienestar y que permita a la población superar su condición de vulnerabilidad, combatiendo la discrecionalidad y el condicionamiento político electoral como practica nefasta al otorgar programas y beneficios sociales con recursos públicos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía popular la presente iniciativa de reforma y de considerarla adecuada, se apruebe en sus términos, y solicito a la Presidente de la Mesa Directiva, que pueda ser integrada de manera completa la iniciativa, señora Presidenta.

Es cuanto compañeras y compañeros, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos

Ciudad de Toluca, Estado México 18 de noviembre del 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELESKY CASTRO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

P R E S E N T E.

Diputado Max Agustín Correa Hernández integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio del derecho que me confiere los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y se**

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de México a efecto de garantizar por medio del Estado el derecho humano a la alimentación; y que mandata al Poder Ejecutivo estatal, al Sistema Estatal de Planeación Democrática y al Sistema de Estatal de Asistencia Social del Estado de México y Municipios a hacer uso de indicadores estadísticos y geográficos para la planeación, programación, presupuestación y en la realización de informes de gobierno, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A nivel mundial, la función social del Estado es la de garantizar los derechos humanos a toda la población, dando especial atención a los pobres, a los más vulnerables, a los débiles, excluidos y olvidados. En este sentido, la protección de la salud y el bienestar son un derecho fundamental que el Estado Mexicano está obligado a garantizar y salvaguardar, en virtud de lo previsto por el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Dicha disposición establece que los Estados, partiendo del reconocimiento del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, deberán adoptar diversas medidas a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho.

De conformidad a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Estado tiene como obligación primigenia la tutela de los derechos humanos innatos a su integridad, dignidad y preferencia; a la certeza jurídica; a la salud; a la alimentación; a la familia; a la educación; al trabajo; a la asistencia social; a la participación y, al acceso a los servicios prestados por los distintos órganos gubernamentales de los tres niveles de gobierno, todos ellos delimitados bajo un consenso basado en los principios rectores de autonomía y autorregulación, participación, equidad, y corresponsabilidad.

También, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos

Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que determina que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le permita asegurar su salud y bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Con esto lograr el fin de la pobreza; lograr el hambre cero en el mundo; lograr la salud y bienestar; y la reducción de las desigualdades, esto es parte fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Asamblea General de la ONU para el año 2030 a favor de las personas, el planeta, la prosperidad para fortalecer la paz universal y acceso a la justicia, la presente propuesta de reforma Constitucional consiste en ampliar la realización del Estado de Bienestar igualitario y fraterno para garantizar que los pobres, los débiles y los olvidados encuentren protección ante incertidumbres económicas, desigualdades, desventajas y otras injusticias, se trata de que todos podamos vivir sin angustias, ni temores, ni hambre. De acuerdo con la ONU, esto será posible si el Estado garantiza una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para las personas más vulnerables; así mismo ampliando y poniendo en práctica programas y políticas encaminadas a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Garantizando con esto una vida sana y promoviendo el bienestar de todas las edades.

Esta iniciativa que incorpora el derecho a la alimentación y la obligación del Estado a garantizarla en el artículo 5 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es parte del proyecto de Estado de Bienestar igualitario, eficiente y fraterno que proponemos ampliar, y que queremos llevar a rango constitucional, para realizar el ideal de la protección de las personas a lo largo de la vida, desde el nacimiento hasta el deceso, haciendo realidad los derechos a la alimentación, al trabajo, la salud, la educación y la cultura, la vivienda y la seguridad social.

Bajo este contexto, es deber de los integrantes de esta LXI Legislatura, velar por la protección y garantía del derecho a la alimentación de las y los mexiquenses más vulnerables, en particular a las personas adultas mayores, a las personas con discapacidades permanentes, a quienes se encuentren en condición de pobreza y extrema pobreza y las madres solteras que tengan a su potestad hijas e hijos menores de edad.

Por otra parte, actualmente, se observa que los sistemas jurídico y administrativo actuales carecen de herramientas eficientes que garanticen la atención a los sectores de la población más vulnerables antes dichos. E incluso por ejemplo los Planes, Programas, Presupuestos e informes del Poder Ejecutivo Estatal y de muchos ayuntamientos carecen de ofrecer indicadores geospaciales que permitan conocer cuál es la demanda de apoyos y programas sociales que requieren las y los mexiquenses, para dar a conocer dónde se ubica dicha demanda; así como el publicitar a qué población se está priorizando para otorgar los programas sociales, dónde se ubica; identificar qué población está siendo excluida de recibir los apoyos y programas sociales, y dónde se ubica; y también dar a conocer qué cantidad de presupuesto público se está destinando a qué zonas.

Las y los mexiquenses, enfrentan inequidades, problemáticas y desafíos urgentes por resolver. Dichos problemas de desigualdad son aún más visibles y graves en las zonas urbanas y en las periferias de las zonas metropolitanas, más que en las zonas rurales del Estado, donde se incrementan las nuevas epidemias de alimentación inadecuada sin nutrientes, deserción escolar, ingresos bajos, inaccesibilidad al agua potable, falta servicios de salud, por solo mencionar algunos.

Es por ello importante, fortalecer, mejorar y actualizar los sistemas de indicadores que utilizamos los tres poderes del Estado, en coordinación con los tres niveles de gobierno. Así, de acuerdo con el Objetivo 17 de la Agenda 2030, estamos obligados a fortalecer los medios de implementación de las acciones y a revitalizar

la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Esto implica, de acuerdo con la meta 18 de dicho objetivo, el dar resultados a la población, aumentar la vigilancia y rendición de cuentas, y de aquí a 2030: aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

Es por esta razón, que como Diputado de esta Honorable Legislatura en nombre del Grupo Parlamentario del partido morena ponemos a consideración la siguiente iniciativa de reforma y adición, con el fin de garantizar la extensión progresiva, con cobertura equitativa, cuantitativa y cualitativa de los programas de bienestar social que el Ejecutivo Estatal a través de todo su aparato administrativo les otorga a los ciudadanos, plasmando estos como un derecho consagrado en nuestro texto constitucional estatal. Esto, para que el Sistema Estatal de Planeación Democrática que contempla la participación de nuestro Estado y municipios, y la rendición del informe anual de resultados del Gobierno del Estado de México cuenten con indicadores estadísticos y geográficos que permitan garantizar los principios de progresividad, cobertura equitativa, transparencia y rendición de cuentas.

Con esta iniciativa, que mandata al Poder Ejecutivo estatal, al Sistema Estatal de Planeación Democrática y al Sistema de Estatal de Asistencia Social del Estado de México y Municipios a hacer uso de indicadores estadísticos y geográficos para la planeación, programación, presupuestación y en la realización de informes de gobierno, que reforma también diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, el Gobierno del Estado de México podrá y deberá planificar, evaluar, informar sobre dónde se encuentran las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) que tienen mayor rezago social en nuestra entidad federativa; en cuáles de estas AGEB se otorgan las tarjetas rosas u otros programas sociales; en cuáles AGEB se está

avanzando hacia la superación de la pobreza.

Con esta iniciativa, se fortalece el uso del Marco Geoestadístico que es un sistema único y de carácter nacional diseñado por el INEGI, el cual presenta la división del territorio nacional y de nuestro Estado en diferentes niveles de desagregación para referir geográficamente la información estadística de los censos y encuestas institucionales y de las diferentes unidades públicas del Estado, que se integran en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Si bien, una de las finalidades que persigue la reciente reforma del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Presidente Andrés Manuel López Obrador es la que los apoyos sociales se convirtieran en una realidad constitucional para toda su población beneficiaria, en el Estado de México tenemos la misma responsabilidad y convertir esto en una realidad, siendo el estado más poblado, el más importante económicamente, pero también el que más desigualdades tiene, más inseguridad, más carencias, más necesidad, debemos entonces focalizar los recursos para atender a la población más vulnerable con cobertura equitativa, y garantizar que la intervención sea bajo un modelo de Estado de Bienestar que permita a la población superar su condición de vulnerabilidad, lo cual requiere de un mejor sistema de presupuestación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los programas gubernamentales, y en este caso el de la alimentación.

En este orden de ideas, es propósito que en el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se establezca la obligación del Estado de garantizar la entrega de apoyos económicos a la población vulnerable, con ello, se aspira a alcanzar el derecho al bienestar de grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así también, es derecho de los habitantes del Estado de México tener un gobierno que esté obligado a aplicar los principios de progresividad,

eficiencia, transparencia, y que rinda cuentas, y que a nivel global podamos conocer dónde se ubica la programación, asignación de presupuesto, implementación y ejecución de los programas y políticas estatales, así como las implicaciones e impacto que están generando.

Lo antes mencionado, va acorde también con los compromisos internacionales asumidos por México, en específico con la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocida como “Protocolo de San Salvador”, en lo relacionado a su artículo 1º, que dispone que los Estados partes de la misma, adoptarán las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnicamente, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo.

Así, de acuerdo con lo que también postula nuestro partido morena, resulta una preocupación latente la defensa de los derechos humanos inherentes a las personas adultas mayores, en apego a las perspectivas establecidas en el derecho internacional, pero acopladas y reconocidas en el derecho interno, materializadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa de reforma y de considerarla adecuada, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ.
PROPONENTE
Grupo Parlamentario morena

| | |
|---|---|
| DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ | DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA |
|---|---|

| | |
|--|---|
| DIP. ELBA ALDANA DUARTE | DIP. AZUCENA CISNEROS COSS |
| DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ |
| DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ | DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ |
| DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA | DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ |
| DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA | DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ |
| DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ | DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS |
| DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ | DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ |
| DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ | DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO |
| DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ | DIP. ISAAC MARTÍN MONTROYA MÁRQUEZ |
| DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER | DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ |
| DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS | DIP. ALICIA MERCADO MORENO |

| | |
|--|---|
| DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES | DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES |
| DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ | DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA |

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO. __
LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el párrafo trigésimo tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, recorriéndose los subsecuentes para quedar como sigue:

Artículo 5.-...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado garantizará que todas las personas independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro orden, origen nacional o social, cuenten con una alimentación adecuada y el derecho de vivir libres del hambre; por ello el Estado entregará un apoyo económico para este fin a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la ley, las personas indígenas o afromexicanas que se encuentren en situación de pobreza, y a madres solteras que tengan a su potestad hijas e hijos menores de edad o con alguna discapacidad o adultos mayores.

...

...

regionalización y ampliación de coberturas de los programas, acciones y servicios de asistencia social, considerando las zonas de atención prioritaria o inmediata **en correspondencia con el Marco Geoestadístico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;**

VII. Promover y fomentar entre sus integrantes la **eficiente**, eficaz y transparente aplicación de los recursos que se destinen a la asistencia social, **mediante el diseño de reglas de operación que eviten en todo momento el uso discrecional de los programas sociales con fines de coacción política electoral de acuerdo con lo que en la materia disponen el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General en Materia de Delitos Electorales;**

ARTÍCULO QUINTO. Se reforma la fracción III del artículo 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 13.-...

I a II...

III. Coordinar un sistema de información estatal **estadística y geográfica** en materia de asistencia social;

ARTÍCULO SEXTO. Se reforma la fracción XVI del artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 18.-...

...

XVI. Instrumentar y administrar un Sistema Estatal de Información de Asistencia Social, para la generación y **publicitación de información estadística y geográfica en la materia;**

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se adiciona la fracción IV al artículo 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 42.-...

I a III. ...

IV. La información estadística, geográfica y presupuestal de los programas ejecutados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado Max.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

Se saluda a los amigos del municipio de Nicolás Romero, invitados por el diputado Jesús Isidro Moreno Mercado. Sean ustedes bienvenidos a este recinto.

A su vez solicito se registre la asistencia del diputado Valentín González Bautista, así como del diputado Faustino De la Cruz Pérez.

Con base en el punto número 3 la diputada Azucena Cisneros Coss, presenta en nombre del Grupo Parlamentario de morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con la venia de los integrantes y de la mesa directiva, compañeras diputadas y diputados de esta Soberanía, medios de comunicación que nos acompañan y ciudadanos que nos siguen a través de las distintas plataforma digitales institucionales.

El reconocimiento de los derechos de las mujeres no ha sido un trabajo fácil, la historia de su conquista ha sido trágica, no sólo en nuestro Estado, sino en todo el país, y en todo el mundo.

A pesar de que la conquista de los derechos de la mujer lleva más de un siglo en otras latitudes, en nuestro país se vive hasta los últimos años una serie de movimientos por su reconocimiento, recordemos que el pasado 6 de junio de 2019, entró en vigor la reforma denominada Paridad en todo, que implicó modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 Leyes Federales, mediante la cual se asegura que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los 3 poderes y en los 3 órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargo de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos y los municipios con población indígena, además se ha aprobado incorporar el lenguaje que visibiliza e incluye a la mujeres.

Sin duda con esta reforma como estado mexicano dimos un paso adelante en la consolidación de la democracia representativa, participativa e incluyente, pues se puso a la vanguardia el marco jurídico colocando a las mujeres en igualdad de oportunidades, pero sobre todo, ha permitido demostrar que como mujeres se tiene igual capacidad y preparación para la toma de decisiones en los ámbitos privados y públicos, al momento de ocupar cualquier cargo en relación al género masculino.

A pesar de la entrada en vigor de la reforma a nivel federal como mujeres seguimos enfrentando resistencias que subsiste en una sociedad con fuertes raíces patriarcales, en la que prevalecen aun muchos estereotipos que se traducen hoy en día en discriminación y en violencia política, contra las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, no podemos dejar de mencionar y por ende, reconocer que hoy en día los cargos de elección popular en los niveles federal y estatales, se viene cumpliendo con los criterios electorales de transversalidad en la designación de las candidaturas; sin embargo, lo cierto es que las estructuras administrativas de los 3 poderes incumplen con dicho principio esencialmente porque ya estaban constituidos cuando entró en vigor la reforma a nivel federal en tanto a que a nivel estatal no hay entidades que lo hayan legislado, incluyendo por supuesto a la entidad mexiquense.

La finalidad de la presente iniciativa es que las mujeres en el Estado de México, tengan una participación paritaria real y efectiva, por ello consideramos necesario, iniciar con el marco jurídico de la actividad legislativa, a efecto de lograr una composición paritaria en el Poder Legislativo, no sólo en la integración del pleno, sino que ésta se refleje en los cargos de conducción y decisión político administrativos.

Actualmente a pesar de que nuestra Ley Orgánica establece en la designación de presidencias de las comisiones legislativas y comités, se procurara a la paridad de género tal concepto, no es contundente ni garantista, pues no obliga a la paridad ocasionando desigualdad en las presidencias de comisiones y comités.

En el Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura Mexiquense pasamos de 35 a 36 comisiones ordinarias de 2 a 7 comisiones especiales y los comités permanecieron sin incrementos, por lo tanto de tener 42 órganos legislativos de trabajo y análisis de iniciativa, pasamos a 48 en la presente legislatura, tomando en cuenta que todas las comisiones y comités tienen las mismas funciones legislativas si bien las mujeres ocupamos el 50% de las presidencias lo cierto es que de las 24 presidencias que ocupamos, el 91% corresponde

a las comisiones ordinarias. 9% a los Comités Permanentes y no tenemos presidencias en las comisiones espaciales, ahora bien no debe de aceptarse como una compensación el hecho de que las comisiones ordinarias, se encuentran presididas mayoritariamente por diputadas, pues atendiendo el principio de igualdad sustantiva esta legislatura debe de garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, de ahí que la propuesta debe ser integración con 50% de presidencias para mujeres en comisiones ordinarias 50 de Presidencias de los comités y 50% de Comisiones Espaciales, es decir, debe cuidarse la integración del 50% de presidencias para cada género, debiendo preservar también la integración paritaria en la Mesa Directiva, para llegar a ese ideal normativo, se proponen reformar los artículos 42, 43, 52, 62, fracción I, 67 Bis-2 b), 67 Bis 4 y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a fin de establecer claramente que el total de las Presidencias de las comisiones y comités, se asignarán de manera paritaria, incluyendo la obligación de los grupos parlamentarios de acatar tal disposición en sus propuestas.

En el Grupo Parlamentario de morena, tenemos la firme convicción de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, haciendo participe a toda la LXI Legislatura de asumir ese compromiso, prueba de ello es la presente iniciativa a fin de cerrar la brecha histórica de desigualdad y logremos un reconocimiento y respeto a la igualdad sustantiva, equidad y justicia, buscando la paridad en todo para el Estado de México, ello bajo el lema de todos los derechos para todas las mujeres.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 18 de noviembre de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY

**CASTRO.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.
PRESENTE.**

Diputada Azucena Cisneros Coss, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de los derechos de las mujeres, no ha sido un trabajo fácil, la historia de su conquista ha sido trágica, no sólo en nuestro estado y en todo el país, sino en todo el mundo. Un hecho contundente es que, ninguno de los considerados “cambios históricos”, ha servido de beneficio a los movimientos en pro de los derechos de las mujeres.

A pesar de que la conquista de los derechos de la mujer lleva más de un siglo en otras latitudes, en nuestro país se vive hasta los últimos años, una serie de movimientos por su reconocimiento.

Recordemos que el pasado 06 de junio de 2019, entró en vigor la reforma denominada “**Paridad en Todo**” que implicó modificaciones

a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 leyes federales mediante la cual se asegura que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes y en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se ha aprobado incorporar el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres.

Sin duda con esa reforma, como estado mexicano dimos un paso adelante en la consolidación de la democracia representativa, participativa e incluyente, pues se puso a la vanguardia el marco jurídico colocando a las mujeres en igualdad de oportunidades; pero, sobre todo ha permitido demostrar que como mujeres se tiene igual capacidad y preparación para la toma de decisiones en los ámbitos privados y públicos al momento de ocupar cualquier cargo con relación al género masculino.

A pesar de la entrada en vigor de la reforma a nivel federal, como mujeres, seguimos enfrentando resistencias que subsisten en una sociedad con fuertes raíces patriarcales, en la que prevalecen aún muchos estereotipos que se traducen hoy en día en discriminación y en violencia política contra las mujeres por ese simple hecho de ser mujer.

No podemos dejar de mencionar y por ende reconocer, que hoy en día los cargos de elección popular en los niveles federal y estatales se viene cumpliendo con los criterios electorales de transversalidad en la designación de candidaturas, sin embargo, lo cierto es que, las estructuras administrativas de los tres poderes incumplen con dicho principio, esencialmente porque ya estaban constituidos cuando entró en vigor la reforma a nivel federal en tanto que, a nivel estatal, no hay entidades que lo hayan legislado, incluyendo por supuesto, a la entidad mexiquense.

La finalidad de la presente iniciativa es que las mujeres en el Estado de México tengan una

participación paritaria real y efectiva, por ello consideramos necesario iniciar con el marco jurídico de la actividad legislativa, a efecto de lograr una composición paritaria en el Poder Legislativo, no solo en la integración del pleno, sino que ésta se refleje en los cargos de conducción y decisión político-administrativos.

Actualmente, a pesar de que nuestra Ley Orgánica establece que, en la asignación de presidencias de las comisiones legislativas y comités, *se procurará la paridad de género*,¹ tal precepto no es contundente ni garantista pues no obliga a la paridad ocasionando desigualdad en las presidencias de comisiones y comités.

Un antecedente reciente de lo mencionado en líneas anteriores, resulta que en la integración de Comisiones y Comités de la LX Legislatura del Estado de México, tenemos que en un universo de 75 diputados que representan el 100% de los integrantes de la Asamblea, 37 fueron mujeres y 38 hombres, lo que representó un 49.33% de mujeres.

Por lo que hace a la integración de las 35 comisiones legislativas ordinarias, 18 fueron encabezadas por hombres y 17 por mujeres; en el caso de los comités 3 encabezados por mujeres y 2 por hombres; y de las dos comisiones especiales una para cada género.

De acuerdo con la integración que impero en la Legislatura anterior, observamos que las mujeres se encontraron en desventaja, pues existió un desequilibrio del 10%, en relación a las presidencias que ocuparon los hombres.

1 Artículo 69.- ...
I a XXXV...

La Asamblea podrá determinar la creación de otras comisiones legislativas, así como fijar el número de sus integrantes, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Legislatura. En la asignación de presidencias de las comisiones legislativas y comités, se procurará la paridad de género, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación plural y proporcional en ellas.

En el ejercicio constitucional de la LXI Legislatura mexiquense, pasamos de 35 a 36 comisiones ordinarias, de 2 a 7 comisiones especiales y los comités permanecieron sin incrementos; por lo tanto, de tener 42 órganos legislativos de trabajo y análisis de iniciativa, pasamos a 48 en la presente Legislatura.

Tomando en cuenta que todos las comisiones y comités tienen las mismas funciones legislativa, si bien las mujeres ocupamos el 50% de las presidencias, lo cierto es que, de las 24 presidencias que ocupamos, el 91% de ellas corresponde a las Comisiones Ordinarias, 9% a los Comités Permanentes, y no tenemos presidencias en las Comisiones Especiales.

Ahora bien, no debe aceptarse como una “compensación” el hecho de que las Comisiones Ordinarias se encuentran presididas mayoritariamente de diputadas, pues atendiendo el principio de igualdad sustantiva, esta Legislatura debe garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, de ahí que la propuesta debe ser: integración con 50% de presidencias para mujeres en Comisiones Ordinarias, 50% de presidencias en los Comités y 50% en Comisiones Especiales, es decir, debe cuidarse la integración de 50% de presidencias para cada género, debiendo preservar también, la integración paritaria en la Mesa Directiva.

Para llegar a ese ideal normativo, se propone reformar tanto la Ley Orgánica como el Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México a fin de establecer claramente que: el total de las presidencias de las Comisiones y Comités, se asignarán de manera paritaria, incluyendo la obligación de los Grupos Parlamentarios de acatar tal disposición en sus propuestas.

En el grupo parlamentario de morena, tenemos la firme convicción de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres haciendo partícipe a toda la LXI Legislatura de asumir ese

compromiso, prueba de ello es la presente iniciativa a fin de cerrar la brecha histórica de desigualdad, y logremos un reconocimiento y respeto a la igualdad sustantiva, equidad y justicia, buscando la “Paridad en todo para el Estado de México”, ello, bajo el lema de: “Todos los derechos para todas las mujeres”

En tal virtud, someto a consideración de esta Honorable LXI Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto en materia de “Paridad en Todo” en el Poder Legislativo del Estado de México, para que, de estimarla procedente, se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.
PRESENTANTE**

| | |
|---|--|
| DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ | DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA |
| DIP. ELBA ALDANA DUARTE | DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ |
| DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ | DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ |
| DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ | DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA |
| DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ | DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA |
| DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ | DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ |
| DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS | DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ |

| | |
|--|---|
| DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ | DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ |
| DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO | DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ |
| DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ | DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER |
| DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ | DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ |
| DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS | DIP. ALICIA MERCADO MORENO |
| DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES | DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES |
| DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ | DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA |

Decreto Número: _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 42.- La Directiva de la Legislatura se integra por una presidencia, dos vicepresidencias y tres secretarías. Las personas

titulares de las vicepresidencias suplirán en sus faltas alternativamente a la titular en la presidencia y las secretarías a quienes ocupen la vicepresidencia. Su integración será paritaria en todo momento.

La presidencia será electa para todo el período ordinario de sesiones, los demás integrantes de la Directiva serán electos mensualmente. La elección se llevará a cabo mediante votación secreta. La persona titular de la Presidencia fungirá en su encargo por todo el período ordinario de sesiones, las demás personas integrantes fungirán por un mes. Quien ocupe la presidencia no podrá elegirse para ocupar igual cargo durante el período de sesiones siguiente. Las mismas disposiciones regirán en la elección de la directiva de los períodos extraordinarios.

La persona que presida la Directiva, lo será también de la Legislatura.

Artículo 43.- Quienes integren la Directiva que presidirá la Legislatura al inicio de los períodos ordinarios o extraordinarios, serán electos en junta preparatoria dentro de los siete días anteriores al inicio del período; en el supuesto de que la junta no pudiese realizarse, podrán elegirse, en junta el primer día del período respectivo, antes de la primera sesión.

La integración plural y paritaria consistirá en nombrar a dos de las personas titulares de la secretaría de género contrario a quien ocupe la presidencia y a la otra, del mismo género de la presidencia en tanto que, quienes ocupen las vicepresidencias, será una de cada género.

Cada mes en la fecha en que se hubieren abierto las sesiones iniciarán su gestión las personas titulares de las Vicepresidencias y Secretarías, para lo cual deberán elegirse dentro de los siete días anteriores, o bien, en la primera sesión del mes en el que deban fungir.

Artículo 52.- La Diputación Permanente se integrará por una presidencia, una vicepresidencia, una

secretaría y seis miembros más. Para cubrir la falta de los titulares se elegirán cinco suplentes.

La elección de la Diputación Permanente se llevará a cabo en votación secreta **debiendo integrarse plural y paritariamente en términos similares a la Directiva.**

Artículo 62.- ...

I. Proponer a la **Asamblea la integración paritaria de las comisiones y de los comités, así como la sustitución de sus miembros cuando exista causa justificada para ello;**

II a la XIX...

Artículo 67 BIS-2.- ...

a)...

b) Nombre **de la diputada** o diputado que haya sido acreditado por la dirigencia de su partido como coordinador del grupo parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas **con estricto apego a la paridad.**

Artículo 67 BIS-4.- El coordinador con apego a las disposiciones sobre paridad, propondrá a la Junta de Coordinación Política el nombre de los diputados de su Grupo Parlamentario que integrarán las comisiones legislativas y comités y promoverá los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Directiva, participando con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y, cuando ésta sea erigida en Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Artículo 69.- ...

I a XXXVI...

La Asamblea podrá determinar la creación de otras comisiones legislativas, así como fijar el número de sus integrantes, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Legislatura. En la asignación de presidencias de las comisiones legislativas y comités, se **deberá garantizar** la

paridad de género, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación plural y proporcional en ellas.

Artículo 76.- ...

I a V...

...

Los comités permanentes se integrarán en forma similar a las comisiones legislativas, **incluyendo la designación paritaria de presidencias del total de comités** y sólo emitirán opiniones, proposiciones, informes y recomendaciones de los asuntos que les sean encomendados, conforme al ámbito de competencia señalada en los artículos 76 A, 76 B, 76 C y 76 E; además de los asuntos que en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política les encomienden.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

Para su integración se considerará a los diputados de los diferentes grupos parlamentarios, **respetando la integración plural y proporcional de cada uno.**

Las presidencias del total de comisiones, serán designadas paritariamente de manera que, la titularidad del 50 por ciento del total de presidencias sea para cada género, con la salvedad de que dicho total no sea impar en cuyo caso, uno de los géneros sólo podrá presidir una comisión más.

Artículo 27.- Los cargos dentro de los comités, su organización y funcionamiento, se regularán conforme a lo que les sea aplicable de la normatividad establecida para las comisiones de dictamen, **incluyendo la designación paritaria en el total de presidencias de los éstos.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Para el cumplimiento del presente Decreto, la Directiva de la Legislatura o de la Diputación Permanente que se encuentre en funciones, permanecerá para el periodo que fue electa, pero la integración posterior, será con base en lo señalado en los artículos 42 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en los términos previstos en la presente reforma.

CUARTO. Con base en sus atribuciones, la Junta de Coordinación Política hará los ajustes y propuestas para la integración de comisiones legislativas y comités que garantice el cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de ____ del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada Azucena.

Adelante diputada Paola.

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (Desde su curul). Muchas gracias Presidenta, pues primero felicito a la diputada Azucena Cisneros por presentar esta iniciativa que es en pro de la igualdad de las mujeres y sobretodo que en la Legislatura sea un ejemplo de esta paridad.

Yo respetuosamente me permitiría pedirle a la diputada si nos da oportunidad de emitir opinión, como diputada y presidenta para la Comisión de Igualdad de Género, pero también hacer una invitación hoy con el objeto de ello, de que podamos también trabajar desde la LXI Legislatura

con una iniciativa exhorto, punto de acuerdo, en la referencia normativa que nos permita, donde podamos ser también participes, a las y los alcaldes que se estarán incorporando a partir del primero de enero a sus funciones para la integración de sus gabinetes paritarios.

Me parece que uno de los retos mayores está dentro de las administraciones públicas, por lo cual me permito hacer este exhorto respetuoso a todas y a todos quienes integramos esta LXI Legislatura.

Muchas gracias presidenta.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada Paola.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Con apego al punto número 4, el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, iniciativa con proyecto de decreto, adelante diputado.

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ. Muy buenas tardes compañeras, compañeros diputados, con el permiso de la Mesa, con la venia del pueblo mexiquense, saludo también a las y los invitados que se encuentran el día de hoy en este recinto.

Y comienzo por citar una frase de José Martí, que deseo mantengamos presente “Quien se alimenta de ideas jóvenes, vive siempre joven”.

Me permito presentar ante esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones en la Ley de Juventud del Estado de México, para combatir el adulto centrismo jurídico y establecer un compromiso presupuestal, en favor de las juventudes del Estado de México.

Se trata de una iniciativa que presento con mucho orgullo y con mucha responsabilidad, pues no sólo soy joven, sé que no lo parezco, pero soy joven y como tal, formo parte de un inmenso grupo de la población, largamente excluido y discriminado de

nuestro Estado, tras más de 10 años de trayectoria política como militante, porto con orgullo las ideas y demandas y clamores de las compañeras y compañeros jóvenes de todo nuestro país y del Estado de México, que me han expresado una y otra vez, tanto en asambleas universitarias, como en foros de debate, en recorridos en los barrios, las comunidades, bajo la esperanza de hacer posibles marcos legales e institucionales, suficientemente sólidos para garantizar el ejercicio pleno de derechos, sus voces son parte irremplazable de este impulso legislativo.

No abundaré demasiado en las cifras, es difícil que a esta altura como diputado no conozcamos la situación tan precaria en la que vive la mayoría de la juventud, pero hablamos del 37% de nuestra población en el Estado de México, 5.1 millones de mexiquenses que cuando no padecen pobreza, padecen precarización laboral y sufren entre la violencia y los estigmas; sin embargo, vale tener presente que según mediciones del CONEVAL, el 50.3% de la población joven en el Estado de México vive en situación de pobreza y que el 12% enfrenta condiciones de pobreza extrema, esta última cifra es el doble en comparación a lo registrado cuando se toma en cuenta a la población en general.

Por otra parte, solo el 38.1% de las personas entre 18 a 29 años, han concluido sus estudios de bachillerato, lo que significa que solo 4 de cada 10 jóvenes mexiquenses, mayores de edad, tienen estudios terminados de nivel medio superior, lo mismo ocurre con el acceso al empleo, en donde persiste una tasa de desocupación superior al 4.6%, la cual obliga a miles de jóvenes aceptar trabajos precarios, como conductores, repartidores, sin ningún tipo de seguridad social, ya no hablemos de la violencia, pues nuestro Estado ocupa el primer lugar en número de homicidios perpetrados contra personas jóvenes, concentrando el 8% de la cifra negra nacional.

Estas son algunos cuantos datos que nos ayudan a comprender la dimensión de los problemas que enfrentan las persona jóvenes en nuestra entidad,

agravados por el peso de prejuicios históricos que ya no podemos ni debemos sostener, para ello es indispensable poner nuestra atención, sobre cómo estas carencias y desigualdades responden a una visión sesgada, pero ampliamente arraigada en nuestra sociedad, basada en la reproducción de prácticas de discriminación que subordinan, relegan y desechan las ideas, sentires y dilemas específicos de las personas jóvenes, sólo por el hecho de tener una edad menor, generando una especie de autoritarismo generacional y a esto nos referimos cuando hablamos de adulto centrismo.

El adulto centrismo es la negación de la vitalidad, la creatividad y la capacidad de agencia joven, por un mundo adulto, arbitrario, indolente y autocomplaciente, adulto centrismo es el abuso policiaco frente a la movilización estudiantil, es el empleador que paga a sus trabajadores jóvenes sueldos ínfimos, bajo el pretexto de la poca experiencia, es la enfermera que interroga al adolescente que se atreve a pedir condones en su centro de salud, es el candidato que se aprovecha de sus simpatizantes jóvenes sólo para distribuir volantes bajo el sol y es también una ley que impone deberes y obligaciones exclusivas a un sector mayoritariamente vulnerable y reprimido, descontando la complejidad de los desafíos estructurales que enfrentan a diario.

Y hay que decirlo también, el adulto centrismo es un régimen político que lleva más de 90 años gobernando, que ha fracasado rotundamente en la tarea de garantizar el bienestar de las personas jóvenes, un régimen adulto centrista, que lejos de destinar mayores esfuerzos y recursos en favor del desarrollo de las juventudes, ha preferido utilizar la fuerza del Estado para alinear sus capacidades, utilizarlas en favor de sus propios intereses, a veces, mediante la cooptación, el clientelismo y la manipulación de la política social, otra veces, con base en la represión, el encarcelamiento e incluso la desaparición.

Por fortuna, ya se ha comenzado a sentir el peso de la Cuatro T de las y los mexiquenses, desde la presencia de la vigorosa política de bienestar de la Presidencia de la República, hasta la vanguardia

de las reformas legislativas, que se han aprobado tanto en el Congreso de la Unión, como en esta Legislatura.

La transformación avanza y hay que decir que en esta transformación las personas jóvenes han adquirido un papel trascendental, con programas como Jóvenes Construyendo el Futuro y el Programa Nacional de Becas de Educación Media Superior, que sumaron en 2021 más de 550 mil beneficiarios, tan sólo en el Estado de México.

Esto demuestra el compromiso que este movimiento ha asumido para garantizar la inclusión y el desarrollo integral de todas las juventudes, especialmente de aquellas que habían padecido durante toda su vida de la discriminación, de la pobreza y la paulatina pulverización a un futuro al que aspirar.

El Gobierno del Estado de México debe de estar a la altura de este vuelvo histórico, en el modelo de atención a la personas jóvenes, transformando su legislación para eliminar estigmas y asegurando una inversión suficiente y sostenida a favor de esta generación, generando programas destinados a las y a los jóvenes, es inadmisibles que mientras el Presupuesto de Egresos de la Federación destinó en el 2021 el 7.1% de los recursos al desarrollo de las y los jóvenes y que en entidades como Nuevo León o Chihuahua, los recursos de este tipo hacen a 1.2 y 4.8% respectivamente del gasto anual nuestro presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México contempló para el mismo año la ínfima cantidad del 0.06% de sus recursos en políticas exclusivas para la juventud, basados sólo en la impartición de talleres y conferencias, la distribución de tarjetas de descuento, la firma de convenios y la entrega de apoyos monetarios.

Para nosotros es claro que estos recursos no bastan para responder cabalmente con la obligación ética que tenemos con las personas jóvenes, ni para romper con la condena que el neoliberalismo hace de cada nueva generación que llega a la adultez lo haga en condiciones de mayor carencia y de mayor desigualdad.

Por esta razón el establecimiento de un piso mínimo presupuestal y la integración de un anexo transversal dedicado al desarrollo de las personas jóvenes ayudará a garantizar inversiones por parte de todas las entidades y dependencias del gobierno del Estado para beneficio de las y los jóvenes, ya sea a través de programas sociales y la generación de infraestructuras o bien mediante la capacitación y actualización de funcionarios.

La mejora continua de los instrumentos de acceso a la justicia y la apertura de espacios a la participación en procesos de toma de decisiones, entre muchos otros temas más, además ofrecerá elementos para que los legisladores, las legisladoras, organizaciones y grupos juveniles participen como observadores de la eficacia del gasto, en pocas palabras supondrá un esfuerzo inédito de la articulación institucional en aras de no dejar a nadie afuera y no dejar a nadie atrás.

Por todo lo que he expuesto someto a consideración de esta asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 2, se adiciona una fracción II Bis y se deroga la fracción V del artículo 4 y se reforma la denominación del artículo segundo, se deroga el artículo 12 y se adiciona una fracción XVIII y XIX del artículo 13 y se reforman los artículos 19 y 27 fracción XIV de la Ley de Juventud del Estado de México, con objeto de dar un paso decisivo en favor del bienestar y el ejercicio efectivo de los derechos de las juventudes en el Estado de México.

Concluyo recordando a mis compañeros y compañeras en aras de sembrar en cada uno de ustedes la conciencia de la importancia de velar por la máxima realización de nuestras juventudes otra frase de José Martí, “Cuando no se ha cuidado el corazón y la mente en los años jóvenes, bien se puede temer que la vejez sea desolada y triste”.

Desde la bancada de morena seguiremos legislando para construir un auténtico estado de bienestar, un estado de bienestar priorizando a los sectores de la población más vulnerables y relegados.

Finalmente solicito que este discurso se anexe de forma íntegra a la Gaceta Parlamentaria de los diarios de debate de esta Asamblea para su conocimiento y discusión por parte de la ciudadanía.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, 18 de noviembre de 2021

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II; 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de México**, para combatir el adultocentrismo jurídico y establecer un presupuesto transversal en favor del bienestar de las juventudes del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México cuenta con una población joven de 12 a 29 años de 5,140,074 personas, lo que representa el 37.4% del total de la población mexicana. Entre estos, 50.1% son mujeres y 49.9% son hombres. En términos de la etnicidad, la entidad es habitada por 76,704 personas jóvenes hablantes de lengua indígena, mientras que 88,980

mexiquenses jóvenes se autoadscriben como afromexicanos (1.7% de la población total joven)².

Aun siendo una población representativa, enfrenta graves dificultades para alcanzar su bienestar y ejercitar plenamente sus derechos. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, en el plano educativo se observa que: del total de población de 18 a 29 años que habita en la entidad, sólo el 38.1% ha concluido sus estudios de bachillerato, lo que significa que sólo 4 de cada 10 jóvenes mexiquenses mayores de edad tienen estudios concluidos de nivel medio superior. En cuanto a los estudios superiores, sólo el 32% de la población joven de 25 a 29 años en la entidad ha podido concluirlos.

Por cuanto hace al acceso a servicios de salud, éste es deficiente, pues sólo el 36.8% de la población joven no cuenta con acceso a ellos, situación que se hace más visible en algunos de los municipios del Estado, en donde la mitad de la población tiene acceso a dichos servicios, como lo son: Otzolotepec (52.1%), Otumba (53.2%), Tequixquiac (54%), Chimalhuacán (54.1%), Valle de Bravo (54.1%) y Valle de Chalco Solidaridad (54.3%). Situación que se agudiza al tratarse de población joven que enfrenta alguna discapacidad, lo que coloca a 496,165 jóvenes en alguna situación de vulnerabilidad por sufrir alguna discapacidad o limitación física o mental.

No obstante, el problema principal de la población joven en el Estado de México se encuentra en la pobreza, pues el 47.9% vive en dicha situación³, mientras que la tasa de desocupación es superior al 4.6%. De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED, “las personas jóvenes enfrentan además un problema de discriminación estructural que es reproducido

² Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados generales, INEGI, 2021.

³ Medición multidimensional de la pobreza, CONEVAL, 2020

por el Estado, la sociedad y el sector privado. Dado que se les percibe como amenaza para la cohesión social, muchas veces se les excluye de espacios y oportunidades laborales o educativas, y se impide el reconocimiento de sus derechos, especialmente los sexuales y reproductivos”⁴.

En circunstancias como las descritas, es común que las personas jóvenes enfrenten prácticas de discriminación por su condición social, su apariencia física (ligada a su condición económica), la escuela donde estudiaron, el lugar donde viven, su identidad de género y preferencia sexual, la expresión de sus opiniones e incluso sus publicaciones en redes sociales. Todas estas acciones contribuyen a que la mayoría de las personas jóvenes se mantenga en situación de pobreza o no pueda ascender socialmente.

Considerando las consecuencias de la discriminación sistemática e institucionalizada que ha sido dirigida en contra de las personas jóvenes, atentando contra su bienestar y plena expresión de su identidad, es necesario, primero, impulsar su reconocimiento como integrantes de una población históricamente excluida y discriminada, es decir, como miembros de uno de los grupos vulnerables pues, al tener constantemente menores oportunidades y un acceso restringido a derechos, se encuentran en una situación de desventaja con respecto al resto de la sociedad. En segundo lugar, corresponde emprender una estrategia transversal de acción gubernamental capaz de generar condiciones adecuadas y sostenibles para encauzar su desarrollo y realización plena.

Actualmente, la Ley de Víctimas del Estado de México ya hace un reconocimiento expreso que apoya la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad debido a su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros.

4 Ficha temática de personas jóvenes, CONAPRED, 2017.

En ese sentido, se reconoce la necesidad de proteger con especial énfasis a las personas jóvenes pues están expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos ⁵.

La conciencia de sus particularidades ayuda a comprender de mejor forma las principales problemáticas que enfrenta esta población, entre las que destacan las relacionadas con la pobreza y marginación, como el acceso a un empleo formal, bien remunerado y con prestaciones; acceso a servicios de salud y educación de calidad en todos los niveles de atención; y combate a la violencia en hogares, escuelas y comunidades, la cual les expone a ser cooptadas y cooptados o víctimas del crimen (organizado, delincuencia común, trata de personas). Ayuda también a impulsar acciones en favor de la prevención del embarazo adolescente y la atención a sus consecuencias (acceso a interrupción legal del embarazo, deserción escolar, exclusión social, laboral y médica antes y después del embarazo).

Apesar de estas consideraciones, la Ley de Juventud del Estado de México prevé, y por consecuencia institucionaliza, una visión adultocéntrica que tiende a la reproducción de prácticas de discriminación que subordinan y relegan las ideas, propuestas y carencias específicas de las personas jóvenes sólo por el hecho de tener una edad menor, lo que a largo plazo genera relaciones asimétricas, además de reproducir y perpetuar el autoritarismo generacional.

La mayor expresión de este enfoque en la legislación coincide con la existencia de un capítulo dedicado a la enunciación de obligaciones asignadas a las personas jóvenes que, como ya se ha señalado, enfrentan obstáculos estructurales para el ejercicio pleno de sus derechos y su realización personal ajenos a su albedrío. De manera similar a lo previsto en la legislación de otras veinticuatro

5 Ley de Víctimas del Estado de México, artículo 6, Legislatura del Estado de México.

entidades federativas, el Estado de México contempla un listado de doce obligaciones que las personas jóvenes deberán observar, sin establecer mención alguna respecto a los efectos de su incumplimiento. Esta situación genera una laguna jurídica idónea para la reproducción del adultocentrismo, que contribuye a la reproducción de prácticas de discriminación y criminalización en su contra.

De esta forma, la Ley de Juventud del Estado de México exige a las y los jóvenes velar por el cumplimiento de un conjunto de principios y prácticas, incluido el apoyo económico en el hogar, así como la búsqueda de información para evitar el consumo problemático de sustancias, como única vía para hacer patente su dimensión civil y humana. Dichas exigencias son antagónicas de la comprensión de este sector de la población como un grupo con vulnerabilidades específicas, sujeto a asimetrías generacionales. Con lo anterior, sólo se logra descargar las responsabilidades que competen directamente al Estado sobre las mismas personas jóvenes.

Frente a tales circunstancias, los congresos de los estados de Aguascalientes, Jalisco, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí y la Ciudad de México han optado por establecer legislaciones en materia de juventud que no dispongan de apartados dedicados al establecimiento de obligaciones contra las personas jóvenes. Por el contrario, el énfasis ha sido centrado en el reconocimiento de sus derechos, la definición de las responsabilidades de los distintos niveles de gobierno para la garantía de los mismos, así como; la limitación de cualquier abuso o violación en su contra por parte de autoridades públicas.

En este sentido, debe subrayarse que sólo las sociedades configuradas desde una visión adultocéntrica establecen un conjunto de prohibiciones con el objetivo de resolver los conflictos y aspiraciones de las personas jóvenes, privilegiando la preservación del status quo. Esto también puede ser leído como la respuesta adultocéntrica a una “esencia universal de los

jóvenes” desconociendo que la apelación a “la naturaleza de las cosas”, incluyendo la naturaleza de la sociedad, fueron definidas para justificar la represión como práctica perfectamente racional⁶.

Lo anterior significa que el discurso adultocéntrico es parte del imaginario colonial y constituye una de las formas contemporáneas de mantener el dominio del poder. Estos rasgos esenciales se encuentran en enunciados (“los jóvenes son rebeldes por naturaleza”, “los jóvenes son inestables porque esa es su naturaleza”) que identifican a los jóvenes como “inmaduros”, con lo cual el reconocimiento de la diferencia y más aún, las posibilidades de diálogo están desde el principio anuladas debido a las distancias agigantadas que se generan entre las personas adultas y las jóvenes⁷. El estado actual de la Ley de Juventud del Estado de México profundiza estas brechas.

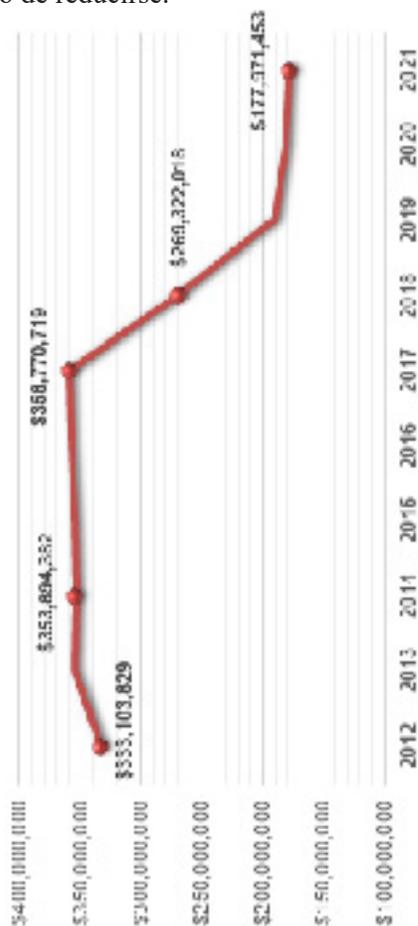
Actualmente, la Ley de Juventud del Estado de México, es una de las pocas legislaciones estatales en la materia que mantiene un apartado de obligaciones, el cual rompe con el espíritu de normas desarrolladas con el mismo objetivo a nivel internacional, como la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, que lejos de establecer conductas consideradas ejemplares, obliga a las naciones a desarrollar mecanismos de protección que garanticen el ejercicio de los derechos para las personas jóvenes, entre los que se incluye la creación de órganos institucionales, la promoción de la participación juvenil, la inversión estratégica y asignación suficiente de recursos, así como; la articulación regional como el propósito de realizar seguimiento a las políticas de juventud⁸. Una visión que el Estado de México debe acompañar. La suficiencia de recursos económicos es condición

6 Vásquez, Jorge Daniel. *Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas*, Sophia, Colección de Filosofía de la Educación, núm. 15, 2013.

7 *Ibidem*.

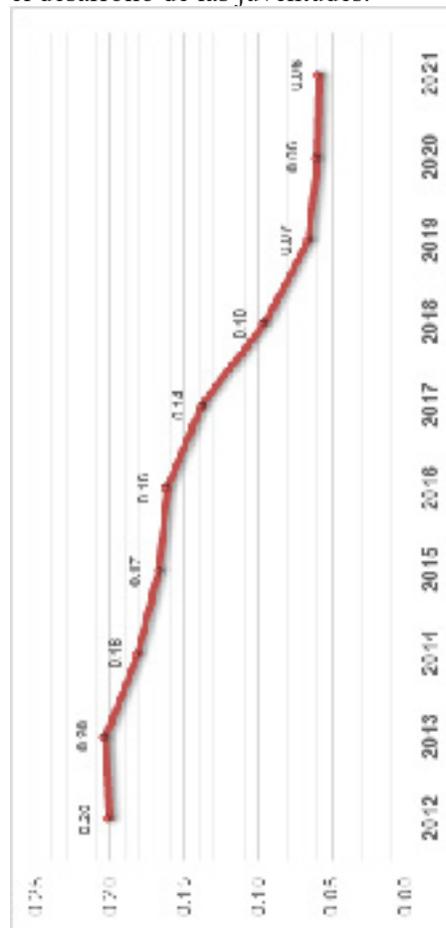
8 Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, artículo 35. Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica

fundamental para garantizar la implementación y seguimiento de políticas públicas integrales, capaces de incidir efectivamente en la vida de las personas jóvenes. Por desgracia, históricamente el Gobierno del Estado de México ha sido incapaz de establecer un presupuesto coherente con la dimensión de la población joven, así como; de la complejidad de sus problemáticas. Por el contrario, desde los últimos seis años, el presupuesto público estatal asignado a políticas y programas dirigidos a la población joven se ha reducido drásticamente (ver Gráfica 1). Esto es verificable en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (PEEM), que contempla asignaciones presupuestales en dos partidas en materia de juventud: el programa 02060806, Oportunidades para los jóvenes y el Instituto Mexiquense de la Juventud. No obstante, ambos rubros no han dejado de reducirse.



Gráfica 1. Presupuesto asignado en el PEEM a programas dirigidos a jóvenes.

La débil apuesta presupuestaria para el desarrollo de los jóvenes mexiquenses, es aún más evidente al analizar la relación entre el presupuesto orientado a políticas y programas dirigidos a la población joven y el gasto total anual previsto en cada presupuesto de egresos estatal; la cual, en ninguno de los últimos diez años ha alcanzado a superar el 0.5% (ver Gráfica 2). Para el presente ejercicio fiscal, la cifra es tan ínfima que representa tan sólo el 0.06% del gasto total anual. Si bien, otros programas pueden haber contribuido al bienestar de las personas jóvenes a lo largo de la última década, la ausencia de un eje transversal que integre las asignaciones presupuestales con impacto en este sector de la población hace muy difícil comprender la dimensión del presupuesto y, por ende, el impacto que éste tiene para favorecer el desarrollo de las juventudes.



Gráfica 2. Relación porcentual entre el presupuesto asignado a programas para jóvenes y el gasto total anual previsto en el PEEM.

Ante estas circunstancias, es vital que el Gobierno del Estado de México, asuma el compromiso para romper con las inercias adultocéntricas que persisten en la vida institucional del estado a través de acciones que, lejos de discursos y panegíricos, representen cambios reales en la formulación e implementación de políticas públicas para los jóvenes. Ello obliga a conformar un piso presupuestal suficiente que permita a las instituciones estatales establecer programas que les beneficien directamente, así como; a conformar mejores andamiajes institucionales para facilitar su ejercicio pleno de derechos. Por ende, las juventudes deben figurar como un aspecto transversal en la conformación del presupuesto estatal, al igual que deben fortalecerse los mecanismos que permitan evaluar y fiscalizar el destino de tales recursos.

La conformación de anexos transversales se ha convertido en regla general para la integración de los presupuestos federal y estatales en los temas de igualdad entre hombres y mujeres, y de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, el bienestar de las personas jóvenes aún no ha logrado consolidarse como un eje transversal presente en la mayoría de las legislaciones. Algunas entidades, como Aguascalientes, Chihuahua, Michoacán, Nuevo León, Puebla y Yucatán han logrado establecer en sus presupuestos la asignación de recursos específicos destinados a este sector de la población, con porcentajes que van del 1.7% al 14.7% en relación con el gasto neto total. Estas acciones han permitido implementar estrategias de monitoreo y evaluación que resultan en el fortalecimiento de la política en la materia. Por su parte, el Anexo Transversal 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante el cual se establecen las erogaciones destinadas al desarrollo de los jóvenes, representa actualmente el 7.1% del gasto total anual contemplado para 2021, la proporción más alta registrada en más de una década.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ya prevé la existencia de un eje transversal para la ejecución de programas y la

implementación de acciones orientadas a garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. El monto aprobado para el presente ejercicio fiscal fue de \$12,143,197,599.00, lo que representó el 4% del gasto total anual. Esta experiencia ofrece certeza de la viabilidad de iniciativas de este tipo, encaminadas a garantizar recursos suficientes para abordar de forma integral aspectos estratégicos para el desarrollo de la entidad, entre los que debe contarse la inclusión y ejercicio efectivo de derechos de la población joven.

Un estado que descuida su juventud, negándose al reconocimiento de los retos, dificultades y oportunidades particulares que enfrenta cotidianamente, renuncia inevitablemente a su presente y a su futuro, la juventud mexicana no necesita un dictado de obligaciones; en cambio, requiere un compromiso real e integral por parte de las instituciones de gobierno para garantizar especial atención en relación con los espacios para acceder a la educación, al empleo y demás capacidades que le permitan el crecimiento integral justo. Si este compromiso no se manifiesta en forma presupuestal, seguirá siendo parte de un discurso vacío gubernamental.

Sólo una juventud saludable, educada, productiva y con acceso verdadero al bienestar tiene la capacidad para romper el ciclo de la pobreza intergeneracional y hacerla más resistente ante los desafíos individuales y sociales venideros. En razón de lo expuesto, en aras de combatir el adultocentrismo jurídico y garantizar un presupuesto suficiente y adecuado para el bienestar de las juventudes del Estado de México, someto a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto, esperando su dictamen sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía para su aprobación y cobre cabal vigencia.

**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUZ
DIPUTADO PRESENTANTE**

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

| | |
|--|---|
| DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ | DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA |
| DIP. ELBA ALDANA DUARTE | DIP. AZUCENA CISNEROS COSS |
| DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ |
| DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ | DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ |
| DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA | DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ |
| DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA | DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ |
| DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ | DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS |
| DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ | DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ |
| DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ | DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO |
| DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ | DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER |
| DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ | DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ |
| DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS | DIP. ALICIA MERCADO MORENO |

| | |
|--|---|
| DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES | DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES |
| DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ | DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA |

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO:
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 2, se adiciona una fracción II Bis y se deroga la fracción V, del artículo 4, se reforma la denominación del Título Segundo, se deroga el artículo 12, se adiciona una fracción XXVIII y XXIX, recorriéndose las siguientes, al artículo 13 y se reforman los artículos 19 y 27, fracción XIV, de la Ley de Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto fomentar, establecer, promover y garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes en el Estado de México; así como, implementar las políticas públicas y sus medios de ejecución, encaminadas a su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 4.- ...

I-II...

II Bis. Transversalidad. Consiste en la articulación, homologación, correspondencia y complementariedad de las políticas públicas, presupuestos, programas y acciones formuladas por las instituciones del Estado y la sociedad para la atención de las personas jóvenes, incluyendo la integración práctica de conceptos y la convergencia de recursos técnicos y financieros;

III-IV...

V.- Se deroga

VI-VIII...

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

CAPÍTULO II. DEROGADO.

Artículo 12. DEROGADO.

Artículo 13...

I-XXVII...

XXVIII. Promover el reconocimiento de la participación, organización y ciudadanía juvenil, en toda su diversidad, como aspecto estratégico del desarrollo político, social y económico de la entidad.

XXIX. Impulsar la formación y sensibilización continúa de los funcionarios públicos estatales y municipales en el conocimiento, respeto y apoyo al ejercicio efectivo de los derechos de los jóvenes, desde un enfoque integral, transversal y de no discriminación.

XXX...

Artículo 19.- El Poder Legislativo, en el ámbito de su competencia deberá revisar permanentemente, la legislación que se relacione o afecte el ámbito de los jóvenes, con la finalidad de promover las iniciativas y reformas que correspondan, para garantizar el ejercicio de sus derechos; además asegurar **la asignación, mediante la integración de un eje transversal, de un presupuesto no menor al 5% del gasto neto total previsto anualmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el desarrollo de programas específicos para su beneficio.**

Artículo 27...

I-XIII...

XIV. Vigilar y asegurar que los recursos asignados para el apoyo de los jóvenes, **contemplados en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, sean ejercidos con puntualidad, honradez, oportunidad, transparencia y equidad, generando en ello los análisis e informes públicos que correspondan.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de noviembre del año 2021.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado Isaac.

Se registra la iniciativa y se remite a las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de la Juventud y el Deporte para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto número 5 la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Buenas tardes a todas las compañeras vecinas que nos acompañan, con su permiso Presidenta y miembros de la Mesa Directiva, saludo a los medios de comunicación y a los ciudadanos que nos acompañan y nos siguen

en las redes sociales.

La comunicación hoy se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de toda estrategia política, de las instituciones públicas y privadas, ya que de ella dependen elementos claves como el prestigio, popularidad o credibilidad, todos atributos que convergen en el manejo de la imagen institucional.

El entorno globalizado que nos marcan las múltiples redes sociales imponen no sólo a los políticos sociales, imponen no sólo a los políticos profesionales sino a las instituciones públicas un adecuado diseño, planificación y evaluación de sus estrategias de comunicación que los ayude en la construcción de vínculos con los ciudadanos, por lo tanto requiere ser gestionada con la máxima profesionalidad.

El ejercicio de informar sobre el trabajo de una institución pública o servidor público en la actualidad enfrenta múltiples y complejos desafíos, y es en este contexto en que las acciones de comunicación deben estar encaminadas a transparentar cada vez más su organización y funcionamiento interno a favor de la ciudadanía.

En consecuencia debe ser diseñado un sistema de información que permita tomar en cuenta la demanda ciudadana como punto de partida y de llegada de todo trabajo, este Poder Legislativo ha llevado a cabo loables esfuerzos para mostrar a los ciudadanos mexiquenses la información derivada del actuar de los diputados y en general, de los órganos y de dependencias, mediante la modernización de la página de internet o la Revista Diálogo Público Edomex; sin embargo, hay que decirlo, tales esfuerzos no terminan de consolidarse debido a que las acciones no han sido llevadas a cabo en reformas del marco normativo que rigen la comunicación social de este Poder, es decir, todo depende de la buena voluntad de los diputados o del Director de Comunicación, tomemos el camino correcto e iniciemos por reformar el marco normativo vigente en materia de Comunicación Social, antes de ir por otra vía que dependerá como siempre de la voluntad de alguien

y en segundo lugar la información legislativa que se genera, se hace tan compleja para los ciudadanos que deja de ser interesante para ellos.

Con la presente propuesta de reforma integral al Reglamento de la Dirección de Comunicación Social de este Poder, se pretende colocar sobre la mesa ideas y acciones para que este Poder Legislativo consolide y ensanche la relación con la sociedad mexiquense y con los periodistas.

Lo anterior, con el objetivo de que la ciudadanía pueda observar, evaluar y conocer el trabajo que hacemos las y los legisladores, este Poder Legislativo necesita recobrar su fuerza como verdadero reflejo de lo que la sociedad mexiquense requiere, ser vehículo de las demandas y de las soluciones, comunicar con transparencia de rendir cuentas en una democracia.

Con base en lo anterior, en el Grupo Parlamentario de morena consideramos que la comunicación institucional tiene como objetivo establecer relaciones de calidad entre la institución y los públicos, con quienes se relaciona, adquiriendo por consecuencia una notoriedad social e imagen pública adecuada a sus fines y actividades.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa a fin de que en este sentido la dinámica de la Legislatura Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de sus dependencias y órganos auxiliares, a fin de dotarla de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de trabajo, lo que implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Es cuanto, Presidenta.

Solicito que el texto de la presente iniciativa se integre en su totalidad en la Gaceta Parlamentaria del Diario de los Debates.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 18 de noviembre de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY CASTRO.

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Diputada **Anais Miriam Burgos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma integralmente el Reglamento de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunicación se ha caracterizado por ser uno de los pilares fundamentales de la estrategia de las instituciones públicas y privadas, ya que de ella dependen elementos claves como el prestigio, la popularidad, la credibilidad; atributos que convergen en el manejo de la imagen institucional.

Hoy en día la comunicación se constituye como una herramienta imprescindible para cualquier institución, y, por lo tanto, requiere ser gestionada con el máximo profesionalismo.

En el ámbito de la política la comunicación se enfrenta en la actualidad a múltiples y complejos desafíos, pues al ser el entorno dinámico donde se toman las decisiones, los personajes políticos son

inherentemente colocados en el centro de críticas o reconocimientos dependiendo la política pública que se implemente.

Aunado a lo anterior, la multiplicidad de redes sociales que actualmente son parte de la vida cotidiana, impone a los políticos un adecuado diseño, planificación y evaluación de sus políticas de comunicación que los ayude en la construcción de consensos con la sociedad.

En este contexto las instituciones públicas en general al tener que transparentar cada vez más sus actividades, su organización y funcionamiento interno a favor de la ciudadanía, deben desplegar esfuerzos para mostrar a la sociedad la información derivada de su actuar.

En el caso de este Poder Legislativo se han llevado a cabo loables avances en esta materia, sin embargo, tales esfuerzos no terminan de potenciar su eficacia debido a la complejidad que se tiene en la información legislativa para poder ser un reflejo de lo que ocurre al interior de este órgano deliberante estatal.

En consecuencia, el proyecto de comunicación legislativa debe ser diseñado, constituido y afianzado de tal manera que permita al Poder Legislativo consolidar los parámetros que posibiliten transparentar la información de su funcionamiento interno y tomar en cuenta la demanda ciudadana como punto de partida y de llegada de todo trabajo legislativo.

Sin duda lo anterior, representa un reto para quienes hoy practican la comunicación legislativa, pues saben que dar un mensaje erróneo a la sociedad, es lo que puede hacer exitosa o no, la política o los temas que se tratan al interior del Congreso Estatal.

En ese sentido, la dinámica de la Legislatura Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de sus dependencias y órganos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y

programas de trabajo, lo que implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Con base en lo anterior, en el grupo parlamentario de morena, consideramos que la comunicación institucional tiene como objetivo establecer relaciones de calidad entre la institución y los públicos con quienes se relaciona, adquiriendo por consecuencia una notoriedad social e imagen pública adecuada a sus fines y actividades; en cuyo caso, el Poder Legislativo del Estado de México, como cualquier otro ente de gobierno, cuenta con el área de comunicación social como la encargada de velar por la imagen pública, guardando la identidad y la filosofía que respalda y caracteriza al órgano legislativo estatal.

Por ello, la propuesta que se plantea, pretende reformar de forma integral el reglamento de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, con el objeto de dotar al área encargada de esta materia con funciones y atribuciones que verdaderamente permitan consolidar la relación de la Institución Legislativa con la sociedad mexicana a fin de que la ciudadanía observe, evalúe y conozca el trabajo que realizan los legisladores del Estado de México.

Se propone una nueva redacción de artículos, respetando la esencia de la naturaleza jurídica del reglamento en cuestión, tratando de hacer más somero el reglamento, sin perder la objetividad que rige su implementación al interior del Poder Legislativo; por ello, es importante resaltar algunas de las modificaciones que esencialmente son:

- Se incluye el término “informar”, toda vez que complementa la difusión, ya que tiene una connotación más amplia al permitir una interacción entre receptor y emisor.
- Se robustece la inclusión tanto a equipos de cobertura de otras instituciones como a medios locales, nacionales e internacionales, otorgándoles a todos el mismo trato y facilidades para el desarrollo de su trabajo.
- Se armoniza el reglamento con la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo con relación al tema de las sesiones y reuniones de trabajo a distancia.
- Se precisan las funciones de la Dirección General a la nueva modalidad del trabajo legislativo a distancia, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Se procura manejar en el texto de este ordenamiento una redacción en materia de paridad de género, dando cumplimiento así, al decreto número 186 expedido por la LX Legislatura del Estado, al realizar las adecuaciones normativas a efecto de aplicar el principio de paridad de género.
- Se fortalece la atribución de facultar a la Dirección General para diseñar y administrar la página web del Poder Legislativo; así como, cualquier micrositio que requieran las comisiones legislativas, durante todo el ejercicio constitucional de la Legislatura.
- Se robustece el ámbito de actuación de la Dirección General al facultarla para proponer herramientas que sirvan para fortalecer la imagen del Poder Legislativo ante los medios de comunicación y la población del Estado de México.
- Se hace más laxa la redacción del capítulo quinto referente al presupuesto en materia de comunicación social, ello debido a que en el año 2018 se creó la UIPPE (Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación), integrada por los departamentos de Programación; Presupuesto; Contabilidad; y, Control de Almacenes y Activos Fijos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del

Poder Legislativo; por lo que la UIPPE es el área encargada de formular el presupuesto para las dependencias que integran el Poder Legislativo del Estado de México.

Consideramos que este Poder Legislativo necesita recobrar su fuerza como verdadero reflejo de lo que la sociedad mexiquense requiere, ser el vehículo de las demandas y de las soluciones, comunicar con transparencia es rendir cuentas en una democracia, por ello vemos la necesidad de actualizar de manera integral el Reglamento en cuestión, con la finalidad de hacer de la labor de comunicación una herramienta de acercamiento con la ciudadanía mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa a fin de que si la estiman correcta se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ.
PRESENTANTE.

GRUPO PARLAMENTARIO morena

| | |
|---|--|
| DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA | DIP. ELBA ALDANA DUARTE |
| DIP. AZUCENA CISNEROS COSS | DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ |
| DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ | DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ |
| DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ | DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA |
| DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ | DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA |

| | |
|--|--|
| DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ | DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ |
| DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS | DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ |
| DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ | DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ |
| DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO | DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ |
| DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ | DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER |
| DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ | DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ |
| DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS | DIP. ALICIA MERCADO MORENO |
| DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES | DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES |
| DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ | DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA |

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, que reforma el del 13 de agosto de 2012 publicado mediante Decreto Número 519, en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 31 de agosto del año 2012, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN
SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
MEXICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto normar las actividades de organización y funcionamiento en materia de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México, con la finalidad de mantener informada a la población. Las presentes disposiciones son de observancia para órganos y dependencias del Poder Legislativo del Estado de México.

La Dirección General y las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios se regirán, en lo conducente, por lo establecido en este Reglamento.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

a).- Actividades de comunicación social: Las acciones que tengan como objeto difundir e informar a la población mexiquense sobre el quehacer institucional de las y los diputados locales, órganos y dependencias del Poder Legislativo del Estado de México;

b).- Dirección General: A la Dirección General de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México;

c).- Comité: Al Comité Permanente de Comunicación Social del Poder Legislativo del

Estado de México;

d).- JUCOPO: A la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México; y

e).- Coordinadores: A los titulares responsables de comunicación social adscritos a cada Grupo Parlamentario.

ARTÍCULO 3.- La Dirección General otorgará tanto a periodistas locales, nacionales e internacionales como a equipos de cobertura de otras instituciones las facilidades necesarias para el desarrollo de su trabajo en actividades tales como la cobertura presencial y/o digital de sesiones, entrevistas y conferencias de prensa; asimismo, proporcionará información oportuna y veraz relativa al trabajo legislativo.

ARTÍCULO 4.- Los objetivos, políticas y estrategias de comunicación social e imagen institucional necesarias para informar las actividades institucionales del Poder Legislativo, serán propuestos por la Dirección General en coordinación con el Comité, para su aprobación por la JUCOPO.

ARTÍCULO 5.- La Dirección General coadyuvará de manera profesional, equitativa y en igualdad de condiciones al desempeño de las actividades de las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios y en su caso de diputadas y diputados sin partido, en términos del presente Reglamento.

**CAPÍTULO SEGUNDO
De la Dirección General**

ARTÍCULO 6.- La Dirección General es el área responsable de informar a la población mexiquense el trabajo de las diputadas y diputados locales, así como de los órganos, dependencias del poder legislativo del estado de México mediante contenidos y acciones de comunicación oportunas, relevantes, incluyentes y atractivas, cuidando en todo momento la correcta aplicación de la imagen institucional.

ARTÍCULO 7.- La Dirección General deberá realizar sus funciones con profesionalismo y pluralidad, priorizando en todo momento la difusión institucional.

ARTÍCULO 8.- La persona titular de la Dirección General será designada por la Legislatura, a propuesta de los Grupos Parlamentarios en términos de los artículos 163 y 164 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

La persona designada durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser removida o ratificada en términos de lo previsto en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO 9.- La Dirección General propondrá la estructura operativa que requiera para el desarrollo de sus funciones, misma que será autorizada por la JUCOPO a propuesta de su presidente.

ARTÍCULO 10.- La organización y funcionamiento de la estructura operativa de la Dirección General de Comunicación Social, se regulará conforme a lo establecido en su Manual General de Organización.

ARTÍCULO 11.- La Dirección General, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Elaborar su proyecto de presupuesto de egresos con base en los procedimientos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.

II.- Proporcionar asesoría en materia de comunicación social e imagen institucional, a diputadas y diputados locales, coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios, órganos y dependencias del Poder Legislativo.

III.- Planear y ejecutar campañas de comunicación social para informar las actividades y los logros que fortalezcan la imagen y el posicionamiento mediático del Poder Legislativo.

IV. Planear y coordinar a quienes presten los servicios de levantamiento de estudios de opinión pública (cuantitativa y cualitativa) con el propósito de conocer y evaluar prioridades, preocupaciones y el sentir de la ciudadanía mexiquense, con respecto a temas relevantes para el Poder Legislativo. Dichos estudios deberán realizarse al menos una vez al año dependiendo la suficiencia presupuestal.

V. Planear y ejecutar una metodología de análisis y seguimiento del trabajo de las y los diputados locales a partir de la información difundida por los medios de comunicación sobre el Poder Legislativo.

VI. Diseñar, administrar, actualizar la página web del Poder Legislativo y los micrositiros de las comisiones legislativas, durante todo el ejercicio constitucional de la Legislatura, para lo cual deberá coordinarse con los órganos y dependencias, a fin de obtener la información detallada sobre cada materia para su correcta difusión, independientemente del alojamiento dentro o fuera de la dirección electrónica institucional vigente (legislativoedomex.gob.mx).

VII. Supervisar la observancia y correcta aplicación del Manual de Identidad Gráfica del Poder Legislativo en cualquier contenido web generado dentro de cada Legislatura que no esté bajo la administración de la Dirección General, sino de algún otro órgano o dependencia del Poder Legislativo, a fin de homologar la imagen institucional.

VIII. Crear y operar con el apoyo del Área de Informática del Poder Legislativo, el sistema de transmisión en vivo de las sesiones de la Legislatura, la Diputación Permanente, las comisiones y comités que se lleven a cabo de manera presencial, a distancia o en modalidad mixta, a través de la página web y de las redes sociales institucionales del Poder Legislativo, implementando la traducción de la Lengua de Señas Mexicana durante el desarrollo de dichas transmisiones.

IX. En coordinación con el comité diseñar,

elaborar y proponer a la JUCOPO, la imagen institucional de la Legislatura a través del Manual de Identidad Gráfica del Poder Legislativo, que será de observancia obligatoria tanto para diputadas y diputados locales como para los órganos y dependencias que lo integran; y, en su caso, las actualizaciones correspondientes.

X. Realizar la difusión institucional del Poder Legislativo bajo parámetros de eficacia, eficiencia, transparencia, máxima publicidad, pertinencia presupuestal, periodicidad y calidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social vigente, sujetándose a la normatividad en materia de uso de recursos públicos.

XII. Dirigir y atender las relaciones públicas con los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales acreditados ante la Dirección General que, preferentemente, se encuentren inscritos en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Comunicación Social vigente.

XIII. De ser necesario, establecer una coordinación institucional con sus similares en los diferentes ámbitos e instancias de gobierno, así como órganos desconcentrados a fin de realizar acciones transversales en distintas materias como la de cultura cívica, participación democrática, paridad y empoderamiento de la mujer, entre otras.

XIV. Integrar, preservar y mantener actualizados los archivos audiovisuales de las sesiones del Poder Legislativo, Diputación Permanente, de las reuniones de trabajo de las comisiones y comités, los cuales estarán disponibles para su consulta pública en el canal institucional de YouTube del Poder Legislativo, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios.

XV. Coordinar y ejecutar la edición impresa y/o digital de los productos editoriales que le proponga el Comité, las y los diputados previa aprobación de la JUCOPO.

XVI. Proponer a la JUCOPO las modificaciones que estime pertinentes al Manual General de Organización de la Dirección General, en términos de lo dispuesto por las fracciones: VIII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y XX del artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

XVII. Coordinar las acciones para una óptima administración de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que tenga asignados la Dirección General, según las necesidades de cada una de las unidades administrativas que la integran.

XVIII. Administrar y supervisar el manejo de las cuentas institucionales de redes sociales, así como definir y elaborar contenido gráfico y audiovisual para la difusión del quehacer legislativo en dichas plataformas.

XIX. Coordinar la elaboración y periódica actualización de los criterios para el uso de las redes sociales del Poder Legislativo, sus órganos y dependencias.

XX. Elaborar y presentar al Comité el Programa Anual de Comunicación Social.

XXI. Diseñar, implementar y proponer al Comité estrategias y herramientas de comunicación interna para el Poder Legislativo del Estado de México.

XXII. Proponer al Comité una dinámica de capacitación semestral en materia de comunicación dirigida a las y los diputados locales mexiquenses, a las y los titulares de las dependencias del Poder Legislativo y al personal que la Dirección General designe.

XXIII. Supervisar el servicio de transcripciones de las sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente, de las comisiones y comités, así como de la publicación de las mismas en la página web del Poder Legislativo, con fines de difusión institucional.

XXIV. Dar cobertura informativa a las actividades desarrolladas por las y los diputados, órganos y dependencias del Poder Legislativo previa solicitud de la Junta de Coordinación o, en su caso, del órgano legislativo o dependencia correspondiente.

XXV. Dar atención y cumplimiento a las solicitudes de servicios de comunicación, imagen y asesoría, formuladas por las diputadas y diputados, órganos y dependencias del Poder Legislativo, previa solicitud de la JUCOPO.

XXVI. La Dirección General brindará al menos una vez al año a las y los reporteros que cubren la fuente legislativa un curso de capacitación para contribuir a su profesionalización impartido por personas ponentes académicos o líderes de opinión de México, ajenos a esta Institución.

XXVII. Las demás que en el ámbito de su competencia establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables y acuerdos de la Legislatura.

ARTÍCULO 12.- Al término de cada periodo ordinario, la Dirección General presentará un informe al comité y a la JUCOPO respecto a la operación, desempeño y resultados obtenidos.

CAPÍTULO TERCERO

De las Coordinaciones de Comunicación Social de los Grupos Parlamentarios

ARTÍCULO 13.- Cada Grupo Parlamentario contará con su propia Coordinación de Comunicación Social.

ARTÍCULO 14.- La coordinación de cada grupo parlamentario, designará a la persona titular y la estructura operativa interna de su coordinación de comunicación social atendiendo los criterios acordados por los integrantes de cada grupo. La designación deberá satisfacer los mismos requisitos para ser titular de la Dirección General, señalados en el Artículo 164 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México.

ARTÍCULO 15.- Las coordinaciones de

comunicación social de los Grupos Parlamentarios deberán desarrollar la cobertura del trabajo legislativo, de acuerdo al presente Reglamento.

ARTÍCULO 16.- Las personas titulares de las coordinaciones propiciarán el posicionamiento de su Grupo Parlamentario en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 17.- El Poder Legislativo deberá contar con medios, acciones y estrategias de comunicación propios para la difusión de sus actividades y el establecimiento de canales institucionales que promuevan una mayor interrelación con la sociedad.

ARTÍCULO 18.- Las diputadas y diputados, los Grupos Parlamentarios, órganos y dependencias son responsables de la Imagen Pública del Poder Legislativo. Tienen la obligación de conducirse con estricto apego a la veracidad y al derecho vigente. En caso contrario, la JUCOPO conocerá y resolverá sobre correcciones administrativas que para el caso deban ser aplicadas, independientemente de las acciones civiles y penales a que puedan ser sujetos.

CAPÍTULO CUARTO

De la Imagen y Difusión Institucionales

ARTÍCULO 20.- La Dirección General en coordinación con el Comité será la responsable de proponer a la JUCOPO las estrategias para el mejoramiento y cuidado de la imagen institucional.

ARTÍCULO 21. La Dirección General definirá en coordinación con la JUCOPO, las políticas de difusión institucionales.

ARTÍCULO 22.- Los órganos y las dependencias de la Legislatura podrán solicitar a la Dirección General la convocatoria, organización de conferencias y ruedas de prensa.

CAPÍTULO QUINTO

Del Presupuesto en Materia de Comunicación

ARTÍCULO 23.- El Anteproyecto de presupuesto para las actividades en materia de comunicación social será formulado por la Dirección General en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas para su incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Legislativo del Estado de México, ajustándose a los lineamientos que para tal efecto emita la misma.

ARTÍCULO 24.- La Dirección General y las coordinaciones de comunicación social de los Grupos Parlamentarios, deberán ejercer los recursos con estricto apego a los criterios de transparencia, racionalidad, austeridad y disciplina.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Los nombramientos de los titulares a que se refieren los artículos 8 y 14 del presente Decreto, permanecerán vigentes por el periodo para el que fueron designados.

CUARTO. La Dirección General deberá actualizar y en su caso expedir el manual a que se refiere el presente Reglamento en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias, diputada.

Se registra la asistencia de la diputada Trinidad Franco, así como del diputado Enrique Vargas del Villar, a su vez, se registra dicha iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Comité Permanente

de Comunicación Social, para su estudio y dictamen.

En referencia al punto número 6, la diputada Leticia Mejía García, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante, diputada.

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA. Muy buenas tardes, Presidenta de la Mesa Directiva, diputadas y diputados de esta Legislatura, quiero saludar de manera especial a quienes es el día de hoy como invitadas e invitados especiales nos acompañan, a cocineras tradicionales de los pueblos originarios del Estado de México, a nuestras cocineras del pueblo mazahua, del pueblo otomí, del pueblo náhuatl, del pueblo Tlahuica y del pueblo Matlazinca, sean bienvenidas a esta soberanía en su casa, saludo también a quienes siguen la transmisión en las redes sociales y en los medios de comunicación que nos acompañan.

La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobado por la Conferencia General de las Organizaciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, definió al patrimonio cultural inmaterial como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

El patrimonio cultural inmaterial se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infunden un sentimiento de identidad y pertenencia y contribuyen a fortalecer el sentido de la comunidad.

Además, se incluyen prácticas y expresiones vivas heredadas por nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo, inclusive, se reconoce a los juegos tradicionales, a las peregrinaciones

y a las prácticas culinarias, entre otras, como expresiones culturales.

El Estado de México es rico en cultura culinaria y su cocina tradicional se nutre de cultivos y áreas naturales en los que se conservan tradiciones que evidencian rasgos antiguos y en los que el maíz, el frijol, el chile, el xoconostle, la calabaza, le epazote el chilacayote, habas, nopales, huitlacoche, tomates y quelites enriquecen su vasto menú, en el cual el metate, el molinillo, el comal, el fogón, el carbón, el molcajete, entre otros, juegan un papel trascendental.

Esta riqueza alimenticia se nutre de la influencia de los pueblos originarios de la región, aunado a la variedad de climas, especies, especies vegetales y animales obtenidos de montañas, llanos, ríos, valles, montes, principalmente, sitios en los que los borregos, los guajolotes, los conejos, los tlacuaches, las ardillas, los tejones, los armadillos, acociles, ranas, truchas y charales componen, entre otros, la vasta lista de animales comestibles, así como la amplia variedad de insectos, entre los que destacan los gusanos de maguey, las chisas, hormigas chicanas, chinicuiles, jumiles y escamoles que le dan origen a la delicia culinaria mexiquense que se aromatizada con sazones para potenciar sus sabores como el epazote, el pápalo, el cilantro, el perejil, la hierbabuena, cebolla, tomillo, clavo, por mencionar solo algunos, dando forma y contenido a la concepción de la cocina tradicional mexiquense.

El pueblo Mazahua que orgullosamente soy originaria, ocupa la región que comprende los municipios de Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria, principalmente.

Es creador de platillos diversos que van desde el taco de tortilla que se baña en salsa de chile cascabel y morita, hasta las papas con nopales y charales, el pato de agua en salsa verde, los tlaxcales y la refrescante agua descender a base de maíz, aguamiel o pulque.

De mis hermanos otomíes que se ubican en los municipios de Jiquipilco, Acambay, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Lerma, Ocoyoacac, Oztolotepec, Morelos, Soyaniquilpan, Temoaya y Toluca, entre otros, recibimos gustosos un caldo de capón a base de xoconostle y chile guajillo, los yiyis en salsa roja que incluyen huevecillos de hormiga, chile pasillo y guajillo, así como pepitas de calabaza, ajonjolí y canela, pescado, carpa en penca de maguey, el mole blanco o de pepa con guajolote o pollo, almendra y cacahuete, así como los deliciosos huaraches con frijol, nopales y cilantro.

En los municipios mexiquenses de Capulhuac, Joquicingo, Malinalco, Sultepec, Tejupilco, Tenango del Valle, Tianguistenco y Xalatlaco, se encuentran nuestros hermanos del pueblo Náhuatl, de cuyas cazuelas y ollas disfrutamos las tortillas de flor de zompante con queso añejo, la ardilla en chile serrano y hierbabuena, el picosito chile atole a base de maíz y epazote, y desde luego los deliciosos capultamales.

Otro pueblo originario del Estado de México es el pueblo Matlazinca que principalmente se ubica en el Municipio de Temascaltepec y que es creador de tamales de hongos gachupines, del pozole de trigo, de la ensalada de chivatitos y de los hongos asados en hoja de maíz.

Gracias al pueblo Tlahuica ubicado en el Municipio de Ocuilan podemos disfrutar del quelite cenizo con hueso de capulín, del conejo en salsa roja, de los hongos clavitos en salsa de masa, de las tortillas y de los tamales de haba y los tamales de hongo. Son todos estos elementos los que me inspiran a presentar la iniciativa para declarar a nuestra cocina tradicional mexiquense como patrimonio cultural inmaterial del Estado, lo que contribuirá a salvaguardar la multiplicidad de prácticas culinarias, como un justo reconocimiento a los pueblos originarios del Estado, además de incidir en el impulso a la economía relacionada con todas las actividades vinculadas a tan importante expresión cultural y de manera muy particular a perpetuar la herencia y saberes ancestrales de la basta tradición culinaria mexiquense.

Asimismo, propongo que a través de la Secretaría de Cultura y Turismo se determinen las medidas pertinentes y oportunas para la ejecución de políticas, programas y acciones necesarios para la investigación, el rescate, la preservación, promoción y fomento de nuestro legado gastronómico.

Por su parte, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, propiciará el fortalecimiento, difusión, revalorización y reposicionamiento de la cocina tradicional mexiquense.

Finalmente se propone instaurar el día 17 de noviembre como el “Día de la Cocina Tradicional Mexiquense”.

Concluyo solicito a la diputada Presidenta que el texto íntegro de la presente iniciativa se inserte en el Diario de los Debates y Gaceta Parlamentaria.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto.

Gracias, muchas gracias y quiero aprovechar para invitar a la muestra gastronómica culinaria de los pueblos indígenas del Estado de México, a mis compañeros diputados y agradecer a las cocineras tradicionales que se han esmerado por preparar algunos platillos para que sean degustados por toda la Legislatura.

Muchas gracias, estará en la entrada de la Legislatura, en el lobby que está aquí frente, al término de la sesión.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a xx de noviembre de 2021.

**DIPUTADA
INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY
CASTRO
PRESIDENTA DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputada Leticia Mejía García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esa Honorable Legislatura, Iniciativa de Decreto por el que se Declara a la Cocina Tradicional Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México y se Declara al día 17 de noviembre de cada año como el “Día de la Cocina Tradicional Mexiquense”, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres, define en su artículo 2 al patrimonio cultural inmaterial como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. Es así que el Patrimonio Cultural Inmaterial incluye prácticas y expresiones vivas, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como, tradiciones orales, artes escénicas, usos sociales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo; por lo que su salvaguarda es un factor importante del desarrollo económico.

El Estado Mexicano, el 28 de marzo de 2006 publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres”, mismo que permitió generar una nueva fase en las políticas nacionales para la protección del patrimonio cultural inmaterial, la cual, tiene como finalidad el respeto y transcendencia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos, la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco a través de la cooperación y asistencia internacional.

La UNESCO, considera que el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización y que su importancia no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación, señalando como características principales:

- Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: lo que implica tradiciones heredadas, pero, además, usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.
- Integrador: en tanto que permite compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial parecidas a las de otros, por haberse transmitido de generación en generación, han evolucionado y contribuyen a infundirnos un sentimiento de identidad, principalmente.
- Representativo: al ser valorado como un bien cultural propio de las comunidades que depende de aquéllos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación.
- Basado en la comunidad: al ser reconocido por las comunidades, grupos o individuos que lo

crean, mantienen y transmiten.

Como ámbitos de patrimonio inmaterial la UNESCO afirma que el mismo se manifiesta, en particular, en las tradiciones y expresiones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y técnicas artesanales tradicionales, principalmente.

No obstante, reconoce que pocos son los componentes del patrimonio cultural inmaterial que se circunscriben a un único ámbito y como muestra, refiere que los festivales, por su propia naturaleza, suelen abarcar diversas expresiones como canto, danza, teatro, festividades, tradiciones orales, artesanía, deportes y entretenimientos y aunque se establece un marco para identificar formas del patrimonio cultural inmaterial, la lista de ámbitos tiene por objeto ser inclusiva, por lo que se reconocen como susceptibles de tener dicho carácter, a los juegos tradicionales, a las peregrinaciones y a las tradiciones culinarias, entre otras expresiones culturales.

El Estado de México es rico en cultura culinaria y su cocina tradicional se nutre de los cultivos y áreas naturales en los que se conservan tradiciones que evidencian rasgos antiguos y en los que el maíz, el frijol, el chile, las calabazas, el garbanzo, el epazote, el chilacayote, las habas, los nopales, los hongos, el borrego, el pollo y el conejo enriquecen su basto menú; en el cual, el metate y el molcajete juegan un papel trascendental.

Actualmente subsisten antiguas tradiciones indígenas, lo que incluye desde luego, reminiscencias culinarias, tal como se describe en la obra “Cinco Sabores Tradicionales Mexiquenses”, en la cual, en un notable esfuerzo por dignificar a la Cocina Tradicional Mexiquense, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y la Universidad Intercultural del Estado de México reseñan sabores culinarios ancestrales que se han heredado por generaciones hasta nuestros días, y que es parte de la colección “Presencia y Visión de los Pueblos Originarios”

Estado de México, la cual se presentó en 2017 como un conjunto de obras que relatan “la tradición oral, la gastronomía, la literatura, la ritualidad y las cosmovisiones que integran nuestra cultura y que, en conjunto, constituyen un patrimonio vivo, único e irrepetible de México y el mundo”; entre sus páginas se puede encontrar una semblanza bien documentada de las cocinas de los pueblos originarios Mazahua, Otomí, Nahuatl, Matlazincatl y Tlahuica.

En el apartado denominado Cinco Sabores Tradicionales Mexiquenses, se reconoce a la Cocina Tradicional Mexiquense como multicultural al referir que sus pueblos tienen un devenir histórico propio y una historia intervenida por sus contactos con otros pueblos mesoamericanos y posteriormente con otros de diversas latitudes.

Mención particular se hace del aprovechamiento de los recursos naturales en armonía con la naturaleza para alimentar al cuerpo y a esa parte social y ritual que nutre al espíritu, en su variedad de climas, especies vegetales y animales obtenidos de montañas, llanos, ríos, valles y montes principalmente, en los que conejos, armadillos, tlacuaches, gallinas, guajolotes, acociles, ranas, truchas, charales y borregos, componen, entre otros, la basta lista de animales comestibles que junto al maíz, frijol, nopales, hongos, calabazas, chiles, tomates, quelites, habas y amaranto, dan origen a las delicias culinarias mexiquenses, que se aromatizan y sazonan para potenciar sus sabores con epazote, pápalo, cilantro, perejil, hierbabuena, ajo, cebolla y menta, por mencionar algunos.

Conocidos son también, los frutos de las huertas como peras, manzanas, capulín, higos y tejocotes, así como la amplia variedad de insectos que se disfrutan en la Cocina Tradicional Mexiquense, entre los que destacan los gusanos de maguey, hormigas chicatanas, chinicuiles, jumiles y escamoles.

Enlistar las delicias culinarias de la Cocina Tradicional Mexiquense sería complicado; sin embargo, quienes han disfrutado sus platillos

pueden dar testimonio no solo de su bastedad, sino, además, de que es una verdadera delicia culinaria.

El pueblo Mazahua, del que orgullosamente es originaria la suscrita y que ocupa la región que comprenden los municipios de Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria es creador de diversos platillos que van desde el taco de tortilla, que se baña en salsa de chile cascabel y morita, hasta las papas con nopales y charales y el pato de agua en salsa verde, las gorditas de maíz endulzadas con azúcar y canela y la refrescante agua de sende, a base de maíz y aguamiel.

De mis hermanos otomíes, que se ubican en los municipios de Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Ocoyoacac, Oztolotepec, Morelos, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán y Zinacantepec, recibimos gustosos un caldo de capón a base de xoconostle y chile guajillo, los yijis en salsa roja, que incluye huevecillos de hormiga, chiles pasilla y guajillo, así como pepitas de calabaza, ajonjolí y canela, el pescado carpa en penca de maguey, el mole blanco o de pepa a base de guajolote, almendra y cacahuete, así como los deliciosos huaraches toluqueños con frijol, nopales y cilantro.

En los municipios mexiquenses de Amecameca, Capulhuac, Joquicingo, Malinalco, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcoco, Tianguistenco, y Xalatlaco se encuentran nuestros hermanos del pueblo Nahuatl, de cuyas cazuelas y ollas disfrutamos las tortitas de flor de zompantle con queso añejo, la ardilla en chile serrano y hierbabuena, el picosito chileatole, a base de maíz y epazote y desde luego los deliciosos capultamales.

Otro pueblo originario del Estado es el Matlazincatl principalmente ubicado en el municipio de

Temascaltepec y que es creador de los tamales de hongos gachupines, del pozole de trigo, de la ensalada de chivatitos y de los hongos asados en hoja de maíz.

Gracias al pueblo Tlahuica, ubicado en el Municipio de Ocuilan podemos disfrutar del quelite cenizo con hueso de capulín, del conejo en salsa roja, de los hongos clavitos en salsa de masa, de las tortitas y tamales de haba y de los tamales de hongos.

Es responsabilidad de las autoridades del Estado propiciar las medidas pertinentes que garanticen la salvaguarda de la multiplicidad de prácticas culturales, como un justo reconocimiento de los pueblos originarios del Estado, para lo cual, respetuosamente se propone a esta Honorable Soberanía Popular que se declare a la Cocina Tradicional Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Además, se plantea que, en la resolución que eventualmente se emita, se determine que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de medidas pertinentes y oportunas para la ejecución de políticas, programas y acciones necesarios para la investigación, rescate, preservación, promoción y fomento en los diversos aspectos que comprende la Cocina Tradicional Mexiquense, favoreciendo con ello, el desarrollo integral de tan importante manifestación cultural.

En congruencia, se propone señalar que el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones propiciará el fortalecimiento, difusión, revaloración y reposicionamiento de la Cocina Tradicional Mexiquense, destacando que dicho organismo tiene como objeto definir, orientar, coordinar, promover, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones para el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Finalmente, y con el propósito de conmemorar cada

año a la Cocina Tradicional Mexiquense, se somete a la aprobación de la Legislatura del Estado que se declare al día 17 de noviembre de cada año, como el “Día de la Cocina Tradicional Mexiquense”, lo que incidiría, además, en el impulso a la economía relacionada con todas las actividades vinculadas a tan importante expresión culinaria, en el contexto temporal de la celebración del Día Nacional de la Gastronomía Mexicana, que fuera declarado mediante Decreto del entonces Ejecutivo Federal para conmemorarse el 16 de noviembre de cada año.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIPUTADA LETICIA MEJÍA GARCÍA

C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.
Archivo

DECRETO NÚMERO:
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara a la Cocina Tradicional Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México. Es de interés público y social el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de la Cocina Tradicional Mexiquense.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Cultura y Turismo y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas deberán adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Cocina Tradicional Mexiquense, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso,

conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos, y en coordinación con las personas que fomenten la cocina tradicional de la Entidad promoverán lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Se declara al día 17 de noviembre, de cada año, como el “Día de la Cocina Tradicional Mexiquense”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias, Lety.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Adelante diputada Alejandra.

DIP. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA (Desde su curul). ...inscribir a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. ¿Acepta usted la adición? Ha sido aceptada la adición.

Se va a registrar esta iniciativa a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto número 7, la diputada Silvia Barberena Maldonado, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputada.

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.

Con su venia diputada Ingrid Schemelensky Castro, Presidenta de la Directiva de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con respeto a las diputadas y diputados de esta honorable soberanía, les saludo, a las personas que nos acompañan y a los que nos siguen a través de las redes sociales.

Diputada Silvia Barberena Maldonado, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 51 fracción LVII, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar a esta honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual...

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Disculpe diputada, la interrupción.

Agradecería a los asistentes, así como a nuestras compañeras y compañeros diputados escuchar con atención a la diputada Silvia. Muchas gracias.

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Gracias.

Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 4.135 del Código Civil del Estado de México, a fin de establecer que los descendientes directos de los adultos mayores tengan la obligación de proporcionar los cuidados primarios y de atención integral, así como garantizar y procurarles sus derechos y obligaciones de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente conforme la visión de esta Cuarta Transformación planteada en el Plan Nacional de Desarrollo, el gobierno federal impulsa una nueva ruta hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y se define con el propósito de construir la modernidad desde abajo, sin excluir a nadie.

Con lo anterior el gobierno federal ha impulsado iniciativas encaminadas a garantizar los derechos de todas y de todos, principalmente de los sectores más vulnerables, y como resultado de ello, se estableció en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los derechos para acceder a los programas sociales, sin distinción, sin condiciones y sin intermediarios para los mexicanos, muestra de ello es el programa para el bienestar para las personas adultas, adultas mayores que tienen como objeto el otorgar un apoyo universal a mujeres y a hombres de más de 65 años en todo el país, que les garantice una vejez digna y plena.

La vejez es considerada la última etapa de la vida, como resultado de los cambios del organismo a través del tiempo y en el entorno en que el individuo se desarrolla.

En consecuencia las personas adultas se ven propensas a padecer enfermedades crónicas degenerativas, es decir, aquellas que no son curables, sino controlables, a la disminución del sistema inmunológico deteriorado del intelectual, discapacidad visual, auditiva y motriz, repercutiendo en la autonomía dependencia interacción social del sujeto, aunada a factores externos como hábitos sociales, económicos y culturales.

Con datos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en el año 2020 la pauta de envejecimiento de la población es mucho más rápida que en años pasados, en más del 83% de los casos de adultos mayores, viven en condiciones de abandono, siendo víctimas del rechazo familiar,

maltrato físico y/o psicológico, algunos padecen enfermedades crónicas degenerativas y no tiene acceso a atención médica adecuada, sufren discriminación, falta de empleo y viviendo en situaciones precarias y de necesidades, debido al descuido de su interés y e irresponsabilidad de quienes deben de preverle cuidados, es por ello que se considera un grupo vulnerable.

De igual manera en la Encuesta Nacional sobre la discriminación en México realizada en el año 2020, señala que el 44% de los adultos mayores, consideran su principal problema la situación económica; para el 33% el acceso a los servicios de salud y medicamentos, mientras que para el 26% es la condición laboral, a su vez la última encuesta realizada para en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en el año 2021, establece que el tema del acceso a la alimentación es precario, por parte de los mismos, fomentado por las propias familias en ese sentido nuestra entidad se encuentra en el tercer lugar a nivel nacional en la falta de acceso a la alimentación de los adultos mayores.

De acuerdo a la Organización Mundial y a la salud, el adulto mayor es toda persona mayor de 65 años para los países desarrollados y de 60 para los países subdesarrollados, la Ley del Adulto Mayor en el Estado de México, define a los adultos mayores como hombres y mujeres que a partir de los 60 años se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México, con cifras del INEGI en el año 2020, se estimó que la población mexicana es de 128 mil 930 habitantes en donde los adultos mayores pasan a representar en el año 2010, el 6% de la población total y en el año 2020 es el 10% de la población del país.

Según datos del Consejo Estatal de Población del Estado de México en el año 2020, en nuestra entidad habitamos caso 18 millones de personas, de las cuales 1 millón 919,454 personas son mayores de 60 años de edad, nos representan un 11% de la población en el Estado de México, del total de adultos mayores mexiquenses, el 31% sufren limitación en su actividad, el 19 cuentan con alguna discapacidad, lo que nos da como

resultados 1 millón 124 mil 806 adultos mayores que se encuentran en condiciones de una economía inactiva que los coloca en una situación vulnerable de carencia de manera automática.

En este sentido, es importante mencionar que la Ley del Adulto Mayor en el Estado de México, contempla algunos derechos, recibir protección de su familia, de la sociedad, de las instituciones públicas y privadas estatales y municipales, tener acceso a la alimentación, bienes, servicios, condición física y materiales, entre otras para su atención integral.

En razón de lo anterior y en concordancia en la ley en mención, la presente iniciativa pretende establecer como obligación el cuidado del adulto mayor por parte de sus descendientes, adicionado a un segundo párrafo al artículo 4.135 del Código Civil en vigencia en la entidad, donde se establezca que los descendientes de los adultos mayores, queden obligados a proporcionar los cuidados primarios a la atención integral, así como garantizar y procurar sus derechos y obligaciones. Por lo anteriormente expresado y velando por los derechos de los adultos mayores, presento a esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para su análisis y discusión, en su caso su aprobación.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
DIP. TRINIDAD FRANCO ARPERO

GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO DEL TRABAJO.

Solicito se anexe de manera íntegra la presente iniciativa, al Diario de Debates y a la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; 18 de Noviembre del 2021.

DIP. INGRID KRASOPANIS CHEMELENSKY CASTRO

PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E .

Diputada Silvia Barberena Maldonado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 4.135 del Código Civil del Estado de México, para establecer que los descendientes y familiares más cercanos de adultos mayores, tienen la obligación de proporcionar los cuidados primarios y la atención integral, así como garantizar y procurar sus derechos y obligaciones, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el adulto mayor es toda persona mayor de sesenta y cinco años para los países desarrollados y sesenta para los países subdesarrollados. La Ley de los Adultos Mayores del Estado de México dispone que las personas de edad avanzada o adultos mayores sean los hombres y mujeres a partir de los 60 años de edad, que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México.

Las personas mayores, se consideran un sector vulnerable debido a que el entorno en el que se desarrollan, la sociedad, el estado de salud, la situación económica y la misma familia afectan su calidad de vida.

De acuerdo al INEGI en el 2020 se estimó que la población mexicana es de 128 millones 930 mil habitantes de los cuales el 48.6 por ciento son

hombres y el 51.4 por ciento son mujeres, el propio INEGI reveló que los adultos mayores pasaron de ser el 6.2 por ciento del total de la población en el año 2010 al 9.7 por ciento en 2020⁹.

De acuerdo al último censo realizado por el INEGI en 2010, el Estado de México está conformado por 17 millones 87 mil 608 habitantes, de los cuales el 29.63 por ciento tiene de 0 a 14 años, el 60.28 por ciento tienen de 15 a 59 años y el 9.50 por ciento de su población es mayor de 60 años¹⁰.

La vejez es considerada la última etapa de la vida, como resultado de los cambios morfológicos y fisiológicos del organismo a través del tiempo y del entorno en el que el individuo se desarrolla. En consecuencia, los ancianos se ven propensos a padecer enfermedades crónico-degenerativa, es decir, aquellas que no son curables, sino controlables, a la disminución del sistema inmunológico, deterioro del intelecto, discapacidad visual, auditiva y motriz repercutiendo en la autonomía, dependencia e interacción social del sujeto, aunado a factores externos como ámbitos sociales, económicos y culturales.

La pauta de envejecimiento de la población es mucho más rápida que en el pasado, y en más del 83%¹¹ de los casos los adultos mayores viven en condiciones de abandono, siendo víctimas de rechazo familiar, maltrato físico y/o psicológico, algunos padecen enfermedad crónico degenerativa y no tienen acceso a atención médica adecuada, sufren discriminación, falta de empleo, viviendo en situaciones precarias y de necesidad debido al descuido, desinterés e irresponsabilidad de quienes deberían proveerles cuidados, es por ello que se considera un grupo vulnerable.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en

México (ENADIS) realizada en 2020, señala que el 44.3 por ciento de los adultos mayores consideran que su principal problema es su situación económica, para el 37.3 por ciento lo es el acceso a servicios de salud y medicamentos, mientras que para el 25.9 por ciento lo es su condición laboral¹².

En el Estado de México, de acuerdo con la Asociación Civil “Rompiendo esquemas” los adultos mayores tienen las siguientes problemáticas¹³:

| NP | PROBLEMÁTICA | % |
|----|--------------|----|
| 1 | Precariedad | 22 |
| 2 | Abandono | 47 |
| 3 | Desnutrición | 18 |
| 4 | Violencia | 10 |
| 5 | Explotación | 3 |

A su vez, la última encuesta realizada por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) establece que el tema del acceso a la alimentación, es precario por parte de los mismos, siendo fomentado por las propias familias, en este sentido nuestra entidad se encuentra en la siguiente situación¹⁴:

| NP | ENTIDAD | % DE POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES SIN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN |
|----|------------------|--|
| 1 | Guerrero | 28 |
| 2 | Ciudad de México | 19 |
| 3 | Estado de México | 16 |
| 4 | Oaxaca | 12 |
| 5 | Michoacán | 8 |

9 Censo de Población 2020, inegi.

10 ídem

11 Reporte Nacional INAPAM, 2020, México.

12 Índice de discriminación en México, ENADIS, 2020

13 Métrica de Problemáticas de Adultos Mayores en México, 2021

14 Encuesta nacional de Cuidado y Alimentación del Adulto Mayor, INAPAM, 2021

Por lo anterior es necesario establecer acciones que permitan que el cuidado de las personas adultas mayores se contemple de manera integral y sobre todo responsable y solidaria.

La edad avanzada y el deterioro natural del organismo va en aumento, los adultos mayores requieren de cuidados y atenciones, por lo que es frecuente y normal la ayuda económica y el apoyo psico-afectivo de los familiares, siendo los hijos o nietos quienes asumen la responsabilidad de brindar los cuidados acordes cubriendo las necesidades afectivas, alimentarias, de aseo, desplazamiento, entre otras.

No obstante, lo anterior, el ritmo de la vida actual ha propiciado que el abandono de adultos mayores sea cada vez más común, los miembros de la familia no disponen de tiempo, medios o intención de asumir los cuidados de sus mayores, además las familias cada vez tienen menos miembros.

La presente iniciativa pretende establecer como obligación el cuidado del adulto mayor por parte de sus descendientes; adicionando un segundo párrafo al artículo 4.135 del Código Civil vigente en la entidad, donde se establezca que los descendientes de adultos mayores y ante la falta de ellos los familiares más cercanos, queden obligados a proporcionar los cuidados primarios, la atención integral, así como garantizar y procurar sus derechos y obligaciones.

Por lo expuesto, presento el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXI Legislatura del Estado de México decreta:

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 4.135 del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.135. Los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica,

hospitalaria y psicológica preventiva integrada a la salud y recreación, y en su caso, los gastos de embarazo y parto. Tratándose de niñas, niños y adolescentes y tutelados comprenden, además, los gastos necesarios para la educación básica, descanso, esparcimiento y que se le proporcione en su caso, algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.

En el caso de adultos mayores, sus descendientes y ante la falta de ellos los familiares más cercanos, tendrán la obligación de proporcionar alimentación, cuidados primarios y atención integral, así como garantizar y procurar sus derechos y obligaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo a los 18 días del mes de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
PROPONENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias, diputada Silvia.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 8 el diputado Sergio García Sosa, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto.
Adelante diputado.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Presidenta de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano del Estado de México; muy buenas tardes tengan todos ustedes estimados compañeros, saludo a los invitados especiales que nos acompañan, a los espectadores que nos siguen por las diversas plataformas de transmisión, a los medios de comunicación, bienvenidos.

A su vez, de manera muy respetuosa hago un sentido homenaje a los hombres mexicanos, que han perdido la vida por el cáncer de próstata, en memoria de ellos, presentamos esta iniciativa.

Diputado Sergio García Sosa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38, fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual, se adiciona el Capítulo Séptimo, al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer el Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Movember, (anglicismo que surge de combinar las palabras november, por el mes de noviembre, y moustache, por bigote) es un fenómeno global, cuya meta es sensibilizar a la opinión pública sobre la salud masculina en general y sobre el cáncer de próstata y de testículos en particular, sin duda alguna, el enfoque integral asociada a la propia masculinidad, ha gestado que los hombres tengan poca o nula cultura de prevención en temas

tan importante como lo es el cáncer de próstata y testicular, asociado a concepciones y tradiciones de estereotipos que han prevalecido a lo largo de los años.

En México, uno de los problemas de salud que más afecta a los hombres es el cáncer de próstata, este tipo de cáncer ataca principalmente a hombres mayores de 40 años y alcanza su pico de casos a los 65 años.

Aunque en sus etapas iniciales el cáncer de próstata es mayoritariamente curable, su diagnóstico generalmente ocurre cuando ya se encuentra en etapas avanzadas, el motivo es porque los hombres acuden al médico cuando la enfermedad ya manifiesta síntomas.

Esto puede ser ocasionado por un incremento sustantivo del tamaño del tumor que puede obstruir la uretra y causar dificultad para orinar, o bien, producir otras molestias como consecuencias de la diseminación de las células cancerígenas a otros órganos y tejidos.

En México el cáncer de próstata se ha convertido en un problema de salud pública que año con año cobra la vida de más hombres como consecuencia, principalmente del diagnóstico y atenciones tardías.

De acuerdo con las cifras más actuales (2020) de la agencia francesa The Global Cancer Observatory (Globocan), el cáncer de próstata en México se encuentra en el segundo lugar de incidencia con 25 mil 49 nuevos casos por año, contra 27 mil 283 para el cáncer de mama; sin embargo, respecto a la mortalidad, hoy en día mueren más hombres por cáncer de próstata en México, que mujeres por cáncer de mama, ubicándose en 6,915 para el caso de los hombres y 6,884 muertes para mujeres. Según datos de la Dirección General de Información en Salud, en 2020 el Estado de México es la entidad con más muertes, 932, lo cual implica que de cada 10 hombres diagnosticados con cáncer de próstata, de 2 a 3 perderán la vida.

Como ya se mencionó, el Estado de México es la

entidad con más muertes por cáncer de próstata y dentro de los municipios con más incidencia se tiene a Nezahualcóyotl, Ecatepec, Tlalnepantla, Toluca y Chimalhuacán como los municipios que encabezan la lista a nivel estatal con más casos.

Por lo anterior surge la necesidad de tener herramientas y programas que fomenten la detección y la atención de manera inmediata y oportuna, para que con estas acciones se logre tener un resultado positivo en la evolución del paciente, lo anterior con miras a lograr disminuir la probabilidad de muerte entre los 30 y los 70 años por el cáncer de próstata, una de las neoplasias de mayor mortalidad.

Estimados compañeros, nuestra condición de hombres no representa en sí que seamos el sexo fuerte y que estemos exentos de sufrir este tipo de enfermedades, al contrario, nos hace ver que también somos frágiles y necesitamos prevenir, atendernos y cuidarnos en todos los aspectos, por eso la importancia de prevenir, antes que lamentar. Es por eso que en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo buscamos con esta iniciativa se genere un programa de atención integral que incida directamente en la cultura de la prevención del cáncer de próstata y también testicular, sin duda alguna, enfermedades silenciosas que de no actuar a tiempo, son mortales.

En el marco de este mes el cual promueve la atención integral de la salud masculina, reorientemos los enfoques de atención y prevención para los hombres, seamos responsables y solidarios, pero sobre todo, busquemos establecer las herramientas que permitan garantizar el desarrollo integral de los mexiquenses, específicamente en el bien más apreciado que es la salud.

Por lo anteriormente expuesto, y con la convicción de que lo primordial en el sector salud es la prevención, antes que la atención, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el capítulo séptimo al título tercero del libro segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer el Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

PROPONENTE

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

Es cuanto diputada Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; 18 de Noviembre del 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANISCHEMELENSKY
CASTRO**

**PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO**

P R E S E N T E .

Diputado Sergio García Sosa a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo Séptimo al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer el programa de atención y tratamiento del Cáncer de próstata, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Movember, (anglicismo que surge de combinar las palabras november, por el mes de noviembre, y moustache, por bigote) es un fenómeno global cuya meta es sensibilizar a la opinión pública sobre la salud masculina en general, y sobre el cáncer de próstata y de testículos en particular. Sin duda alguna, el enfoque integral asociada a la propia masculinidad, ha gestado que los hombres tengan poca o nula cultura de la prevención en temas tan importante como lo es el cáncer de próstata y testicular, asociado a concepciones y tradiciones de estereotipos que han prevalecido a lo largo de los años.

En México, uno de los problemas de salud que más afecta a los hombres es el cáncer de próstata. Este tipo de cáncer ataca principalmente a hombres mayores de 40 años y alcanza su pico de casos a los 65 años.

El cáncer de próstata consiste en el crecimiento y reproducción anormal de las células que conforman el tejido de la próstata. Esta glándula, del tamaño aproximado de una nuez y ubicada por debajo de la vejiga y cuyo acci3n se centra en dar vida, puesto que su principal funci3n en 3ltima instancia, es preveer las células que permitirán la fecundaci3n del óvulo femenino.

Aunque en sus etapas iniciales el cáncer de próstata es mayoritariamente curable, su diagnóstico generalmente ocurre cuando ya se encuentra en etapas avanzadas. El motivo es porque los hombres acuden al médico cuando la enfermedad ya manifiesta síntomas. Estos pueden ser ocasionados

por un incremento sustantivo del tamaño del tumor que puede obstruir la uretra y causar dificultad para orinar, o bien, producir otras molestias como consecuencia de la diseminaci3n de las células cancerígenas a otros 3rganos y tejidos.

| Cancer | Nuevos Casos | | | Muertes | | |
|-----------------|--------------|----------|----------|---------|----------|----------|
| | Numero | Rank (%) | Cum.risk | Numero | Rank (%) | Cum.risk |
| Mama | 27 283 | 1 14.3 | 4.32 | 6 884 | 2 8.2 | 1.14 |
| Prostata | 25 049 | 2 13.1 | 5.25 | 6 915 | 1 8.3 | 0.84 |
| Tiroides | 12 122 | 3 6.4 | 0.89 | 881 | 20 1.1 | 0.08 |
| Colon | 10 457 | 4 5.5 | 0.91 | 5 700 | 6 6.8 | 0.47 |
| Cervico uterino | 7 869 | 5 4.1 | 1.14 | 4 121 | 9 4.9 | 0.64 |
| Pulmon | 7 811 | 6 4.1 | 0.70 | 6 733 | 4 8.1 | 0.58 |
| Estomago | 7 546 | 7 4.0 | 0.64 | 6 034 | 5 7.2 | 0.49 |

Las 3ltimas cifras oficiales claramente documentadas a nivel nacional, por la Asociaci3n Mexicana de Lucha contra el Cáncer, AC, y otras organizaciones estiman que m3s de 70 por ciento de los diagn3sticos de cáncer de próstata ocurren cuando la neoplasia se encuentra en etapas avanzadas, es decir, que las células tumorales han salido ya de la próstata hacia otros tejidos, limitando la expectativa de curaci3n del paciente y su calidad de vida. En México el cáncer de próstata se ha convertido en un problema de salud pública que año con año cobra la vida de m3s hombres como consecuencia, principalmente, del

diagnóstico y atención tardíos.

De acuerdo con las cifras más actuales (2020) de la agencia francesa The Global Cancer Observatory (Globocan), el cáncer de próstata en México se encuentra en el segundo lugar de incidencia con 25 mil 49 nuevos casos por año contra 27 mil 283 para el cáncer de mama. Sin embargo, respecto a la mortalidad, hoy en día mueren más hombres por cáncer de próstata en México que mujeres por cáncer de mama, ubicándose en 6,915 y 6,884 muertes respectivamente ¹⁵.

Según datos de la Dirección General de Información en Salud, en 2020 el Estado de México la entidad con más muertes 932, lo cual implica que de cada 10 hombres diagnosticados con cáncer de próstata, de 2 a 3 perderán la vida¹⁶.

| NP | ENTIDAD | # MUERTES |
|----|------------------|-----------|
| 1 | México | 932 |
| 2 | Ciudad de México | 819 |
| 3 | Veracruz | 601 |
| 4 | Guerrero | 583 |
| 5 | Jalisco | 501 |

Como ya se mencionó, el Estado de México es la entidad con más muertes por cáncer de próstata y dentro de éste se encuentra el municipio de Nezahualcóyotl, Ecatepec, Tlalnepantla, Toluca y Chimalhuacan son los municipios que encabezan la lista a nivel estatal con más casos¹⁷.

| NP | MUNICIPIO | # CASOS |
|----|----------------|---------|
| 1 | Nezahualcóyotl | 182 |
| 2 | Ecatepec | 119 |
| 3 | Tlalnepantla | 76 |
| 4 | Toluca | 62 |
| 5 | Chimalhuacan | 51 |

15 Reporte Internacional mortalidad por cáncer, The Global Cancer Observatory (Globocan) 2020.

16 Índice nacional de enfermedades, DGIS, 2020.

17 ídem

En nuestro país mueren 17 hombres diariamente por cáncer de próstata como consecuencia de un diagnóstico tardío, y en el estado de México pueden ser hasta 4.

El problema del cáncer de próstata es un asunto de relevancia nacional, y también en el Estado de México, dadas las cifras que se manejan, si bien somos la entidad más poblada del país, y las cifras van ligadas a este número, es necesario establecer las acciones de prevención, atención y rehabilitación por esta enfermedad. Pues los números que establecen la supervivencia del enfermo que detecta a tiempo la enfermedad en edades y etapas primarias, son alentadores y permiten pensar que son necesarias las acciones de prevención y atención oportuna ¹⁸.

| Edades de detección Oportuna | % de recuperación y sobrevivencia |
|------------------------------|-----------------------------------|
| 30-40 | 91 |
| 40-50 | 82 |
| 50-60 | 56 |
| 60-70 | 48 |
| 70-80 | 32 |

Por lo anterior surge la necesidad de tener herramientas y programas que fomenten la detección y la atención de manera inmediata y oportuna, para que con estas acciones se logre tener un resultado positivo en la evolución del paciente, lo anterior con miras a lograr disminuir la probabilidad de muerte entre los 30 y los 70 años por el cáncer de próstata, una de las neoplasias de mayor mortalidad.

Estimados compañeros, nuestra condición de hombres no representa en sí que seamos el sexo fuerte y que estemos exentos de sufrir este tipo de enfermedades, al contrario, nos hacen ver que también somos frágiles y necesitamos prevenir, atendernos y cuidarnos en todos los aspectos, por eso la importancia de prevenir, antes que lamentar.

18 ídem

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, buscamos que con esta iniciativa se genere un programa de atención integral que incida directamente en la cultura de la prevención del cáncer de próstata y también testicular, sin duda alguna enfermedades silenciosas que de no actuar a tiempo son mortales, en marco de este mes el cual promueve la atención integral de la salud masculina, reorientemos los enfoques de atención y prevención de la salud masculina, seamos responsables y solidarios, pero sobre todo busquemos establecer las herramientas que permitan garantizar el desarrollo integral de los mexiquenses, específicamente en el bien más preciado que es la salud.

Por lo anteriormente expuesto, y con la convicción de que lo primordial en el sector salud es la prevención, antes que la atención, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto:

PROYECTO DE DECRETO

La LXI Legislatura del Estado de México decreta:

Artículo Único. Proyecto de decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo Séptimo al título tercero del libro segundo del código administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer el Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata, para quedar como sigue:

Capítulo Séptimo

Del Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata

Artículo 2. 48 Undecies.- La Secretaría de Salud elaborará, coordinará y vigilará el Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata.

Artículo 2.49 Duoceis.- La Secretaría y el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, de ser posible, se coordinarán para la ejecución del programa.

Artículo 2.49 Terdeceis.- Para la coordinación plena de la ejecución, se deberá de conformar un grupo técnico de análisis y evaluación de la ejecución del programa.

Artículo 2.49 Quarterdeceis.- El Programa de Atención y Tratamiento del Cáncer de Próstata comprenderá las siguientes acciones:

I. Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de próstata en los hombres que habitan en la entidad, enfocados a la prevención integral y oportuna de la enfermedad, así como su tratamiento de manera especializada.

II. Contribuir en la detección oportuna del cáncer de próstata, a partir de los 40 años, y en aquellos hombres que por sus condiciones de vida tengan mayor predisposición a padecer la enfermedad, no solo basándose en el historial familiar, sino de las condiciones generales de vida.

III. Atender a los hombres que desarrollen esta enfermedad, sean o no derechohabientes del sistema estatal de salud, así como proporcionar estudios o atención médica complementarios;

IV. Generar e informar sobre las acciones de prevención y detección oportuna del cáncer en los hombres a partir de los 40 años.

V. Fomentar una cultura de prevención sobre el cáncer de próstata con materiales accesibles y de fácil entendimiento para el sector varonil.

VI. Establecer instrumentos de comunicación efectiva en los centros de salud y hospitales de la Secretaría de Salud para que sean de conocimiento de la población masculina, sobre el tema de detección y tratamiento del cáncer de próstata.

VII. Desarrollar campañas de prevención y atención de la enfermedad en varones a partir de los 40 años.

VIII. Dar acompañamiento de manera integral en todas las ramas médicas a los pacientes y sobrevivientes de dicha enfermedad.

IX. Establecer jornadas de atención itinerantes para la detección oportuna de la enfermedad, en colaboración con las autoridades municipales.

X. Generar el sistema de estadística y seguimiento para el paciente y sobreviviente del cáncer de próstata.

XI. Poner a disposición de la población masculina, todos los servicios con los que cuente el Sistema Estatal de Salud, para prevenir y atender el cáncer de próstata.

Artículo 2.49 Quinceis.- Suscribir acciones de colaboración y atención con diversas instituciones especializadas en la atención del cáncer de próstata.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo a los 18 del días del mes de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias diputado Sergio García Sosa.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social para su estudio y dictamen.

Adelante diputado Jesús Izquierdo.

DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS (Desde su curul). Si me permite el diputado Sergio García Sosa adherirme a esta iniciativa que es tan importante para los hombres en el tema de salud.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. ¿Acepta diputado García Sosa? Ha sido aceptada la adhesión.

Con sujeción al punto número 9 el diputado Omar Ortega Álvarez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso de la Presidenta y de los integrantes de la mesa directiva, de las compañeras y compañeros diputados de esta LXI Legislatura, del público en general, de los invitados especiales y de todas las personas que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

A nombre del Partido de la Revolución Democrática, vengo a presentar iniciativa para agregar un artículo 2.202 y modificar el artículo 2.202 del Código de Biodiversidad del Estado de México por las siguientes consideraciones, también solicito Presidenta que se integre esta iniciativa de manera, valga la redundancia, íntegra en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Estamos atravesando compañeros legisladores y compañeras una crisis ambiental, que pocos se atreven a negarla pero que muchos la minimizan, hoy más que nunca sabemos que el término de democracia ambiental aparece ya en todos los tratados internacionales y en todas las disposiciones de los nuevos derechos humanos; pero poco o nada hacemos por resolverlo y atenderlo.

Pareciera ironía de la vida, pero mientras las sociedades avanzan más y son más demócratas, donde hay mayor desarrollo hay más carencias y más depredación del medio ambiente, vemos con tristeza cómo se van acabando escanciando el agua, las áreas verdes, donde la deforestación es el signo vital del avance y el desarrollo.

Hoy más que nunca tenemos que poner un alto y

demostrar que la democracia ambiental debe tener de manera importante la participación de toda la ciudadanía, hoy más que nunca podemos ver con tristeza que no se involucran a los indígenas, a los campesinos, a toda la gente que de una manera u otra ve dañado su ecosistema y pareciera que a más pobreza, hay más conciencia social, y la democracia como tal, tenemos que entenderla que no solamente es una forma organizativa de llevar a cabo la vida pública de las personas, sino que es un ser y un vivir, donde tenemos que tener tolerancia, que tenemos que lograr que se cumplan todas las libertades populares, que tenemos que lograr que se dé la diversidad de ideas, que logremos conjuntamente garantizar los derechos de todas las minorías, y por supuesto, todos los derechos ambientales. La palabra democracia ambiental debe ser un sinónimo siempre de avance, de vanguardia y de progreso

Por eso presentamos esta propuesta donde queremos, por un lado, lograr que se convoque a todos los representantes de los campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales, comunidades agrarias, pueblos indígenas, para que manifiesten sus opiniones y a su vez formulen propuestas que abonen.

2. Celebrar convenios con instituciones educativas y académicas para la realización de estudios e investigaciones en la materia, con organizaciones civiles e instituciones privadas no lucrativas para emprender acciones ecológicas conjuntas, así como con representantes oficiales y con particulares, interesados en la preservación y restauración del equilibrio ecológico para la protección del ambiente.

Impulsar el fortalecimiento de la conciencia ecológica a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el correcto manejo de desechos, así como su uso en energías renovables, integrar órganos de consulta en los que participen los municipios y dependencias de la administración pública, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales, con funciones de asesoría, evaluación y seguimiento

en materia de política ambiental, para que de estimarlo pertinente sea aprobada en sus términos, Presidenta.

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a -- de Noviembre de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 70 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Élica Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción I, II, se agrega la fracción VII al artículo 2.202 y se agrega el artículo 2.202 BIS, del Código de Biodiversidad del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del tiempo se han emprendido diversos esfuerzos a nivel Local e Internacional en materia medioambiental, pues se ha reconocido que este eje debe ser uno de los pilares preponderantes para cualquier gobierno, derivado de que el tema tiene implicaciones significativas en la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

México, orgullosamente, es un país megadiverso que alberga cerca del 10% de las especies registradas en el mundo, gran parte de ellas endémicas; somos el quinto lugar con mayor número de especies de plantas, cuarto en anfibios, segundo en mamíferos

1. Megaproyectos y las consecuencias negativas al medioambiente y a la ciudadanía. Por ejemplo, actualmente el Tren Maya mantiene diversas demandas de organizaciones ambientalistas y de los pueblos originarios, incluso, uno de los seis amparos interpuestos contra el Tren Maya, llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
2. Energías fósiles. Privilegiar las energías fósiles sobre las renovables es una costosa decisión que aleja a México del esfuerzo por detener el calentamiento global.
3. Reducir la generación de sólidos y gases contaminantes.

México tiene el puesto 11 en países más contaminantes del planeta, pero el lugar 16 si se trata por el índice de muertes atribuibles con 340,000 fallecimientos. Los sectores por los que México emite más partículas 2.5 son el energético y la industria, debido principalmente a la quema de carbón²².

Por ello, entre otras cosas, la sociedad civil y la sociedad en general, han tenido un mayor involucramiento en el cuidado y preservación del medioambiente, que va desde el activismo y el cuestionamiento contundente a los liderazgos mundiales, hasta la adopción de un estilo de vida más sensible en donde se racionaliza el consumo y se promueve una economía sustentable; se han habilitado mecanismos e instrumentos que promueven la incorporación de la sociedad para que aporte su visión y sobretodo, en aquello que tiene que ver con la generación de respuestas encaminadas a cuidar y preservar el medioambiente, así como tratar de borrar la huella humana.

²² Ídem.

<https://www.xataka.com.mx/ecologia-y-naturaleza/mexico-tiene-lugar-11-paises-contaminantes-pm2-5-particulas-culpables-cuatro-millones-muertes-anales-mundo#:~:text=M%C3%A9xico%20tiene%20el%20pu-esto%2011,a%20la%20quema%20de%20carb%C3%B3n>

En ese contexto, el Acuerdo de Escazú tiene su génesis en una Alianza que busca garantizar de manera efectiva que la ciudadanía tenga acceso a la información ambiental y a influir en la construcción de políticas públicas en estos temas; en términos generales, busca que en los países participantes se logre vivir en democracia ambiental.

El Acuerdo de Escazú reconoce el derecho que todas las personas tenemos a un ambiente sano y eso, evidentemente, incluye:

- Tener acceso a información real del estado que guarda el medio ambiente y, de manera particular, las implicaciones inmediatas y a largo plazo, que implican los proyectos y megaproyectos en nuestra región.
- Contar con espacios de consulta y participación para tomar decisiones respecto de cuestiones que puedan tener algún impacto en el medioambiente.
- Solicita reparaciones en términos de justicia en caso de que el medioambiente se vea afectado, hasta su debida reparación.

La Democracia Ambiental entonces, representa un acuerdo que vincula el medio ambiente con los derechos humanos y los derechos de acceso, pugnando por la sensibilización y la participación, volviéndolos tomadores de decisiones que benefician o bien, afectan a todas y todos.

Derivado de lo anterior, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto busca ampliar la Democracia Ambiental dentro de la Legislación mexiquense, para que así, las y los ciudadanos puedan influir de manera positiva e integral en la consolidación de proyectos, políticas públicas, acciones y cualquier tipo de mecanismo implementado a propósito de la protección y cuidado del medioambiente, pues no es una cuestión menor y verdaderamente nos involucra a todas y todos.

Si bien el Código de Biodiversidad del Estado de México ya reconocer algunos derechos en estos rubros, resulta pertinente robustecerlos hasta hacerlos efectivos, por lo que sometemos a la

consideración de esta H. Soberanía la presente para que, de estimarla pertinente, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP. MARÍA ÉLIDIA CASTELÁN
MONDRAGÓN
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO. – Se reforma la fracción I, II, se agrega la fracción VII al artículo 2.202 y se agrega el artículo 2.202 BIS, para quedar como sigue:

Artículo 2.202. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior la Secretaría deberá:

I. Convocar al Consejo, a los representantes de las organizaciones obreras, empresariales, de las instituciones educativas, **de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales, comunidades agrarias, pueblos indígenas** y demás organizaciones representativas de la sociedad, así como otras instituciones privadas con fines no lucrativos y de asistencia privada para que manifiesten sus opiniones y a su vez formulen propuestas concretas;

II. Celebrar convenios de concertación con los diversos grupos sociales, con el objeto de establecer, controlar y administrar áreas naturales protegidas ubicadas en el territorio del Estado y para brindar asesoría en las actividades relacionadas con el aprovechamiento racional de los elementos y recursos naturales, **con instituciones educativas y académicas, para la realización de estudios e investigaciones en la materia; con organizaciones civiles e instituciones privadas no lucrativas,**

para emprender acciones ecológicas conjuntas; así como con representaciones sociales y con particulares interesados en la preservación y restauración del equilibrio ecológico para la protección al ambiente;

III. a la VI. ...

VII. **Impulsará el fortalecimiento de la conciencia ecológica, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la preservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el correcto manejo de desechos, así como su uso en energías renovables. Para ello, la Secretaría podrá, en forma coordinada con los Municipios, celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales.**

Artículo 2.202 BIS.- La Secretaría integrará órganos de consulta en los que participen los municipios y dependencias de la administración pública, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales. Dichos órganos tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de política ambiental y podrán emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes.

Su organización y funcionamiento se sujetará a los acuerdos que para el efecto expida la Secretaría. Cuando la Secretaría deba resolver un asunto sobre el cual los órganos a que se refiere el párrafo anterior hubiesen emitido una opinión, la misma deberá expresar las causas de aceptación o rechazo de dicha opinión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SHEMELENSKY CASTRO. Gracias, diputado Omar.

Se registrará la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 10, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Con la venia de la Mesa Directiva, saludo a los medios de comunicación, personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales, a los invitados especiales sean bienvenidos.

El acoso por motivos de embarazo y maternidad nos afecta a todos y a todas y todos y todas debemos combatirlo, el acoso materno se refiere al acoso psicológico realizado por un jefe o jefa hacia una trabajadora relacionado con la maternidad, es decir, desde el deseo y capacidad de ser madre hasta efectivamente serlo, afectando a la trabajadora en edad reproductiva, embarazada, en periodo de lactancia y con hijas e hijo.

Las mujeres tenemos los mismos derechos que cualquier persona, pero existen algunos que necesitan de un cuidado especial, porque es común que las mujeres pueden encontrarse en situaciones específicas que hará más difícil que puedan acceder a ellos, ejercerlos o lograr que las otras personas o autoridades lo respeten cuando son víctimas del acoso materno, si las condiciones de trabajo no permiten conciliar la vida familiar con la vida profesional, además de la violencia que sufre y las consecuencias en su salud mental pueden ser víctimas de discriminación.

En la práctica se discrimina de manera directa a las

mujeres, es decir, es común que las mujeres estén expuestas a horarios inflexibles o al no respeto de sus derechos de licencia, lactancia y permisos previstos por la ley, lo que les hace imposible mantener un equilibrio y las obliga a renunciar o bien por exigir sus derechos, ser despedidas.

Estas situaciones se relacionan directamente con un tema de roles y estereotipos de género aunque las obligaciones familiares corresponden tanto a hombres como a mujer, en su calidad de padres o madres, estas últimas son a quienes se les atribuye el cuidado pleno de la familia.

En el mismo sentido, los hombres pueden sufrir violencia laboral por el hecho de aceptar públicamente y solicitar permisos de paternidad o justificación de inasistencia por acompañamiento a controles prenatales o de otro tipo, para el cuidado o para proporcionar el servicio de guardería a sus hijos e hijas, pues el estereotipo impone esta carga de cuidado es para las mujeres.

Si bien existen disposiciones normativas para erradicar la discriminación y la obligación de cumplir con la Convención Internacional suscrita por México, relacionada con la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que contempla la protección que se debe tener por toda autoridad de una mujer trabajadora con motivo de maternidad.

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo también ha establecido sobre este tema que cada día parece más claro que el acoso y la presión en el lugar de trabajo, no son un simple problema personal, sino que están basadas en un contexto social, económico, institucional y cultural más amplio, que entraña desigualdades en las relaciones de género,

En el Estado de México se debe salvaguardar el derecho fundamental de las trabajadoras embarazadas a la igualdad y no discriminación, el estigma de las mujeres por su situación personal, la injerencia en su honra y reputación, aprovechándose del estado de vulnerabilidad de su condición de mujer por tener cargas familiares, ser

madre sola, ser viuda divorciada o por su estado de soltería y estar embarazada, nos lleva a lo que se conoce como discriminación acumulativa, peor aún, se debe sumar que estos estigmas son utilizados para ponerles trabas en su desempeño profesional, para excluirlas de oportunidades a las que legítimamente tienen derecho y son actitudes poco solidarias y egoístas, que se traducen en diversos tipos de discriminación que generan un mensaje negativo para la sociedad actual y para las futuras generaciones.

No podemos seguir tolerando que a las mujeres se les someta a presiones, burlas, trato injusto, incluso despidos por el hecho de ser madre, este tipo de situaciones suceden a diario y pocas veces se denuncian, ya que no existe el marco legal adecuado para ello, para poner fin a esa situación es urgente la concientización y la puesta en marcha de medidas concretas y efectivas que pongan fin a esta discriminación, y estas medidas empiezan por el reconocimiento legislativo del acoso materno como una figura específica de discriminación laboral contra la mujer por razón de su maternidad.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, comprometido con las causas y la lucha de las mujeres, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la cual se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, con el objetivo de definir al acoso materno.

Asimismo, contempla la reforma al Código Penal del Estado de México para que esta práctica sea sancionada como violencia laboral, por lo que exhortó a los diferentes grupos parlamentarios, para que la analicen y de ser considerada, sea aprobada en sus términos.

Por su atención. Muchas gracias.

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a -- de Noviembre de 2021.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la letra D del Artículo 93 y se reforma el Artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, así como se adiciona la fracción VI del Artículo 279 del Código Penal del Estado de México recorriéndose las subsecuentes**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad en la que las mujeres se encuentran respecto a los hombres es una realidad vigente que puede observarse tanto en el ámbito privado como público; a lo largo de la historia las mujeres han sido confinadas al espacio privado, desarrollando actividades relacionadas con el cuidado del hogar y la crianza, sin embargo, la dinámica social ha modificado de manera paulatina este esquema.

Al respecto de ello, nuestro país ha incorporado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos en pro del reconocimiento y dignificación de las mujeres y el papel que desarrollan en diversos escenarios, por ejemplo, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) de Naciones Unidas y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia

contra la Mujer, mejor conocida como Belém do Pará, entre otros.

Asimismo, se han aprobado una serie de ordenamientos que buscan garantizar mejores condiciones de vida y oportunidades para las niñas y mujeres, como lo es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras, que han pasado por un proceso de armonización legislativa en diversos Congresos Locales y que actualmente son vigentes.

Con base en lo anterior, las mujeres se han incorporado en espacios que históricamente habían sido designados para los hombres; en la actualidad, las mujeres se desempeñan, por ejemplo, en empresas, asociaciones civiles, instituciones públicas, comercios emergentes, etc. En ese sentido, la tasa de participación económica de las mujeres creció 15.7 puntos porcentuales de 2010 a 2020, es decir, su participación activa en la economía de nuestro país representa el 49 por ciento, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De acuerdo a lo anterior, se observa una dualización de la fuerza de trabajo, pero no en la misma proporción respecto a los beneficios que la adscripción a un trabajo requiere o supone, lo cual es ilustrativo del papel que desempeña la mujer dentro de la estructura productiva y los efectos diferenciales que tienen los ciclos de crisis económica sobre ellas, quienes, generalmente, son las primeras en quedar expuestas a las reestructuraciones y recortes de personal en las empresas²³.

23 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&id=S1405-84212014000200006

En ese contexto, la violencia ejercida en contra de las mujeres se manifiesta de forma matizada en prácticas diversas, fundamentalmente, con políticas de precarización del trabajo, discriminación, violencia sexista y psicológica, hostigamiento y acoso sexual, entre otras, que las limitan en condiciones, oportunidades y, evidentemente, en derechos, generando algunos efectos como:

- Sufrimiento psicológico.
- Pérdida de autoestima.
- Aislamiento.
- Deterioro de las relaciones sociales.
- Enfermedades físicas y mentales producidas por el estrés, incluso suicidio.
- Aumento de la accidentalidad, etc.

Si bien, nuestro marco normativo Federal y Local ha sido sometido a una serie de reformas que buscan la incorporación digna de las mujeres en todos los ámbitos, además de la focalización y eliminación de la violencia y sus formas ejercida en contra de ellas, en la realidad inmediata, los avances son lentos y, en algunos casos, insuficientes.

De manera particular, el acoso laboral, conocido también con el término anglosajón *mobbing*, es una práctica que puede llegar a afectar a hombres y mujeres, sin embargo, con connotaciones, características y proporciones diferentes, pues el hostigamiento se lleva a cabo justo por la condición de género de la trabajadora de la que se trate.

Con base en lo anterior, surge la necesidad de robustecer nuestros ordenamientos jurídicos con el propósito de ampliar y visibilizar la violencia que, lastimosamente, las mujeres viven día a día ya no sólo en el interior de sus hogares, sino también en los espacios en donde laboran.

En ese sentido, se desarrolla el término de “*Mobbing Maternal*”, el cual refiere al acoso psicológico realizado por un jefe o jefa hacia una trabajadora, relacionado con la maternidad, es decir, desde el deseo y capacidad de ser madre hasta efectivamente serlo, afectando a la trabajadora en edad reproductiva, embarazada, en periodo de

lactancia y con hijas e hijos.

Asimismo, este fenómeno incluye el acoso que pueden sufrir mujeres y hombres al regreso de su licencia de maternidad o paternidad, ya sean acosados por sus colegas, subordinados o superiores por el solo hecho de solicitar el respeto de sus derechos a la lactancia, horarios más flexibles u otros favorables para el cuidado del/a recién nacido/a o la familia²⁴.

El Mobbing Maternal es un tipo de acoso poco visibilizado, probablemente por las actitudes y tratos normalizados en perjuicio de las mujeres, sin embargo, puede manifestarse de distintas maneras, entre ellas, destacan las siguientes:

- Tratos humillantes.
- Abuso emocional.
- Remoción del espacio de oficina adecuado.
- Degradación o disminución salarial.
- Reubicación del lugar de trabajo.
- Negativa para proporcionar o devolver información.
- Asignar tareas que no corresponden con las capacidades de la persona; entre otras²⁵.

El Estado tiene una deuda histórica con las niñas y mujeres en nuestra Entidad Federativa y el país entero que, lamentablemente, está lejos de ser saldada, pero con convicción y con esfuerzos sólidos encaminados a garantizar una vida libre de violencia en cualquier escenario en el que ellas decidan incursionar, estaremos abonando en la construcción de una sociedad más justa para todas y todos.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, comprometido con las causas y la lucha de las mujeres, somete a consideración de esta

²⁴ https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Mexico/Lineamientos_generales_sobre_violencia_de_genero_en_el_ambito_laboral_para_los_centros_de_trabajo_en_Mexico.pdf

²⁵ Ídem.

H. Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios con el objeto de definir al acoso materno como la práctica de acosar a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o una condición médica relacionada con el embarazo, el parto o el puerperio, o a un trabajador o trabajadora debido a sus responsabilidades familiares.

Asimismo, contempla la reforma al Código Penal del Estado de México para que esta práctica sea sancionada como Violencia Laboral con una pena de seis meses hasta dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa para que, de considerarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN
MONDRAGON
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la letra D al Artículo 93 y se reforma el Artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.

CAPITULO IX
De la Rescisión de la Relación Laboral

Artículo 93. Son causas de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad para las instituciones públicas:

I al XVIII...

XIX. Incurrir en actos de violencia laboral, entendiéndose por éstos los relativos a discriminación, acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral. Para los efectos de la presente fracción se entiende por:

A a C...

D. Acoso materno, es la práctica de acosar a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o una condición médica relacionada con el embarazo, el parto o el puerperio, o a un trabajador o trabajadora debido a sus responsabilidades familiares.

XX...

Artículo 95. Son causas de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad para el servidor público:

I...

II. Incurrir alguno de sus superiores jerárquicos o personal directivo y/o sus representantes o compañeros de trabajo, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos, actos de violencia laboral entendiéndose por éstos los relativos a discriminación, acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral y **maternal** en contra del servidor público, su cónyuge, concubina o concubinario, padres, hijos o hermanos;

III a VI...

...

...

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona la fracción VI del Artículo 279 del Código Penal del Estado

de México y se recorren las subsecuentes.

CAPITULO III VIOLENCIA LABORAL

Artículo 279. A quien obstaculice o condicione el acceso de una mujer a un empleo, por el establecimiento de requisitos referidos a su sexo, edad, apariencia física, estado civil, condición de madre, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

La misma pena se le impondrá, a quien:

I a V...

VI. Permita o tolere el acoso a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o una condición médica relacionada con el embarazo, el parto o el puerperio, o a un trabajador o trabajadora debido a sus responsabilidades familiares.

VII...

VIII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ___ días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias, diputada Viridiana.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto número 11, la diputada María Luisa Mendoza Mondragón. Leerá Iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante, diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con la venia Presidenta diputada, de las y los compañeros que se encuentran en pleno y quienes nos acompañan hoy, por supuesto, en este Recinto.

Sin duda los 125 municipios mexiquenses se tomarán la responsabilidad de llevar los caminos de la administración municipal y enfrentan los que habrán de asumir esta responsabilidad, grandes retos, pues con base en la autonomía que tienen los ayuntamientos, fundamentado en el artículo 115 constitucional, surgen actos que afectan directamente las arcas de los municipios y por consiguiente el bienestar y futuro de la población.

En este contexto, es menester citar el artículo 134 Constitucional Federal y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que cita que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los órganos autónomos debe de ser administrado bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, de esta manera y en coadyuvancia por la ley...

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. La puedo interrumpir un momento diputada María Luisa.

Nuevamente solicito a las compañeras y compañeros diputados que permitamos escuchar a cada una y a cada uno de nuestros compañeros, se los pido de favor, así como a los asistentes que nos acompañan.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidenta diputada.

...de esta manera y en coadyuvancia con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el artículo 13 establece que previo al inicio del procedimiento de adquisición, las dependencias y entidades deberán contar con la suficiencia presupuestal respectiva, pues de acuerdo al estudio de obligaciones financieras de los municipios del Estado, en el cuarto trimestre del 2020 realizado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, se dio a conocer una lista de 25 municipios más endeudados del país y es que no es raro, por también la población, pero lo que sí es raro es tanta deuda que se encuentre concentrada en 4 municipios de esos 25 municipios en el Estado y por supuesto hay que mencionar Municipios como Atizapán de Zaragoza, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz.

Esto resulta relevante porque cada 3 años se repite la misma historia, cambian las administraciones municipales y con ello pareciera se hace borrón y cuenta nueva, pues las malas prácticas se hacen costumbre y para muchas autoridades municipales les resulta fácil realizar compras de bienes y servicios, necesarias para su funcionamiento, pero no se ocupan de cumplir con los compromisos de dichas adquisiciones que acarrea.

Por su parte, los proveedores que en ánimo de incrementar sus ingresos apuestan por venderle al gobierno, incluso a crédito, resultan haciendo una inversión de alto riesgo, en la que no está garantizado el pago por los bienes y servicios que presta, pues en el Estado de México existen alrededor de 700 mil pequeñas y medianas empresas...

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Compañeras y compañeros diputados, nuevamente los exhorto a poner atención a nuestras compañeras y compañeros, que están presentando sus iniciativas.

Muchas gracias.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias.

...sin duda alguna todos los temas son importantes en esta tribuna y segura estoy que

también los temas que se discuten abajo en el Pleno también son de suma importancia, pero las iniciativas como las deudas municipales donde 700 mil pequeñas y medianas empresas se ven afectadas con las prácticas antes descritas, también son de observarse, existen observaciones emitidas por el organismo especializado, por el OSFEM, así como estimaciones del Centro de Estudio de Finanzas Públicas, que da a conocer que la deuda de municipios es de 5 mil millones de pesos en nuestro Estado, cifras millonarias que rompen con el equilibrio de las finanzas sanas y la expedición de políticas públicas, así como el quebranto de empresas o negocios construidos por emprendedores, así pues está propuesta de reforma considera que en la propia regulación de la entrega-recepción de administraciones salientes y entrantes, quienes concluyan su período con adeudos a proveedores no reciban su carta de no adeudo, así como los servidores públicos que no liquiden adeudos con proveedores incurrirán en el delito de obstrucción a la inversión.

Como legisladores debemos de dar acciones concretas y dotar a quien aplica la norma de instrumentos perfectibles para que se viva en un estado de derecho.

Por ello, la Fracción del Partido Verde somete a la consideración de esta Legislatura Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionen diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código Penal del Estado de México y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, pues estamos a favor de la honestidad de los servidores públicos, así como de la reactivación económica que se genera por la venta y prestación de bienes y servicios de las dependencias gubernamentales, por los municipios mexiquenses libres, con finanzas sanas ya basta de deudas municipales.

Es cuanto Presidenta diputada.

(Se inserta el documento)

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México a de de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANISCH MELENSKY CASTRO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREÉ MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deuda por contratación pública está constituida

por las obligaciones directas, indirectas y contingentes a cargo de los municipios, organismos descentralizados municipales, fideicomisos en que sea fideicomitente alguno de los municipios y las empresas de participación estatal mayoritarias las cuales, contraen obligaciones derivadas de la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios cuyo pago se establezca en plazos.

Es importante destacar que, la deuda a corto plazo adquirida por los municipios con empresas proveedoras de bienes y servicios amplía la capacidad del gobierno para cumplir sus funciones, así como, para satisfacer las demandas de la población.

Sin embargo, se ha vuelto una costumbre que los gobiernos municipales no liquiden los adeudos contraídos con sus proveedores y que, ante la conclusión de sus periodos constitucionales, hereden dichos pasivos al gobierno entrante, lo cual va en detrimento del ingreso de miles de empresas que viven de comercializar todo tipo de bienes y servicios a las dependencias gubernamentales.

En el estudio Obligaciones Financieras de los Municipios de México al cuarto trimestre de 2020, realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, se dio a conocer la lista de los 25 municipios más endeudados del país, entre los cuales se encuentran Atizapán de Zaragoza, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez y Tlanepantla de Baz; no obstante, a pesar de que el total de deuda de dichos municipios no corresponde, únicamente, a adeudos con proveedores, es de suma importancia su señalamiento.

Por otra parte, es importante destacar que en el Estado de México existen alrededor de 700 mil pequeñas y medianas empresas, que se ven afectadas con las prácticas antes descritas, por lo que resulta indispensable reformar el marco legal vigente en la materia, de tal suerte que podamos dar mayor certeza a sus actividades y propiciando la seguridad de sus ingresos.

La legislación en materia de deuda contraída

con particulares por incumplimiento de pago a proveedores en los distintos ámbitos de gobierno ha quedado postergada en el contexto mexicano; no obstante, en la Unión Europea, específicamente en España, se ha buscado regular a partir la Ley 15/2010 sobre el establecimiento de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual establece como objetivo, fomentar una mayor transparencia en la determinación de los plazos de pago en las transacciones comerciales, así como su cumplimiento.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha indicado que sus países miembros, entre los que se encuentra México, destinan cerca del 12% de su Producto Interno Bruto a la realización de compras públicas, por lo que brinda especial atención a que éstas se lleven a cabo de manera eficiente ya que pueden ser un detonador de crecimiento y desarrollo económico importante.

Respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) destaca que la importancia de la contratación pública radica en que ésta sea socialmente responsable, es decir que contribuya a la no discriminación, sostenibilidad y fomente el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la mejora de la confianza institucional.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 5 que toda persona podrá dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo durante el tiempo que sea estipulado en el contrato de trabajo y que el incumplimiento de este implicará responsabilidad civil. Por su parte, el artículo 25 contempla que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, además de que será el sector público quien establezca las normas relativas a los procedimientos de contratación, alentar y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones

para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional. En el artículo 28, se observa que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

En el artículo 134, se contempla que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y su incumplimiento será sancionado conforme a las leyes aplicables en la materia.

Ahora bien, a nivel local la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 87 establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México conocerá y resolverá las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, por lo que también impondrá las sanciones correspondientes a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave, así como el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales. Asimismo, en el artículo 129 se reconoce que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los órganos autónomos, deben ser administrados bajo los principios que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de expresar que todos los pagos por adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública se harán mediante orden escrita en la que se especifique la partida del presupuesto a cargo de la cual se realicen.

De esta manera, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el artículo 13 establece que previo al inicio del procedimiento adquisitivo, las dependencias y entidades deberán contar con la suficiencia presupuestal respectiva, lo cual es respaldado en el artículo 14 de la misma Ley donde se menciona que únicamente se pueden tramitar, convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado.

En el Estado de México, existen los Lineamientos que emite el Órgano Superior de Fiscalización mismos que norman la entrega-recepción de los ayuntamientos, sus dependencias y organismos descentralizados municipales, en los que se plantean mecanismos y procedimientos tendientes a minimizar las irregularidades con las que se entregan los despachos municipales, mismos que es necesario elevar a rango de ley y ampliar de tal suerte que puedan evitar también la existencia de adeudos entre el municipio y los particulares proveedores de bienes y servicios.

Derivado de lo anterior, es necesario reformar el marco jurídico que haga referencia a la contratación de bienes o servicios por parte de los municipios del Estado de México, los principios bajo los cuales se debe llevar a cabo una contratación, la incorporación del incumplimiento de pagos a particulares como una falta administrativa grave y las sanciones aplicables de acuerdo a las responsabilidades de las cuales sea objeto el servidor público; con el objeto de evitar que las administraciones públicas municipales salientes adeuden pagos a proveedores por la contratación de bienes y servicios, y que estas sean heredadas a las administraciones entrantes.

De tal suerte, se proponen diversas modificaciones como a continuación se describe:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

| Ley Vigente | Iniciativa |
|--|--|
| <p>TITULO VII De los Servidores Públicos Municipales</p> <p>CAPITULO ÚNICO De las Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales</p> | <p>TITULO VII De los Servidores Públicos Municipales</p> <p>CAPITULO PRIMERO De las Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales</p> |
| Sin correlativo | <p>CAPÍTULO SEGUNDO Del procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos, sus dependencias y organismos descentralizados</p> <p>Artículo 171. El procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos, sus dependencias y organismos auxiliares se realizará conforme lo establezcan los lineamientos que para tales efectos emita el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.</p> |
| Sin correlativo | <p>Artículo 172. Estarán sujetos al cumplimiento de los lineamientos referidos en el artículo anterior todos los servidores públicos tanto entrantes como salientes de la Administración Pública Municipal, desde el Presidente Municipal hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefes de departamento o sus equivalentes y demás servidores públicos que por su naturaleza y funciones, deban realizar actos de entrega recepción.</p> |

| | |
|-----------------|---|
| Sin correlativo | <p>Artículo 173. El procedimiento de entrega recepción del despacho y de la documentación se realizará cuando:</p> <p>I. El servidor público titular o encargado del despacho, culmine con el periodo constitucional municipal para el que fue electo o designado, sin importar que sea sujeto de elección consecutiva.</p> <p>II. El servidor público titular o encargado de despacho que se ausente o se separe del empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, con independencia del hecho o acto jurídico temporal o definitivo que haya originado esa ausencia o separación, considerándose, entre otros, la renuncia, remoción, destitución, licencia, incapacidad, jubilación, fallecimiento, cambio de adscripción, suplencia, encargo, creación, fusión, escisión o supresión de entidades fiscalizables.</p> <p>En caso de que las personas titulares de los Órganos Internos de Control y Tesoreros Municipales que hayan fungido también con dichos cargos en los Organismos Públicos Descentralizados, se efectuará la entrega recepción correspondiente en el Sistema.</p> |
|-----------------|---|

| | | | |
|-----------------|--|--|---|
| Sin correlativo | <p>Artículo 174. Los servidores públicos entrantes, previo a la realización del proceso de entrega recepción deberán contar con la Certificación de Competencia Laboral otorgada por el Instituto Hacendario del Estado de México.</p> <p>Los servidores públicos entrantes que carezcan de la Certificación de Competencia Laboral, incurrirán en falta administrativa no grave, que deberá quedar asentada en el apartado de observaciones del acta de entrega recepción correspondiente.</p> | | <p>Artículo 176. Los asuntos y compromisos financieros que rebasen el término de la gestión municipal y los inconclusos deberán quedar debidamente registrados en el acta de entrega recepción, formatos y anexos, documentados y justificados por la Administración Pública Municipal saliente.</p> <p>La omisión en el pago o liquidación de adeudos con particulares que le hubieren proveído a la Administración Municipal de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones se considerará como obstrucción a la inversión.</p> <p>Los servidores públicos salientes que incurran en el supuesto descrito en el párrafo anterior no tendrán derecho a obtener su Constancia de no adeudo y estarán obligados a resarcir el daño económico ocasionado a los particulares afectados, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 203 del Código Penal del Estado de México, siempre y cuando éstos hubieren interpuesto recurso administrativo de inconformidad correspondiente, establecido en el artículo 154 de la presente Ley.</p> |
| Sin correlativo | <p>Artículo 175. Los servidores públicos salientes, como resultado del proceso de entrega recepción serán acreedores a la Constancia de no adeudo, la cual tiene como finalidad acreditar que el servidor público carece de adeudos económicos, patrimoniales o documentales con la Administración Pública Municipal, así como, con particulares con quienes, hubiese contratado bienes y servicios para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Los servidores públicos salientes que carezcan de la constancia de no adeudo, incurrirán en falta administrativa grave y deberán enfrentar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a la legislación aplicable.</p> | | |

| | |
|-----------------|---|
| Sin correlativo | <p>Artículo 177. Los servidores públicos que entorpezcan, simulen, obstaculicen u omitan realizar el procedimiento de entrega recepción con dolo e intención, así como los Lineamientos y el llenado de la información en el Sistema, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o en su caso en los términos de la legislación penal aplicable.</p> |
|-----------------|---|

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

| Ley Vigente | Iniciativa |
|---|---|
| Artículo 52. Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes | Artículo 52. Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes |
| I a XII | I a XIII... |
| Sin correlativo | XIV. La obstrucción a la inversión |
| Sin correlativo | SECCIÓN DÉCIMA CUARTA DE LA OBSTRUCCIÓN A LA INVERSIÓN |

| | |
|--|---|
| | <p>Artículo 67 Bis. Incurrirá en obstrucción a la inversión el servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, municipios u organismos auxiliares estatales o municipales que, en la tramitación, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos en el Estado de México, dolosamente:</p> <p>I. Retrase notoriamente la substanciación de trámites, servicios, actos, procesos o procedimientos que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, los reglamentos respectivos, así como otras leyes de la materia le obligan a realizar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>II. Exija o solicite más requisitos de los señalados en las leyes u ordenamientos de la materia, para la substanciación del trámite, servicio, acto, proceso o procedimientos para autorizar una inversión económica.</p> <p>III. Solicite pagos no contemplados en la ley u ordenamientos en la materia para continuar los trámites, servicios, actos, procesos o procedimientos que la ley le obliga a realizar, que obstruyan una inversión</p> |
|--|---|

| | |
|---|---|
| | <p>IV. Omita realizar el pago o liquidación de deudas a personas físicas y jurídicas colectivas que provean de bienes y servicios, para el cumplimiento de sus funciones durante el periodo para el cual fue nombrado y/o electo.</p> <p>Los servidores públicos municipales que en el desahogo del proceso de entrega recepción incurran en el supuesto contemplado por la fracción IV del presente artículo, no tendrán derecho a tramitar su Constancia de no adeudo y serán sancionados conforme a lo establecido por el artículo 83 de esta Ley, así como por último párrafo del artículo 203 Bis del Código Penal del Estado de México.</p> |
| <p>Artículo 83. El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el artículo anterior haya provocado daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos supuestos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que en su caso también hayan obtenido un beneficio indebido serán solidariamente responsables.</p> | <p>Artículo 83. El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el artículo anterior haya provocado daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, al patrimonio de los entes públicos, así como a personas físicas o jurídicas colectivas con las que hubiesen adquirido todo tipo de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones. En dichos supuestos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que en su caso también hayan obtenido un beneficio indebido serán solidariamente responsables.</p> |

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO

| Ley Vigente | Iniciativa |
|---|---|
| <p>Artículo 203 Bis. ... I a III...</p> | <p>Artículo 203 Bis. ... I a III...</p> |
| <p>Sin correlativo</p> | <p>IV. Omita realizar el pago o liquidación de deudas a personas físicas o jurídicas colectivas que le provean de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones durante el periodo para el cual fue nombrado y/o electo</p> |

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

| Ley Vigente | Iniciativa |
|---|---|
| <p>Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p> | <p>Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p> |
| <p>I a XLIX...</p> | <p>I a XLIX...</p> |
| <p>Sin correlativo</p> | <p>L. La información relativa a los adeudos con particulares proveedores de bienes y servicios, para el cumplimiento de sus funciones.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> | <p>Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> |
| I... | I... |
| <p>II. Adicionalmente en el caso de los municipios: a) a d)...</p> | <p>II. Adicionalmente en el caso de los municipios: a) a d)...</p> |
| Sin correlativo | <p>e) El listado de particulares proveedores de bienes y servicios, criterios de contratación, montos de deuda y pagos realizados, así como los elementos que acrediten dicha información</p> |

De acuerdo con lo expuesto, en el Partido Verde estamos convencidos de que el sector empresarial es de vital importancia para el desarrollo de una administración pública prospera que satisface las necesidades de la población, por lo que es pertinente brindar soluciones de apoyo a empresarios y al sector público, pues con ello evitamos que más empresas sean declaradas en quiebra porque no cuentan los recursos económicos suficientes para su mantenimiento, al mismo tiempo que se procura que los ayuntamientos no sigan incrementando su deuda por el aumento de impagos, retrasos y prorrogas en la liquidación de facturas vencidas que afectan principalmente a esas pequeñas y medianas empresas.

De tal suerte, mediante la presente iniciativa se busca corregir desequilibrios, favorecer la competitividad, lograr un crecimiento equilibrado y aspirar a una economía sostenible; porque en el Partido Verde estamos comprometidos con el crecimiento económico, la transparencia, la no corrupción y la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

A T E N T A M E N T E
MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO DECRETA:

PRIMERO. Se reforma la numeración del Capítulo Único del Título VII y se adiciona el Capítulo Segundo “Del procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos sus dependencias y organismos descentralizados” que se conforma por los artículos 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177 a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

TITULO VII
De los Servidores Públicos Municipales

CAPITULO PRIMERO
De las Responsabilidades de los Servidores
Públicos Municipales

...

CAPÍTULO SEGUNDO

Del procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos, sus dependencias y organismos descentralizados

Artículo 171. El procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos, sus dependencias y organismos auxiliares se realizará conforme lo establezcan los lineamientos que para tales efectos emita el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 172. Estarán sujetos al cumplimiento de los lineamientos referidos en el artículo anterior todos los servidores públicos tanto entrantes como salientes de la Administración Pública Municipal, desde el Presidente Municipal hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefes de departamento o sus equivalentes y demás servidores públicos que por su naturaleza y funciones, deban realizar actos de entrega recepción.

Artículo 173. El procedimiento de entrega recepción del despacho y de la documentación se realizará cuando:

I. El servidor público titular o encargado del despacho, culmine con el periodo constitucional municipal para el que fue electo o designado, sin importar que sea sujeto de elección consecutiva.

II. El servidor público titular o encargado de despacho que se ausente o se separe del empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, con independencia del hecho o acto jurídico temporal o definitivo que haya originado esa ausencia o separación, considerándose, entre otros, la renuncia, remoción, destitución, licencia, incapacidad, jubilación, fallecimiento, cambio de adscripción, suplencia, encargo, creación, fusión, escisión o supresión de entidades fiscalizables.

En caso de que las personas titulares de los Órganos Internos de Control y Tesoreros Municipales que hayan fungido también con dichos cargos en los Organismos Públicos Descentralizados, se efectuará la entrega recepción correspondiente en

el Sistema.

Artículo 174. Los servidores públicos entrantes, previo a la realización del proceso de entrega recepción deberán contar con la Certificación de Competencia Laboral otorgada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Los servidores públicos entrantes que carezcan de la Certificación de Competencia Laboral incurrirán en falta administrativa no grave, que deberá quedar asentada en el apartado de observaciones del acta de entrega recepción correspondiente.

Artículo 175. Los servidores públicos salientes, como resultado del proceso de entrega recepción serán acreedores a la Constancia de no adeudo, la cual tiene como finalidad acreditar que el servidor público carece de adeudos económicos, patrimoniales o documentales con la Administración Pública Municipal, así como, con particulares con quienes, hubiese contratado bienes y servicios para el desempeño de sus funciones.

Los servidores públicos salientes que carezcan de la constancia de no adeudo, incurrirán en falta administrativa grave y deberán enfrentar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a la legislación aplicable.

Artículo 176. Los asuntos y compromisos financieros que rebasen el término de la gestión municipal y los inconclusos deberán quedar debidamente registrados en el acta de entrega recepción, formatos y anexos, documentados y justificados por la Administración Pública Municipal saliente.

La omisión en el pago o liquidación de adeudos con particulares que le hubieren proveído a la Administración Municipal de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones se considerará como obstrucción a la inversión.

Los servidores públicos salientes que incurran en el supuesto descrito en el párrafo anterior no tendrán derecho a obtener su Constancia de no adeudo y

estarán obligados a resarcir el daño económico ocasionado a los particulares afectados, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 203 del Código Penal del Estado de México, siempre y cuando éstos hubieren interpuesto recurso administrativo de inconformidad correspondiente, establecido en el artículo 154 de la presente Ley.

Artículo 177. Los servidores públicos que entorpezcan, simulen, obstaculicen u omitan realizar el procedimiento de entrega recepción con dolo e intención y el llenado de la información en el Sistema, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o en su caso en los términos de la legislación penal aplicable.

SEGUNDO. Se adiciona la fracción XIV al artículo 52; se adiciona el artículo 67 Bis y se reforma el artículo 83 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 52. Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes I a XIII...

XIV. La obstrucción a la inversión

[...]

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA DE LA OBSTRUCCIÓN A LA INVERSIÓN

Artículo 67 Bis. Incurrirá en obstrucción a la inversión el servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, municipios u organismos auxiliares estatales o municipales, que, en la tramitación, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos en el Estado de México, dolosamente:

I. Retrase notoriamente la substanciación de trámites, servicios, actos, procesos o procedimientos que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, los reglamentos respectivos, así como otras leyes de la materia le obligan a realizar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Exija o solicite más requisitos de los señalados en las leyes u ordenamientos de la materia, para la substanciación del trámite, servicio, acto, proceso o procedimientos para autorizar una inversión económica.

III. Solicite pagos no contemplados en la ley u ordenamientos en la materia para continuar los trámites, servicios, actos, procesos o Procedimientos que la ley le obliga a realizar, que obstruya una inversión económica.

IV. Omita realizar el pago o liquidación de deudas a personas físicas y jurídicas colectivas que provean de bienes y servicios, para el cumplimiento de sus funciones durante el periodo para el cual fue nombrado y/o electo.

Los servidores públicos municipales que en el desahogo del proceso de entrega recepción incurran en el supuesto contemplado por la fracción IV del presente artículo, no tendrán derecho a tramitar su Constancia de no adeudo y serán sancionados conforme a lo establecido por el artículo 83 de esta Ley, así como por último párrafo del artículo 203 Bis del Código Penal del Estado de México.

Artículo 83. El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el artículo anterior haya provocado daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, al patrimonio de los entes públicos, así como a personas físicas o jurídicas colectivas con las que hubiesen adquirido todo tipo de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones.

En dichos supuestos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que en su caso también hayan obtenido un beneficio indebido serán solidariamente responsables.

TERCERO. Se adiciona la fracción IV al artículo 203 Bis del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 203 Bis. ... I a III...

IV. Omita realizar el pago o liquidación de deudas a personas físicas o jurídicas colectivas que le provean de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones durante el periodo para el cual fue nombrado y/o electo.

...
...

CUARTO. Se adiciona la fracción L al artículo 92; así como, el inciso e) a la fracción II del artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I a XLIX...

L. La información relativa a los adeudos con particulares proveedores de bienes y servicios, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y municipales, deberán poner a

disposición del público y actualizar la siguiente información:

I...

II. Adicionalmente en el caso de los municipios:

a) a d)...

e) El listado de particulares proveedores de bienes y servicios, criterios de contratación, montos de deuda y pagos realizados, así como los elementos que acrediten dicha información.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de ____ de dos mil _____.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada María Luisa.

Adelante diputada Evelyn.

DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ Con su permiso, yo solicitaría se pueda considerar la opinión técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, que presido, toda vez que en el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que para dichas entregas recepciones, se realizarán siguiendo los lineamientos, los

términos, los instructivos, los formatos, cédulas y demás documentación que disponga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, aunado a que se nos turnó en fechas pasadas también a esta comisión, una iniciativa que pretende reformar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, con la finalidad de que el OSFEM tenga como atribución la de formular y expedir los lineamientos que regulen las entregas recepciones de las administraciones públicas municipales.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias, diputada.

Adelante diputado Martín Zepeda.

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Buenas tardes.

Para ver si me hace favor de preguntarle a la ponente de esta iniciativa, si puedo suscribirme en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Diputada María Luisa del Partido Verde Ecologista, ¿acepta la adhesión solicitada?

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Con todo gusto diputada, por supuesto, es de suma importancia.

Gracias diputado.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Ha sido aceptada la adhesión de Movimiento Ciudadano.

Adelante diputado Rigoberto.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES (Desde su curul). El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, también pide sumarse a la iniciativa.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Diputada María Luisa, ¿acepta usted la adhesión?

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Muchas gracias, también a mis amigos del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con gusto aceptamos la adhesión.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Ha sido aceptada la adhesión del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Adelante diputado Enrique Vargas Del Villar.

Diputada María Luisa, ¿acepta usted la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional?

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Muchas gracias, también a mis amigos del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Ha sido aceptada la adhesión.

Adelante diputada Trinidad.

DIP. TRINIDAD FRANCO ARPERO (Desde su curul). ...el partido del Trabajo se suma a la iniciativa que presenta el Partido Verde.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. ¿Acepta diputada María Luisa la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo?

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Gracias, diputada Presidente, con gusto también aceptamos la adhesión de nuestros amigos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Muchas gracias, diputada.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Ha sido aceptada la adhesión.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Procuración y Administración de

Justicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, así como a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen; esta última comisión para su opinión.

En acatamiento del punto número 12 la diputada Juanita Bonilla presenta en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Muchas gracias Presidenta Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, muchísimas gracias y con la venia también de la mesa directiva de esta honorable LXI Legislatura. Si queremos comentar que a nombre de Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la presente iniciativa busca eliminar las brechas para que las personas transexuales puedan acceder a documentos de identidad sin limitantes determinados, por la edad o por voluntad de terceros.

De alguna manera esta iniciativa nos ayudará a todos y a esta Cámara a reflexionar sobre la manera en que se construye el género en nuestra sociedad, aparte de que se han estado ingresando por parte de las distintas fracciones parlamentarias temas que hace años no se pensaba que se pudieran ingresar a través de iniciativas y que pueden transitar a manera de discusión, de distintos punto de vista, que se puedan compartir o no, esta legislatura está siendo como la anterior también hay que reconocerlo, legislaturas de avanzada en las que comisiones de trabajo que integran por supuesto esta cámara de diputados se tendrán que comentar, platicar, dialogar, consensar sobre los distintos puntos de vista.

En esta presentación es importante reconocer el trabajo que realizaron los distintos colectivos ciudadanos de Mujeres Trans, Famosas Toluca que aquí las tenemos, muchísimas gracias que nos están acompañando así como Diego y sus priders que también les damos la bienvenida a esta Cámara

de Diputados, “la Casa del pueblo” muchísimas gracias, quienes ellos de manera muy puntual nos presentaron sus preocupaciones y necesidades en la iniciativa que hoy ponemos a su consideración. En nuestra Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, tenemos la meta de terminar con las diversas, libertades con las que nacemos las personas, no podemos permitir que un individuo sufra de represalias sólo porque piensa actúa distinto a otro, la sociedad debe avanzar hacia una convivencia incluyente, donde la auto percepción o las preferencias no sean un motivo de violencia o discriminación.

Durante este primer periodo ordinario de sesiones de esta cámara, podemos observar que los distintos grupos parlamentarios han impulsado iniciativas, puestos de acuerdo o posicionamiento con una visión como lo comentaba, más vanguardista, donde temas que no eran considerado ni siquiera para su análisis, ahora forman parte de diferentes agendas legislativas y agendas políticas de los propios partidos, la auto percepción es una cuestión que puede parecer compleja, pero realmente es algo que hacemos día a día, es aquella capacidad de los seres humanos para percibirse así mismo, gracias a la auto percepción, un individuo comprende sus emociones, su estado anímico y su situación sentimental, la noción se vincula a otras que tienen que ver con el reconocimiento o valoración de cuestiones propias, como el auto concepto, la autoestima y la auto imagen, el comprender que esto es una decisión personal y no requiere de ningún visto bueno por parte de un tercero, para que una persona viva su vida en plenitud, es incentivo para considerar cambiar las normas vigentes, el no reconocimiento del sexo con el que una persona nace, no es una decisión que se ha dado en los últimos años, es un acto que no en menor medida ha comparado a la humanidad.

El doctor en derecho y profesor de derecho civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Barcelona Isaac Rabetal explica, que es importante entender que el sexo es el componente físico hombre o mujer, es decir el cómo se clasifica las personas en hombre o mujer, basándose esencialmente en sus características

biológicas y anatómicas, mientras que en la identidad de género sería lo cultural.

En ese sentido el género es la realidad integral del ser humano, donde se supera la ideología, en la conformación de la identidad sexual, en la cual influyen temas como la educación, la cultura, la libertad, al emplear la expresión identidad de género, se hace referencia al sentimiento de pertenecer a un determinado género, biológica o psicológicamente, para fortalecer el planteamiento de la protección de personas trans, recordamos que la Legislación Internacional, ya ha identificado que existen derechos como establece la Convención Americana sobre derechos humanos del Pacto de San José que dice que toda persona, tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, a la libertad y a la seguridad personal, al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos y que todas las personas, son iguales ante la ley.

En consecuencia, una persona que se auto percibe bajo otro género, tienen derecho a no ser discriminados y contar con la misma protección de la ley, que cualquier otra persona, es importante recordar los principios de Yogyakarta, sobre la sensibilización, sobre la situación de la discriminación y exclusión que viven los colectivos, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual.

En estos principios se definió que todos los seres humanos nacen libres e iguales, en dignidad y derechos, que todas las orientaciones sexuales e identidades de género, tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos, por eso mencionamos incluso, los Tratados Internacionales, de igual forma, en la Constitución Política, en nuestra máxima Constitución de la República, en el artículo 5, marca que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos y se reconoce también en la Constitución del Estado Libre y Soberano de nuestro Estado de México, como lo reconoce la Constitución Federal.

Por lo tanto, reconocer la realidad y la realidad trans, implica por un lado que existen estereotipos

construidos desde un sistema patriarcal sobre lo masculino y lo femenino, por otro lado, que no todas las personas se identifican con la construcción de género que les fue asignada al nacer; pero eso no significa necesariamente asumir la identidad del otro género, sino que cada persona se construye así mismo, por eso esta iniciativa, busca terminar con la discriminación que sufren los menores al no poder acceder a documentos de identidad que le reconozca bajo otro género, lo cual, es muchas veces tan dañino, como la violencia psicológica.

En este contexto, el apoyo es determinante en la configuración de su personalidad, su salud y su desarrollo, simplemente para hacer notar que esta acción de permitir a una persona menor de 18 años, tramitar sus documentos de identidad, bajo un género distinto, con la venia del tutor, de su tutor, es una idea radical o contra la ética social, de acuerdo cómo se vea, podemos ver el caso del Estado de Jalisco, que por medio de un decreto del Gobernador Enrique Alfaro, el 29 de octubre del 2020, se modificó el Reglamento del Registro Civil para reconocer el derecho a la identidad, se está convirtiendo en uno de los Estados de avanzada, el Estado de Jalisco, a raíz de ese cambio administrativo, el Director de Diversidad Sexual de Gobierno de Jalisco, Andrés Treviño, informó que 646 personas han realizado su cambio de identidad, de las cuales, 10% corresponden a las infancias y adolescencias trans, luego de que la entidad reconociera el derecho a la identidad sexual hace un año.

Seamos esta Legislatura empáticos, muchas de las personas que decidieron ser transgénero han sido negadas por sus familias antes de cumplir los 18 años, es decir, a todo lo que se enfrentan desde la perspectiva familiar, desde la perspectiva social, en la escuela, en el colegio, en la calle, entonces otra situación que los deja en un estado de indefensión, sin un respaldo legal y mucho menos familiar, también estas personas han quedado bajo la guarda o tutela de algún individuo que no les permite tener un pleno desarrollo de su personalidad y sus derechos, cuestión que limita su calidad de vida.

Finalmente queremos comentar que la bancada naranja, la bancada de Movimiento Ciudadano, siempre, siempre va a apoyar y apoyará y escuchará a todas las personas que lo requieran y como en este caso, a personas que han vivido un calvario para defender su situación legal, desde que son jóvenes, sólo por el hecho de decidir sobre sí mismos, sin vulnerar a nadie.

Por lo anterior, traemos a ustedes una serie de propuestas ciudadanas para reformar el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles ambos del Estado de México, los cuales permitirán a cualquier persona menor de edad a acceder o rectificar documentos de identidad, como es la propia acta de nacimiento.

Por lo tanto, nosotros obtenemos diputados y diputadas que son temas de vanguardia, son temas que al final de cuentas independientemente de que ingresen a las comisiones de trabajo de las que está integrada esta Legislatura se van a discutir y que sabemos que no va a ser una Legislatura en la que las iniciativas ingresadas por parte de las fracciones parlamentarias y de sus propios legisladores, no se quedarán en el cajón o en el archivo que normalmente se quedan, en muchas ocasiones, sino que son iniciativas que todas tendremos que discutir, en las que se ventilarán distintas posiciones sí, pero tenemos el principio fundamental, es ser incluyentes en esta sociedad, respetar la personalidad, respetar la identidad, respetar la autopercepción de cada uno, independientemente del género en el que haya nacido biológicamente y agradezco su atención y a los grupos colectivos que hoy nos acompañan, por haber ayudado a elaborar esta iniciativa, porque sabemos que es su sentir y porque sabemos que están abriendo brecha para abrir estos derechos legales y jurídicamente.

Muchísimas gracias a todas y todos ustedes.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 18 de noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY
CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA H. LXI
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 3.38 bis, 3.42 del Código Civil; el 2.332 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, en materia adolescencia trans, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN MOTIVOS

El propósito de la presente iniciativa es reformar y derogar diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, en favor del reconocimiento de las adolescencias trans en nuestra entidad, eliminar cualquier discriminación u obstáculo para que toda persona pueda ser reconocida en la sociedad de acuerdo con su autoconcepción.

La propuesta emanada de los colectivos ciudadanos de Mujeres Trans Famosas Toluca, Diego y sus priders, Mujeres Trans Estado de México y Alrededores, que habitan, pero sobre todo trabaja en la entidad nos ha permitido traducir las necesidades de una parte la sociedad mexiquense que busca que sus derechos sean reconocidos y garantizados para las autoridades y en consecuencia por todas las personas.

Los planteamientos que se vierte en este documento son el reflejo de la evolución de la sociedad que ha decidido colocar al individuo, sin perjuicios, al centro de toda decisión o forma de pensar donde

el bienestar emana de sí mismo y no los conceptos generados por terceros.

A largo de este documento se presentarán argumentos novedosos en materia de derechos, percepción e identidad, porque como bien sabemos la materia jurídica es una ciencia estática. Las nuevas perspectivas de pensamiento y realidades sociales interpelan los dogmas, lo que permite abrir nuevos espacios en favor de las personas, donde la identidad de género la cual se ha consagrado como un derecho humano, que ya ha permeado en el derecho internacional.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 3, párrafo 7, 1. 11 párrafos 2, 18 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)²⁶, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, a la libertad y a la seguridad personales, al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos y que todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, una persona que se autopercibe bajo otro género tienen derecho a no ser discriminado y contar con la misma protección de la ley que cualquier otra persona.

Resulta primordial hacer énfasis que uno de los pilares de esta iniciativa ciudadana es la no discriminación y el respeto absoluto a los derechos humanos, siguiendo lo establecido en el artículo 14 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales²⁷, el cual prohíbe de manera puntual los tratos discriminatorios enfáticos.

26 Convención Americana Sobre Derechos Humanos Suscrita En La Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos, Consultado 05 de noviembre de 2021; Sitio Web: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

27 Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, Consultado 05 de noviembre de 2021; Sitio Web: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1249.pdf>

Para fortalecer dicho postulado también se invovan los Principios de Yogyakarta²⁸, sobre la sensibilización sobre la situación de la discriminación y exclusión que viven los colectivos lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. En estos principios se definió que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos que todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos.

Su creación busca que los Estados consagren los principios de la universalidad, complementariedad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos en sus constituciones nacionales o en cualquier otra legislación relevante y garantizarán la realización práctica del disfrute universal de todos los derechos humanos. El inciso C) es muy importante porque promueve que la creación de programas de educación y sensibilización para promover y mejorar el disfrute universal de todos los derechos humanos por todas las personas, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género²⁹.

Mencionar legislación de carácter internacional es importante porque nuestro país reconoce a los derechos humanos y es promotor de a nivel internacional de su protección como se muestra en la redacción vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 1º establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, con la salvedad de los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución marca.

28 Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Consultado 05 de noviembre de 2021; Sitio Web: www.yogyakartaprinciples.org.

29 Ibid

Fortaleciendo el planteamiento se recuerda que el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución, la cual determina que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Norma Suprema y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, así como la obligación de todas las autoridades, ya sea en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, en el caso de sus competencias, la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

De igual forma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en el Título Segundo de los Principios Constitucionales, en particular, de los derechos humanos y sus garantías, plasma en el artículo 5 que en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de esta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fundamenta en su artículo 1 fracción I que el ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los territorios que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se señala en las fracciones XX, XXI, XXII y XXIII del artículo antes señalado que la forma de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la cual será:

- **Protección Integral:** Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
- **Representación Coadyuvante:** El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público;
- **Representación Originaria:** La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables; y
- **Representación en Suplencia:** La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público;

En suma, el Título Segundo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ley en mención determina, en su artículo 13 menciona que para los efectos de la Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, específicamente en las fracciones III y VI, al derecho a la identidad y a no ser discriminado.

La Comisión de Derechos Humanos señala que el

Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México, define la identidad de género es la convicción personal e interna de cómo cada persona se percibe a sí misma. Las personas trans pueden adecuar su género a lo masculino o a lo femenino, o no.

Reconocer la realidad trans implica, por un lado, que existen estereotipos construidos desde un sistema patriarcal sobre lo masculino y lo femenino. Por otro lado, que no todas las personas se identifican con la construcción de género que les fue asignada al nacer, pero eso no significa necesariamente asumir la identidad del “otro” género, sino que cada persona se construye a sí misma.

Con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las adolescencias, es necesario se establezca el procedimiento de identidad en el Estado de México, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sin omitir la opinión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por eso al hablar del derecho a la identidad de las personas Trans, se tiene que incluir la transexualidad, la transgeneridad, el travestismo, las manifestaciones drag y otras variaciones, tenemos que comprender que, en nuestra sociedad, existe una parte de la población que su identidad de género no concuerda con el sexo asignado al nacer.

Más aún, un/a adolescente transexual debe añadir a todos estos factores, la profunda inconformidad que siente hacia su sexo biológico, sumando además el ambiente hostil y discriminatorio que en muchas ocasiones le acompaña, tanto por parte de pares como de adultos. En ese contexto, el apoyo parental será determinante en la configuración de su personalidad, así como también en su salud mental presente y futura. Las adolescentes transexuales, la investigación sugiere que están

aún más vulnerables a generar psicopatología, producto de la discriminación social y la baja autoestima que les provoca el rechazo a su sexo biológico, exponiendo por tanto mayor probabilidad de desarrollar depresión, consumo de sustancias, ideación y conducta suicida, entre otras (Aramburu, 2016).

En este tenor, es vital reforzar los derechos fundamentales a adolescentes transexuales, lo que permitirá la disminución de la discriminación, por lo cual la educación forma parte integral de este esfuerzo conjunto, estado-sociedad-adolescencias.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, los especialistas señalan que la identidad de género se desarrolla entre los 18 meses y los tres años de edad, en este tenor, el marcar los 18 años de edad mínima para acceder al derecho del cambio de acta de nacimiento, no permite garantizar el derecho a la identidad para las adolescencias.

En suma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante opinión consultiva OC.24/17 indica que el procedimiento cambio de documentos de identidad por ello, los Estados tiene la obligación no sólo de proteger el derecho al nombre, sino también de brindar las medidas necesarias para facilitar el registro de la persona. Este derecho implica, por ende, que los Estados deben garantizar que la persona sea inscrita con el nombre elegido por ella o por sus padres, según sea el momento del registro, sin ningún tipo de restricción ni interferencia en la decisión de escoger el nombre y, una vez registrada la persona, que sea posible preservar y restablecer su nombre y su apellido.

Afirma que el reconocimiento de la dignidad lo constituye la posibilidad de todo ser humano de auto determinarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias opciones y convicciones. En este punto, corresponde recordar que la identidad de género ha sido definida en esta opinión como la vivencia interna e individual del

género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. Lo anterior, conlleva también a la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, como lo son la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

El Tribunal Internacional opina que el derecho de las personas a definir de manera autónoma su propia identidad sexual y de género se hace efectiva garantizando que tales definiciones concuerden con los datos de identificación consignados en los distintos registros, así como en los documentos de identidad.

Todo lo explicado se traduce en la existencia del derecho de cada persona a que los atributos de su personalidad sean anotados en los registros y documentos de identificación, para que estos coincidan con las definiciones identitarias que tienen de ellas mismas y, en caso de que no exista tal correspondencia, debe existir la posibilidad de modificarlas.

En síntesis, la iniciativa gestada por los diferentes grupos colectivos busca, al igual que la Bancada Naranja, proteger los derechos humanos de todas las personas, para que alcancen un estado óptimo de bienestar. El modificar el Código Civil y el Código de Procedimientos de la misma materia aplicable en el Estado de México permitirá que las y los adolescentes menores de 18 años que se autoperceben con género diferente con el que nacieron puedan ser reconocidos bajo el sistema jurídico mexiquense.

| Código Civil del Estado de México | |
|-----------------------------------|-----------|
| Dice | Propuesta |

| | |
|---|--|
| <p>Artículo 3.38 bis.- La modificación, cambio, ampliación o reducción del sustantivo propio registrado, por la afectación a su dignidad humana como consecuencia de la exposición al ridículo, o por el uso invariable y constante de otro diverso en su vida social y jurídica, sin que se afecten los apellidos, podrá solicitarse ante el o la Oficial del Registro Civil donde está asentada el acta de nacimiento por:</p> <p>I. La persona interesada, si es mayor de edad;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p>Artículo 3.38 bis.- La modificación, cambio, ampliación o reducción del sustantivo propio registrado, por la afectación a su dignidad humana como consecuencia de la exposición al ridículo, o por el uso invariable y constante de otro diverso en su vida social y jurídica, sin que se afecten los apellidos, podrá solicitarse ante el o la Oficial del Registro Civil donde está asentada el acta de nacimiento por:</p> <p>I. La persona interesada;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> |
| <p>Artículo 3.42. Toda persona con capacidad legal, que así lo requiera, puede solicitar al Oficial del Registro Civil en donde está asentada su acta de nacimiento la rectificación de esta, para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente. La persona solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Ser mayor de edad;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p>Artículo 3.42. Toda persona con capacidad legal, que así lo requiera, puede solicitar al Oficial del Registro Civil en donde está asentada su acta de nacimiento la rectificación de esta, para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente. La persona solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:</p> <p>I. ...;</p> <p>II. ...;</p> <p>III. Derogada;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> |
| <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México</p> | |

| | |
|---|--|
| <p>Artículo 2.332. El menor podrá oponerse al nombramiento del tutor y curador, cuando tuviere dieciséis años o más, expresando los motivos que tuviere para ello, los que serán calificados por el Juez.</p> | <p>Artículo 2.332. El menor podrá oponerse al nombramiento del tutor y curador, expresando los motivos que tuviere para ello, los que serán calificados por el Juez.</p> |
|---|--|

Atender a todas las personas sin importar su preferencia, género o autopercepción es una obligación de las autoridades. Permitir que las y los jóvenes que han tomado la valiente decisión de reconocerse bajo otro género diferente con el que nacieron no debe contener trabas, es importante que como legisladores ayudemos a acceder al pleno goce de sus derechos, por eso es que nuestra Bancada trae ante este Pleno una iniciativa hecha por ciudadanos para ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

La H. LXI Legislatura del Estado de México
Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. -Se reforman la fracción i del artículo 3.38, se deroga la fracción III del artículo 3.42 del Código Civil del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 3.38 bis.- La modificación, cambio, ampliación o reducción del sustantivo propio registrado, por la afectación a su dignidad humana como consecuencia de la exposición al ridículo, o por el uso invariable y constante de otro diverso en su vida social y jurídica, sin que se afecten los apellidos, podrá solicitarse ante el o la Oficial

del Registro Civil donde está asentada el acta de nacimiento por:

- I. La persona interesada;
- II. ...
- III. ...
- ...
- ...
- ...

Artículo 3.42. Toda persona con capacidad legal, que así lo requiera, puede solicitar al Oficial del Registro Civil en donde está asentada su acta de nacimiento la rectificación de esta, para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente. La persona solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. ...;
- II. ...;
- III. Derogada;
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- ...
- ...
- ...
- ...

ARTÍCULO SEGUNDO. -Se reforman el artículo 2.332 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 2.332. El menor podrá oponerse al nombramiento del tutor y curador, expresando los motivos que tuviere para ello, los que serán calificados por el Juez.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de noviembre del año 2021.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias, diputada Juanita.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, y de la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y primera infancia para su estudio y dictamen.

En lo concerniente al punto número 13, el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputado.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES. Con el permiso de la Mesa Directiva, de la diputada Presidenta, de mis compañeras y compañeros, diputadas, diputados, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen por las redes sociales y las plataformas de esta Cámara de Diputados, muy buenas tardes.

En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su noveno párrafo, señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades, de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Nuestro país cuenta con una serie de instrumentos internacionales, que salvaguardan los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, con ello no sólo se garantiza sus derechos, sino también a que tengan un desarrollo de vida plena, aun sin una familia que los proteja. No obstante este importante derecho queda en riesgo ante fenómenos provocados por la orfandad, se entiende por huérfano a aquella niña, niño, adolescente que carece de un cuidado parental por diversas causas que resulta traumática para estos grupos etarios o incluso el propio abandono por parte de los criadores, por lo que es imperante tomar en cuenta medidas urgentes para brindarles protección y garantizar sus derechos.

La importancia de la familia es que el derecho internacional la reconoce como un derecho fundamental para niñas, niños y adolescentes y lo concibe como el elemento natural y fundamental de la sociedad; los Estados parte tienen la obligación de garantizar los derechos de la infancia.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 3 estipula que, todo individuo tiene derecho a la vida, libertad y seguridad de su persona, mientras que el artículo 25, numeral 1, de dicha declaración, estipula que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

La Convención de los Derechos del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, establece los derechos a la protección, educación, la atención sanitaria, la vivienda y una nutrición adecuada de los menores, siendo así que en su preámbulo, reconoce que el menor debe crecer en un ambiente sentimentalmente sano para desarrollar su personalidad y que con ello, pueda ser una persona independiente que se haga valer por sí misma.

El niño para el pleno desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Por su parte en su artículo 3.1 se advierte a los

ámbitos legislativos que deben tomar las medidas necesarias para tener lo referente al interés superior de los niños o de la niñez.

El artículo 6.2 de la Convención, señala que los Estados deben garantizar la supervivencia y el desarrollo del menor, si se hace la interpretación de este artículo, se logra inferir que el Estado tiene la obligación de garantizar la supervivencia y el desarrollo del menor, ya sea que se encuentre con su familia o ya sea que no la tenga.

La Convención en su artículo 39 también establece que el Estado tiene la obligación de tomar las medidas apropiadas para que los niños víctima de abandono, en este caso de orfandad, reciban un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación física, psicológica y de reintegración social.

La Convención Americana sobre derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de mayo de 1981, establece en su artículo 19 que el menor tiene derecho a las medidas de protección que brinde el Estado.

La Convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1994, implementa las bases sobre la protección de los menores, así como la cooperación internacional para que los huérfanos sean legalmente acogidos y atendidos por una familia.

Por otra parte, nuestro país tiene un firme compromiso con la Agenda 2030 la cual impacta en su meta 16.2, poner fin a todas las formas de violencia que se puedan manifestar hacia las niñas, niños, adolescentes y la primera infancia, siendo así que una forma de violencia hacia ellos y ellas es el abandono y descuido, que dan por ende el nulo respeto a sus derechos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos menciona que el interés superior del niño radica en la necesidad de satisfacción de todos los derechos de la infancia y adolescencia, lo que obliga al Estado a prestar atención especial a las necesidades y los derechos de éstos, quienes pertenecen a un grupo vulnerable.

El artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala entre otras disposiciones, que en el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud, procurando que las autoridades atiendan la nutrición adecuada, la promoción de la activación física y deportiva de las familias, la alimentación segura, así como los medios para obtenerla, como primordial atención en la calidad de la alimentación que consumen los niños y los jóvenes. En esta tarea participarán las dependencias y organismos competentes de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, así como los correspondientes de los municipios en la Entidad. El 7 de mayo de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, la Ley los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, que tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, esta Ley y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen.

El 20 de agosto de 2015, fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno la expedición de la Ley que Regula a los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, la cual es de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto garantizar el interés superior, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados y Convenios Internacionales, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con la finalidad de que reciban todos los cuidados que se requieran al encontrarse en alguna situación

de vulnerabilidad o cualquier tipo de desamparo familiar.

México es un país que ha demostrado en diversas situaciones a lo largo de nuestra historia, que cuando se trabaja en conjunto se logran mejores resultados, cuando gobierno y sociedad civil organizada, por medio de la participación ciudadana se hace una gran alianza, así se potencializa positivamente el trabajo en favor de los más necesitados, entre los cuales se encuentran las niñas, los niños, los adolescentes y muy en particular los niños en la primera infancia que están en estado de orfandad. En este contexto, compañeras y compañeros diputados quiero decirles que la orfandad institucionalizada que se encuentra en el Estado de México es de un sin número de niñas, niños y adolescentes y de la primera infancia que se encuentran en albergues o en centros de protección especial y hogares sustitutos, de manera indefinida, en demérito de sus derechos humanos fundamentales, de acuerdo con información de las Aldeas Infantiles SOS.

En México 20 mil 310 niñas y niños se encuentran viviendo en 703 instituciones, 72% de las niñas y niños, se encuentran en instituciones no gubernamentales que establecen acuerdos con las unidades encargadas de la niñez a nivel federal, estatal y municipal. ¿Qué ocurre cuando las niñas, niños, adolescentes y primera infancia no pueden integrarse a una familia por medio de la adopción? sin duda son personas a los que los orfanatos públicos y privados otorgan cuidados a nivel físico, mediante el alimento, la salud y el vestido, nivel psicológico por medio de la educación, invirtiendo grandes sumas de dinero y recursos materiales y humanos; sin embargo, las instituciones no pueden suplir las necesidades al 100% emocionalmente afectiva e incluso espiritual, por lo que al llegar a la etapa crucial de la adolescencia, en la que todo ser humano se cuestiona cosas como ¿Quién soy? ¿Qué hago aquí? ¿Cuál es mi origen? ¿Para qué existo? ¿A quién le importo? ¿Quién me ama? Evidentemente que crecen con zozobra, en algunos casos con rencores, con amargura y una extrema soledad, solo por mencionar algunas

características que afectan de forma integral al ser humano, llegando a la conclusión que a nadie le importan y no hay sentido de vida y de vivir, por lo que al llegar a la mayoría de edad y ser egresado de la institución, se convierten, sin duda, en un reto para la sociedad, porque de repente se encuentran en las calles solos, con sed de venganza, en algunas ocasiones por el abandono que han tenido durante años, incluso en muchos casos ni siquiera tienen documentos oficiales, como el acta de nacimiento, mucho menos certificados de estudios; lo que incrementa aún más el riesgo de caer en manos de grupos delincuenciales o ser víctimas de la esclavitud y de trata de personas para el comercio sexual, tráfico de drogas, otro tipo de delincuencia organizada.

Por lo tanto, se propone crear al Consejo de Adopción del Estado de México, órgano de opinión, colaboración y consulta en la ley que regula a los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, que permitirá agilizar y mejorar los procesos de adopción en la entidad, integrado por áreas técnicas y especialistas en la materia, así como representantes de la sociedad civil, con experiencia en aspectos relacionados con la adopción y el acogimiento familiar.

En este contexto, la propuesta de reforma tiene como objeto dar voz a los miembros de la sociedad civil que reciben de manera directa el impacto de la duración y forma en que se llevan a cabo los procesos de adopción, por lo tanto, en la integración del Consejo se incluye a dos representantes de instituciones de asistencia privada, cuya función primordial sea la atención a las niñas, niños y adolescentes en el Estado designados por el Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, legalmente constituidas y autorizadas para su funcionamiento y dos representantes de organizaciones civiles, especializadas en temas de adopción y acogimiento familiar, designados por el Director General del DIFEM.

La Junta Multidisciplinaria es el cuerpo colegiado, cuyo objetivo es revisar, analizar, discutir y

determinar los aspectos socio jurídicos que permitan regularizar la situación legal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo los cuidados del DIFEM, procurando su bienestar, teniendo como principales atribuciones el dictaminar las solicitudes de adopción y expedir los certificados de idoneidad.

En ese orden de ideas, con la finalidad de fortalecer los objetivos de la Junta Multidisciplinaria, se adicionan a su integración con 2 representantes de las instituciones de asistencia privada cuya función primordial sea la atención a las niñas, niños y adolescentes en el Estado de México, a la invitación del Director General del DIFEM y 2 miembros de la sociedad civil que participen en fundaciones, asociaciones civiles, agrupaciones religiosas, organizaciones no gubernamentales en general organizaciones de la sociedad civil que funcionen como casas hogares o promotoras de adopción, cuya función primordial sea la asistencia o ayuda a niñas, niños y adolescentes en el Estado de México a invitación del Director General del DIFEM.

Para el logro de los objetivos del consejo, la propuesta de iniciativa establece como atribuciones de este órgano la emisión de opiniones sobre solicitudes y seguimiento en los procesos de adopción, así como el promover la agilización y transparencia de los tramites que resuelvan la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes que estén bajo el cuidado del DIFEM, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

De igual forma, se prevé que el consejo elabore su reglamento en el que se regulará la integración, organización y funcionamiento de este órgano. Por otro lado, el Consejo fomentará la cultura de adopción de menores y acogimiento a través de medios masivos de comunicación y propondrá programas y/o directrices que ayuden a optimizar las funciones de las instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y en general, organizaciones de la sociedad civil que participen en procesos de adopción.

Con la creación de este Consejo se generarán

mecanismos de medición de impacto y resultados sobre los trámites de adopción, con el objeto de transparentar cada una de las etapas que converjan en el proceso de adopción, el Consejo rendirá un informe anual respecto de las actividades de este órgano colegiado.

En materia de adopción, asumen diferentes obligaciones y para la materialización ágil de los procesos de adopción se adiciona como una obligación del DIFEM y de los Sistemas Municipales DIF el atender las solicitudes de información y documentación formuladas por el Consejo dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud.

Es por ello, que estoy convencido de que esta iniciativa de reforma, adición presentada contribuirá de manera sensible y con responsabilidad social a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes y primera infancia del Estado de México que están en un estado de orfandad para agilizar la adopción y el acogimiento en nuestra entidad.

Por lo anterior expuesto, someto a esta consideración de esta honorable Soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente iniciativa en los términos del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO,

La HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: DECRETA

Artículo 1. Se reforman las fracciones IV del artículo 67 y se adiciona la fracción VI Bis del artículo 4, la fracción XI del artículo 63, los incisos de la i) a la l) de la fracción IV del artículo 67, la sección tercera Bis denominada del Consejo de Adopciones del Capítulo Tres, del Título Cuarto, el artículo 71 Bis, 71 Ter, 71 Quáter, 71 Quinquies, 71 Sexies de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México.

Es cuanto, muchas gracias y a su consideración y aportación.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo a 15 de noviembre 2021.

DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.

El que suscribe **DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**, con fundamento en lo que establece los artículos 51, fracción II, 57, y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con los artículos 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y LAS ADOPCIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su noveno párrafo, señala que: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*

Nuestro país cuenta con una serie de instrumentos

internacionales que salvaguardan los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, con ello no solo se garantiza sus derechos, sino también a que tengan un desarrollo de vida plena, aun sin una familia que los proteja.

No obstante, este importante derecho queda en riesgo ante fenómenos provocando la orfandad. Se entiende por huérfano a aquella niña, niño, adolescente y primer infancia que carece de un cuidado parental, por diversas causas que resulta traumática para estos grupos etarios, o incluso el propio abandono por parte de los cuidadores; por lo que es imperante tomar en cuenta medidas urgentes para brindarles protección y garantizar sus derechos.

La multi-causalidad de la pérdida de cuidados parentales, derivado del fallecimiento de los cuidadores principales o persona tutora son diversos.

La Familia es fundamental en todas las etapas, es el primer círculo de apoyo y protección para la niñez, adolescencia y primera infancia.

La importancia de la familia que el derecho internacional la reconoce como un derecho fundamental para niñas, niños y adolescentes y lo concibe como el elemento natural y fundamental de la sociedad; los Estados partes tienen la obligación de garantizar los derechos de la infancia.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 3 estipula que, todo individuo tiene derecho a la vida, libertad y seguridad de su persona.

Mientras que el artículo 25, Numeral 1, de dicha declaración estipula que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

La convención de los Derechos del niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación

(DOF) el 25 de enero de 1991, establece los derechos a la protección, educación, la atención sanitaria, la vivienda y una nutrición adecuada de los menores, siendo así que en su preámbulo, reconoce que el menor debe crecer en un ambiente sentimentalmente sano para desarrollar su personalidad y que con ello, pueda ser una persona independiente que se haga valer por sí misma:

“...El niño para el pleno desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.”

Por su parte, en su artículo 3.1 se advierte a los ámbitos legislativos que deben tomar las medidas necesarias para tener lo referente a los interés superior del niño”.

El artículo 6.2 de la Convención, señala que los Estados deben garantizar la supervivencia y el desarrollo del menor. Si se hace la interpretación de este artículo, se logra inferir que el Estado tiene la obligación de garantizar la supervivencia y el desarrollo del menor, ya sea que se encuentre con su familia o ya sea que no la tenga.

La Convención en su artículo 39 establece que el Estado tiene la obligación de tomar las medidas apropiadas para que los niños víctima de abandono (en este caso de orfandad), reciban un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación física, psicológica y reintegración social.

La Convención Americana sobre derechos humanos, publicada en el DOF, el 7 de mayo de 1981, establece en su artículo 19 que el menor tiene derecho a las medidas de protección que brinda el Estado.

La Convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional publicada en el DOF el 24 de octubre de 1994, implementa las bases sobre la protección de los menores, así como la cooperación internacional para que los huérfanos sean legalmente acogidos y atendidos por una familia.

Por otra parte, nuestro país tiene un firme

compromiso con la Agenda 2030, la cual impacta en su meta 16.2: poner fin a todas formas de violencia que se puedan manifestar hacia las niñas, niños, adolescentes y primera infancia, siendo así que una forma de violencia hacia ellos y ellas es el abandono y descuido, que da por ende el nulo respeto a sus derechos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, menciona que el interés superior del niño radica en la necesidad de satisfacción de todos los derechos de la infancia y adolescencia lo que obliga al Estado a prestar atención especial a las necesidades y los derechos de estos, quienes pertenecen a un grupo vulnerable.

El artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala entre otras disposiciones que: *“En el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud, procurando que las autoridades atiendan la nutrición adecuada, la promoción de la activación física y deportiva de las familias, la alimentación segura, así como los medios para obtenerla, con primordial atención en la calidad de la alimentación que consumen los niños y jóvenes, en esta tarea participarán las dependencias y organismos competentes de la administración pública del Gobierno del Estado de México, así como los correspondientes de los Municipios de la Entidad”.*

Así mismo, establece que: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.*

El 7 de mayo de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la Ley de los

derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México, que tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Ley y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen.

El 20 de agosto de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la expedición de la Ley que regula a los Centros de Asistencia Social y las adopciones en el Estado de México, la cual es de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto garantizar el interés superior, la no discriminación y el respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con la finalidad de que reciban todos los cuidados que se requieran, al encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad o cualquier tipo de desamparo familiar.

México es un país que ha demostrado en diversas situaciones a lo largo de nuestra historia que cuando se trabaja en conjunto se logran mejores resultados y cuando Gobierno, Sociedad Civil Organizada, por medio de la participación ciudadana y se hace una gran mancuerna, así se potencializa positivamente el trabajo en favor de los más necesitados, entre los cuales se encuentran las niñas, niños, adolescentes muy particularmente la primera infancia en estado de orfandad.

En este contexto la orfandad Institucionalizada que se encuentra en el Estado de México es de un

sinnúmero de niñas, niños, adolescentes y primera infancia que se encuentran en albergues o centros de protección especial y hogares sustitutos de manera indefinida, en demerito de sus derechos humanos fundamentales de acuerdo con información de aldeas infantiles SOS.

En México 20, 310 niñas y niños se encuentran viviendo en 703 instituciones, 72% de las y los niños se encuentran en instituciones no gubernamentales que establecen acuerdos con las unidades encargadas de la niñez encargadas a nivel federal, estatal y municipal.

¿Qué ocurre cuando niñas, niños, adolescentes y primera infancia no pueden integrarse a una familia por medio de la adopción? Son personas a las que los orfanatos públicos y privados otorgan cuidados a nivel físico mediante el alimento, la salud y el vestido, nivel psicológico por medio de la educación, invirtiendo grandes sumas de dinero y recursos materiales y humanos, sin embargo, las instituciones no pueden suplir las necesidades al cien por ciento emocionalmente, afectivas, incluso espiritual por lo que al llegar a la etapa crucial de la adolescencia, en la que todo ser humano se cuestiona cosas como: ¿ “quién soy?”, ¿qué hago aquí?, ¿cuál es mi origen?, ¿para qué existo?, ¿a quién le importo?, ¿quién me ama”?, evidentemente que crecen con zozobra, rencores, incluso amargura y una extrema soledad, solo por mencionar algunas características que afecta de forma integral su ser, llegando a la conclusión que a nadie le importan y no hay sentido de vida y de vivir.

Y que nadie los ama, por lo que al llegar a la mayoría de edad y ser egresados de la institución, se convierten en un peligro para la sociedad, porque de repente se encuentran en la calle solos, llenos de rencor, odio, sed de venganza, incluso en muchos casos, ni siquiera tienen documentos oficiales como acta de nacimiento, mucho menos certificados de estudios, lo que incrementa aún más el riesgo de --

caer en manos de grupos delincuenciales, o de ser

víctimas de esclavitud y trata de personas para comercio sexual, tráfico de drogas y otros tipos de delincuencia organizada.

Por lo tanto, se propone crear al Consejo de Adopciones del Estado de México, órgano de opinión, colaboración y consulta en la Ley que regula a los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, que permitirá agilizar y mejorar los procesos de adopción en la Entidad, integrado por áreas técnicas y especialistas en la materia; así como con representantes de la sociedad civil, con experiencia en aspectos relacionados con la adopción y acogimiento familiar.

Que en este contexto, la propuesta de reforma, tiene como objeto dar voz a los miembros de la sociedad civil, que reciben de manera directa el impacto de la duración y forma en que se llevan a cabo los procesos de adopción.

Por lo tanto, en la integración del Consejo se incluye a dos representantes de instituciones de asistencia privada, cuya función primordial sea la atención a las niñas, niños y adolescentes en el Estado; designados por el Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, legalmente constituidas y autorizadas para su funcionamiento y dos representantes de Organizaciones Civiles especializadas en tema de adopciones y acogimiento familiar, designados por el Director General de DIFEM.

La Junta Multidisciplinaria es el cuerpo colegiado cuyo objetivo es revisar, analizar, discutir y determinar los aspectos socio jurídicos que permitan regularizar las situación legal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo los cuidados del DIFEM, procurando su bienestar, teniendo como principales atribuciones el dictaminar las solicitudes de adopción y expedir los certificados de idoneidad.

En ese orden de ideas, con la finalidad de fortalecer los objetivos de la Junta Multidisciplinaria se adicionan a su integración con dos representantes

de instituciones de asistencia privada, cuya función primordial sea la atención a las niñas, niños y adolescentes en el Estado, a invitación del Director General del DIFEM y dos miembros de la sociedad civil que participen en: fundaciones, asociaciones civiles, asociaciones religiosas, organizaciones no gubernamentales y en general organizaciones de la sociedad civil que funcionen como casas hogares o promotoras de adopción, cuya función primordial sea la asistencia o ayuda a niñas, niños y adolescentes en el Estado de México, a invitación del Director General del DIFEM.

Para el logro de los objetivos del Consejo, la propuesta de iniciativa establece como atribuciones de este órgano la emisión de opiniones sobre solicitudes y seguimiento en los procesos de adopción, así como el promover la agilización y transparencia de los trámites que resuelvan la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes que estén bajo el cuidado del DIFEM, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

De igual forma, se prevé que el Consejo, elabore su Reglamento, en el que se regulará la integración, organización y funcionamiento de este órgano.

Por otro lado, el Consejo fomentará la cultura de adopción de menores y acogimiento a través de medios masivos de comunicación y propondrá programas y/o directrices que ayuden a optimizar las funciones de las instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y en general organizaciones de la sociedad civil, que participen en procesos de adopción.

Con la creación de este Consejo, se generan mecanismos de medición de impacto y resultados sobre los trámites de adopción.

Con el objeto de transparentar cada una de las etapas que convergen en el proceso de adopción, el Consejo rendirá un informe anual, respecto de las actividades de este órgano colegiado.

En materia de adopción, asumen diferentes obligaciones y Para la materialización ágil de

los procesos de adopción, se adiciona como una obligación del DIFEM y de los Sistemas Municipales DIF, el atender las solicitudes de información y documentación formuladas, por el Consejo, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud.

Es por ello, que estoy convencido que esta iniciativa de reforma adición presentada contribuirá de manera sensible y con responsabilidad social a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, adolescentes y primer infancia del Estado de México que están en un estado de orfandad para agilizar la adopción y acogimiento familiar en nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente iniciativa, en los términos del proyecto de decreto que se adjunta.

R E S P E T U O S A M E N T E
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

DECRETO NÚMERO _____
LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 67; y se adiciona la fracción VI Bis del artículo 4, la fracción XI del artículo 63, los incisos del i) al l) de la fracción IV del artículo 67, la sección Tercera Bis denominado del Consejo de Adopciones del Capítulo III, del Título Cuarto, el artículo 71 Bis, 71 Ter, 71 Quater, 71 Quinquies, 71 Sexies de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las adopciones en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a la VI. ...

VI Bis. Consejo: Al Consejo de Adopciones del Estado de México.

VII. a la XXI. ...

Artículo 63. ...

I. a la X. ...

XI. Atender las solicitudes de información y documentación formuladas, por el Consejo, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud.

Artículo 67. ...

I. a la III. ...

IV. Trece Vocales:

a) al h). ...

i) El Subdirector de Centros de Asistencia Social.

j) El Subdirector de Adopciones y Familia de Acogida.

k) Dos representantes de instituciones de asistencia privada, cuya función primordial sea la atención a las niñas, niños y adolescentes en el Estado, donde uno será a invitación del Director General del DIFEM y el otro representante de quien presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

l) Dos miembros de la sociedad civil que participen en: fundaciones, asociaciones civiles, asociaciones religiosas, organizaciones no gubernamentales y en general organizaciones de la sociedad civil que funcionen como casas hogares o promotoras de adopción, cuya función primordial sea la asistencia o ayuda a niñas, niños y adolescentes en el Estado de México, donde uno será a invitación del Director General del DIFEM y el otro representante de quien presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Los representantes de las instituciones de asistencia privada y sociedad civil, previa su integración a la Junta Multidisciplinaria, deberán firmar un convenio de confidencialidad respecto

de toda la información que obtengan con motivo de su participación.

Sección Tercera Bis Del Consejo de Adopciones

Artículo 71 Bis. El consejo es un Órgano de opinión, coordinación técnica, colaboración y de consulta, que tendrá por objetivo principal, el análisis de las solicitudes de adopción de los menores, que se encuentran en los Centros de Asistencia Social públicos y privados del Estado de México, así como la definición de las directrices que deberán de desarrollarse en los programas de adopción y acogimiento familiar de la Entidad, dando preeminencia al interés superior de la niñez, para tal efecto el Consejo estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Director General del DIFEM.
- II. Un Secretario Técnico que será el titular de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.
- III. Quince Vocales:
 - a) Un representante del Tribunal Superior de Justicia.
 - b) Un representante de la Legislatura, que será quien presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 - c) Un representante de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
 - d) Un representante de la Secretaría de Salud.
 - e) La Dirección General del Registro Civil.
 - f) El Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
 - g) Dos representantes de instituciones de asistencia privada, cuya función primordial sea la atención a las niñas, niños y adolescentes en el Estado; designados por quien presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 - h) Dos representantes de Organizaciones Civiles especializadas en tema de adopciones y acogimiento familiar, designados por el Director General del DIFEM.
 - i) El Subdirector de Centros de Asistencia

Social.

- j) El Subdirector de Adopciones y Familia de Acogida.
- k) Un representante de un DIF municipal perteneciente al Valle de México.
- l) Un representante de un DIF municipal perteneciente al Valle de Toluca.
- m) Un Ciudadano que haya participado en un proceso de adopción como adoptante o adoptado, en los últimos veinte años en el Estado de México, a invitación de por quien presida la Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 71 Ter. Los cargos de los integrantes del Consejo, son honoríficos y se regirán con base a los principios de legalidad, honradez, confidencialidad, celeridad e interés superior del niño, sus integrantes tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Presidente, el Secretario Técnico y el Presidente de la Junta de Asistencia Privada tendrán la facultad de nombrar a su suplente, quien actuará en su representación y en el caso del primero, presidirá las sesiones.

Los representantes de las instituciones de asistencia privada y sociedad civil, así como los ciudadanos, previa a su integración al Consejo, deberán firmar un convenio de confidencialidad respecto de toda la información que obtengan con motivo de su participación.

Artículo 71 Quater. Los integrantes del Consejo estarán impedidas para conocer en los siguientes casos:

- I. En aquellos asuntos en los que tengan un interés personal y directo.
- II. Cuando en el procedimiento administrativo de adopción tenga interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo grado.

III. Tener amistad estrecha o animadversión con alguno de los solicitantes.

IV. Haber sido representante legal o haber brindado asesoría particular a las personas solicitantes.

V. Cualquier situación análoga que pueda afectar su imparcialidad, a juicio del Consejo.

Cuando alguna de las personas integrantes del Consejo se encuentre en cualquiera de los supuestos que señala el artículo anterior, deberá excusarse mediante escrito dirigido al Consejo.

Artículo 71 Quinquies. Para que las sesiones del Consejo sean válidas, se requerirá la asistencia del Presidente o su suplente, del Secretario Técnico, además del cincuenta por ciento más uno de los vocales.

Los acuerdos y resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus asistentes.

El Consejo sesionará en términos del Reglamento que para tal efecto se expida.

Artículo 71 Sexies. El Consejo, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Emitir opinión sobre las solicitudes de adopción presentadas, con base en las valoraciones practicadas por los profesionales de las áreas jurídica, médica, de psicología y de trabajo social del DIFEM y/o de la institución de la que forman parte los miembros del Consejo.

II. Revisar las actividades de la Junta Multidisciplinaria, para lo cual podrá solicitar la información que requiera, incluyendo la relativa al estado que guardan los procesos de adopción y en su caso los motivos de la dilación en éstos, emitiendo de ser necesario, la opinión correspondiente.

III. Solicitar información respecto al seguimiento que la Junta Multidisciplinaria brinda a los adoptados, posterior a la adopción.

IV. Promover la agilización y transparencia de los trámites efectuados por la Junta Multidisciplinaria, que resuelvan la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes que estén bajo el cuidado del DIFEM, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

V. Dar seguimiento a la situación jurídica de cada niño, para agilizar su proceso de adopción y evitar que pierdan la oportunidad de ser adoptados, pudiendo solicitar a la Junta Multidisciplinaria, que revise todos y cada uno de los expedientes de los menores al cuidado del DIFEM.

VI. Fomentar la cultura de adopción y acogimiento de menores a través de medios masivos de comunicación.

VII. Proponer programas y/o directrices que ayuden a optimizar las funciones de las instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y en general organizaciones de la sociedad civil, que participen en procesos de adopción y acogimiento.

VIII. Generar mecanismos de medición de impacto y resultados sobre los trámites de adopción y acogimiento.

IX. Elaborar su Reglamento, en el que se regulará la integración, organización y funcionamiento del Consejo.

X. Publicar en la Gaceta del Gobierno, un informe anual de actividades del Consejo.

XI. Las demás que se deriven de la aplicación de la presente Ley y su Reglamento

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente Decreto en el Periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de

igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- La Junta Multidisciplinaria deberá estar instalada en los términos de este Decreto, a más tardar dentro los 30 días naturales, siguientes a su publicación.

QUINTO.- El Consejo, deberá estar integrada en términos de este Decreto dentro de los 30 días naturales siguientes a su publicación.

SEXTO.- EL Consejo deberá de expedir su Reglamento, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

SÉPTIMO.- Los recursos para llevar a cabo las acciones y programas que deriven del Consejo de Adopciones del Estado de México, se cubrirán a cargo del presupuesto autorizado a la Dependencias del Ejecutivo Estatal, para el presente Ejercicio fiscal.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo se publique y se cumpla.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los ___ días del mes ___ del año 2021.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias diputado Rigoberto.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano, de Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

Adelante diputada Evelyn Osornio.

DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ (Desde su curul). ...y las adopciones ya contempla una figura y un cuerpo colegiado, como lo es la Junta Multidisciplinaria que permite no solamente saber cuál es la niñez candidata a la adopción, sino otras modalidades de cuidado alternativo y eso ha permitido que el Estado de México sea el único

que esté certificado en la norma ISO9000 en el tema de adopciones y que en este Estado se hayan podido dar más de 500 adopciones con un periodo promedio de 8 meses por cada adoptante.

En este sentido me gustaría ser parte de esta discusión para conocer cuáles son los alcances máximos y mínimos de cambiar un organismo, un cuerpo colegiado que ya existe y funciona a uno nuevo, como el que propone el diputado.

Por mi parte sería cuanto.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Se registra lo expresado diputada Evelyn y comentarle que cualquier diputado o diputada está en la libertad de pertenecer a cualquier comisión como asociado o asociada.

Adelante diputado Martín Zepeda.

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Gracias Presidenta, si me hace favor de preguntarle al diputado Rigoberto si es posible que nos podamos sumar como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, a su iniciativa, por favor.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Diputado Rigoberto ¿Acepta la adhesión del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano?

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES (Desde su curul). Bienvenido, gracias diputado Martín.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Ha sido aceptada la adhesión.

Adelante diputado Sergio García Sosa.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA (Desde su curul). Preguntarle al diputado Rigoberto si permite al Grupo Parlamentario del PT sumarse a esta iniciativa.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Diputado

Rigoberto ¿acepta la adhesión?

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
(Desde su curul). Ya me adelante, gracias Sergio.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Ha sido aceptada la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Adelante diputada María Luisa Mendoza.

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Gracias, diputada.

Preguntarle al diputado proponente si nos permite al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, suscribirnos también a la iniciativa que está presentando, sin duda alguna se habrá de discutir en mesas de trabajo y se habrá de, aun cuando no formemos parte de las mesas estamos en la voluntad propia y libertad de poder asistir.

Muchas gracias, diputada.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Diputado Rigoberto ¿acepta la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México?

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
(Desde su curul). Bienvenida, muchas gracias diputada María Luisa.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Ha sido aceptada la adhesión.

Por lo que hace al punto número 14 la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario de morena, punto de acuerdo.

Adelante diputada.

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Saludo con respeto a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Presidenta de la Directiva de esta Legislatura, a las diputadas

y los diputados presentes, medios de comunicación y quienes nos siguen por las distintas plataformas digitales.

Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar ante ustedes punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguarda de la Secretaría de Energía, para que establezca el cese de operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos CADER ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco del municipio de Temascalapa, Estado de México, por considerar que su ubicación y operación no cumple con lo dispuesto por las normas oficiales de la materia y al titular del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, para que dentro del ámbito de sus funciones realicen los estudios técnicos en los mantos acuíferos del municipio de Temascalapa, mediante el cual se pueda determinar si existen niveles de contaminación por radiactividad en el agua, destinada al consumo humano y uso agrícola. La seguridad no es un fin en sí misma, sino un requisito indispensable para la protección de las personas en todos los estados y del medio ambiente, en la actualidad y en el futuro. Los riesgos relacionados con la radiación ionizante deben evaluarse y controlarse sin restringir indebidamente la contribución de la energía nuclear al desarrollo equitativo y sostenible, los gobiernos, los órganos reguladores y los explotadores de todo el mundo, deben velar por que los materiales nucleares y las fuentes de radiación se utilicen con fines beneficiosos y de manera segura y ética.

Los estudios epidemiológicos realizados en poblaciones expuestas a la radiación, como los supervivientes de la bomba atómica o los pacientes sometidos a radioterapia han mostrado un aumento significativo de riesgo de cáncer, con dosis superiores a 100 mil sievert estudios epidemiológicos más recientes efectuados en pacientes expuestos por motivos médicos durante

la infancia, indican que el riesgo de cáncer puede aumentar e incluso con dosis más bajas entre 50 y 100 milisievert.

La radiación ionizante puede producir daños cerebrales en el feto, tras la exposición prenatal aguda a dosis superiores a 100 milisievert entre las 8 y las 15 semanas de gestación y a 200 milisievert entre las semanas 16 y 25, los estudios epidemiológicos indican que el riesgo de cáncer tras la exposición fetal a la radiación es similar al riesgo al de la exposición en la primer infancia. Es el caso que en 1970, la entonces Comisión Nacional de Energía Nuclear, CNEN adquirió 14.7 hectáreas en el municipio de Temascalapa en el Estado de México, para la construcción del Centro de Almacenamiento de desechos radioactivos, teniendo como función inicial el almacenamiento temporal de desechos radioactivos provenientes de todo el país, con excepción de los generados en la central de Laguna Verde y de la Comisión Federal de Electricidad; situado aproximadamente a 75 kilómetros de la Ciudad de México, con una superficie aproximada de 16.4 hectáreas en el kilómetro 18.5 de la carretera Tizayuca Otumba, Santa María Maquis con Municipio de Temascalapa Estado de México, el haber almacena materiales radioactivos, como lo son americio 200 americio 241, químico para radiografías, carbono 14 para determinar edades, cesio-137 tratamiento para cáncer, cobalto 60 esterilización de equipo médico, estroncio 90, parte de reactores nucleares, fierro 55 para elaborar medicamentos, iridio 192 para radiografía industrial, radio 226 para aplicaciones médicas y químicas, tecnecio 99 mayor uso en la medicina nuclear, yodo 131, se usa en la medicina nuclear y yodo 125 para trazar imágenes nucleares.

En el año de 1984 se depositaron en el centro de almacenamiento de desechos radioactivos del Municipio de Temascalapa 96 toneladas de varilla contaminada con cobalto 60, cubiertas solamente con cemento y plástico, provenientes del centro médico de especialidades de Ciudad Juárez Chihuahua, dicho centro había comprado en 1977, un equipo usado en la radioterapia para tratar el

cáncer, el cual contenía una cabeza de cobalto 60, al desmantelarse dicho equipo en 1983 se fracturó la pastilla que contenía el cobalto 60, por lo que el material que contenía dicho desecho radiactivo fue trasladado para ser vendido a una empresa que compraba chatarra, se sabe que parte dicho material fue adquirido por Aceros Chihuahua para hacer un promedio de 60 mil toneladas de varillas contaminadas.

Se calcula que por lo menos en 17 entidades del país se utilizaron dichas varillas, en cientos de construcciones, al conocerse de la radiactividad del material, muchas edificaciones fueron derribadas, aunque nunca se supo con precisión, el número de inmuebles construidos con el material contaminado, las varillas recuperadas fueron depositadas en el CADER de Temascalapa en el Estado de México.

Por lo peligroso de dicho acontecimiento fue considerado como uno de los accidentes nucleares más graves en el Continente Americano, denominado el Chernóbil Mexicano. En 1989 se suspendió el enterramiento de desechos radioactivos, para cumplir con las indicaciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, no obstante a lo anterior en 1993, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, ININ, adquirió un terreno adicional de 1.7 hectáreas para el CADER para la barda perimetral; en 1993 la Comisión Federal de Electricidad realizó un estudio de caracterización de sitio a petición del ININ para determinar la factibilidad de depositar los desechos radioactivos de forma definitiva, este estudio dictaminó que el Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos, únicamente podrá utilizarse para el almacenamiento temporal de desechos radioactivos debido a que los estudios de caracterización mostraron que el sitio, no es idóneo para ser utilizado para el almacenamiento definitivo, refiriendo que el desarrollo urbano, alcanzaría el sitio en el futuro y desde luego, el uso agrícola de la tierra en los alrededores.

Debo mencionar que el CADER tiene más de 41

años de operación en el Municipio de Temascalapa, su presencia ha mantenido a la población en un estado de profunda preocupación, por lo que pobladores del lugar, miembros de las organizaciones civiles y representantes populares, han conjuntado esfuerzos para solicitar la suspensión de las actividades del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, por considerar que los depósitos radioactivos, ha comprometido el estado de salud de los habitantes de los municipios y entidades aledañas a dicho inmueble.

La presencia de dicho Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, representa una amenaza a la vida de los habitantes del Municipio de Temascalapa y municipios circundantes, pues las consecuencias en la disminución de la salud, ha minado el goce y el disfrute de sus derechos humanos a la salud y a la disponibilidad y gestión sostenible del agua, pues tal y como se advierte en la observación general número 14 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el derecho a la salud, es un derecho inclusivo que abarca, no sólo los cuidados sanitarios y oportunos y apropiados, sino también, los factores subyacentes que determinan en el estado de salud. Luego de considerar que de acuerdo con el comunicado de prensa 105/21, emitido por el INEGI, con respecto a las estadísticas a propósito del día mundial contra el cáncer en México, entre enero y agosto de 2020, se registraron 683 mil, 823 defunciones, de las cuales, 9% se deben a tumores malignos, un año antes, en 2019, se registraron 747 mil, 784 defunciones de las cuales, 12% se deben a este tipo de tumores.

Debe llamar nuestra atención al considerable incremento de personas enfermas de cáncer, las causas son inciertas; pero se sabe que el cáncer abarca un complejo grupo de enfermedades con una variedad de causas posibles, entre los que se encuentran los factores genéticos, el estilo de vida, infecciones y la exposición a ciertas sustancias químicas y radiaciones. Los desechos radiactivos representan una de las mayores amenazas a la vida humana, ya que la intensidad de las emisiones radioactivas, se mide generalmente en una unidad

conocida como grey, cuando las mediciones alcanzan un grey ya se aparecen síntomas como malestar general, dolor de cabeza, fiebre, náuseas o vómitos y diarrea, si las dosis de radiación superan los 6 grey, las posibilidades de supervivencia, se reducen considerablemente, incluso, aunque se afronten con el tratamiento adecuado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de morena, considera de vital importancia que cesen las operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos CADER, ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco, Municipio de Temascalapa en el Estado de México, y se realicen estudios técnicos, a fin de determinar las condiciones ambientales del suelo y de los mantos acuíferos en las inmediaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos; así mismo, se elabora un estudio amplio que nos informe sobre las implicaciones a la salud de los pobladores más cercanos de dicho Centro.

Lo anterior, en base a que los pobladores del Municipio de Temascalapa, advierten un incremento de casos de cáncer, leucemia, insuficiencia renal, mal formaciones de niños recién nacidos y otras afectaciones a la salud de los habitantes de las poblaciones de San Cristóbal Culhuacán, San Juan Teacalco, Santa María Maquixco, San Mateo Teopancala, y San Bartolomé Autopan, todas colindantes con el CADER.

Es por lo anterior que pongo a consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto de acuerdo para que de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicito se inserte fielmente en el Diario de Debates el presente punto de acuerdo.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 18 noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANISCH MELENSKY
CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H.**

“LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO P R E S E N T E

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez**, a nombre del Grupo Parlamentario de morena de esta LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas de la Secretaría de Energía, para que establezca el cese de operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos (CADER) ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco del Municipio de Temascalapa Estado de México, por considerar que su ubicación y operación no cumple con lo dispuesto por las normas oficiales de la materia debiendo garantizar medidas de seguridad para la población en tanto los desechos radiactivos permanezcan en dicho Centro de Almacenamiento, y al Titular del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para que dentro de sus funciones realicen los estudios técnicos en los mantos acuíferos y cuerpos de agua del Municipio de Temascalapa, mediante el cual se pueda determinar si existen niveles de contaminación por radioactividad en el agua destinada al consumo humano y uso agrícola**, lo anterior en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad no es un fin en sí misma, sino un requisito indispensable para la protección de las personas en todos los Estados y del medio ambiente, en la actualidad y en el futuro. Los riesgos relacionados con la radiación deben evaluarse y controlarse sin restringir indebidamente la contribución de la energía nuclear al desarrollo equitativo y sostenible. Los Gobiernos, los órganos

reguladores y los explotadores de todo el mundo deben velar por que los materiales nucleares y las fuentes de radiación se utilicen con fines beneficiosos y de manera segura y ética³⁰.

Está comprobado que el daño que causa la radiación en los órganos y tejidos depende de la dosis recibida, o dosis absorbida, que se expresa en una unidad llamada gray (Gy). El daño que puede producir una dosis absorbida depende del tipo de radiación y de la sensibilidad de los diferentes órganos y tejidos.

Los estudios epidemiológicos realizados en poblaciones expuestas a la radiación, como los supervivientes de la bomba atómica o los pacientes sometidos a radioterapia, han mostrado un aumento significativo del riesgo de cáncer con dosis superiores a 100 m sievert, estudios epidemiológicos más recientes efectuados en pacientes expuestos por motivos médicos durante la infancia (TC pediátrica) indican que el riesgo de cáncer puede aumentar incluso con dosis más bajas (entre 50 y 100 milisievert).

La radiación ionizante puede producir daños cerebrales en el feto tras la exposición prenatal aguda a dosis superiores a 100 milisievert entre las 8 y las 15 semanas de gestación y a 200 milisievert entre las semanas 16 y 25. Los estudios epidemiológicos indican que el riesgo de cáncer tras la exposición fetal a la radiación es similar al riesgo tras la exposición en la primera infancia³¹.

Es el caso, que en 1970, la entonces Comisión Nacional de Energía Nuclear (CNEN) adquirió 14.7 hectáreas en el Municipio de Temascalapa en el Estado de México, para la construcción del Centro de Almacenamiento de Desechos

30 Disponible en: https://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/P1578_S_web.pdf

31 Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ionizing-radiation-health-effects-and-protective-measures>

Radioactivos, teniendo como función inicial el almacenamiento temporal de desechos radiactivos provenientes de todo el país, con excepción de los generados en la Central de Laguna Verde, y de la Comisión Federal de Electricidad; el CADER cuenta desde esta época con un almacén de desechos radiactivos de 300 metros cúbicos (almacén I) y dos almacén con una capacidad respectiva de 3,664 bidones (almacén II) y 1,108 bidones (almacén III). Los desechos almacenados provienen de los materiales radiactivos generados por los sectores industrial y medical de todo el país, excepto los de la central nuclear Laguna Verde.

Situado a aproximadamente 75 km de la Ciudad de México, con una superficie aproximada de 16.4 hectáreas, en el km 18.5 de la carretera Tizayuca Otumba, Santa María Maquixco, Municipio de Temascalapa, Estado de México, el (CADER) almacena materiales radiactivos como lo son: Americio-241 (químico para radiografías), carbono-14 (para determinar edades), cesio-137 (tratamiento cáncer), cobalto-60 (esterilización de equipo médico), Estroncio-90 (parte de reactores nucleares), fierro-55 (para elaborar medicamentos), iridio-192 (para radiografía industrial), radio-226 (para aplicaciones médicas y químicas), tecnecio-99 (mayor uso en la medicina nuclear), yodo-131 (se usa en la medicina nuclear) y yodo-125 (para trazar imágenes nucleares).

En el año de 1984, se depositaron en el Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, del municipio de Temascalapa, 96 toneladas e varilla contaminada con cobalto 60, cubiertas solamente con cemento y plástico, provenientes del Centro Médico de Especialidades de Ciudad Juárez Chihuahua, dicho centro había comprado en 1977 un equipo usado en la radioterapia para tratar el cáncer, el cual contenía una cabeza de cobalto 60. Al desmantelarse dicho equipo en 1983 se fracturó la pastilla que contenía el cobalto 60, por lo que el material que contenía dicho desecho radiactivo fue trasladado para ser vendido a una empresa que compraba chatarra, se sabe que parte de dicho material fue adquirido por "Aceros Chihuahua", para hacer un promedio de 60,000 toneladas de

varillas contaminadas³².

Se calcula que por lo menos 17 entidades del país, se utilizaron dichas varillas en cientos de construcciones, al conocerse de la radioactividad del material, muchas edificaciones fueron derribadas aunque nunca se supo con precisión el número de inmuebles construidos con el material contaminado, las varillas recuperadas fueron depositadas en el (CADER) de Temascalapa en el Estado de México; por lo peligroso de dicho acontecimiento, fue considerado como uno de los accidentes nucleares más graves en el continente Americano "Denominado el Chernóbil Mexicano"³³.

En 1989 se suspendió el enterramiento de desechos radiactivos para cumplir con las indicaciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS)³⁴ no obstante a lo anterior en 1993, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) adquirió un terreno adicional de 1.7 hectáreas para el CADER para la barda perimetral.

En el año de 1993, Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas (CNSNS), requirió al ININ elaborar estrategia y programa para la recuperación de los desechos radiactivos depositados en las trincheras del CADER.

En 1999, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) realizó un estudio de caracterización de sitio a petición del ININ para determinar la factibilidad de depositar los desechos radiactivos de forma definitiva. Este estudio dictaminó que "el Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos únicamente podrá utilizarse para el

32 Disponible en: <https://www.ejatlas.org/print/cementerio-nuclear-cader-en-temascalapa-estado-de-mexico>

33 Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54429012>

34 Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54429012>

almacenamiento temporal de desechos radiactivos,

debido a que los estudios de caracterización mostraron que el sitio no es idóneo para ser utilizado para el almacenamiento definitivo, así como el desarrollo urbano alcanzaría el sitio en el futuro y desde luego el uso agrícola de la tierra en los alrededores”.

El estudio resalta que un depósito permanente para residuos debe estar en un sitio con una estabilidad mínima de 500 años y en donde no existan fallas, pliegues o actividad sísmica o volcánica que afecte su capacidad. Sin embargo, según el estudio, existen facturas abiertas a 150 m de profundidad abajo del CADER, con presencia de agua subterránea en rocas basálticas a 300m de profundidad.

En el año 2000, la Dirección de Investigaciones Tecnológicas del ININ, informó que dicha zona cuenta con tres almacenes de superficie y una zona de cinco trincheras de 190 metros de longitud con diferentes profundidades, que van de 1.5 a 2.5 metros, trincheras que fueron utilizadas de 1970 a 1989, año en el que supuestamente fue suspendida la práctica de enterrar desechos radiactivos en la zona a fin de cumplir con indicaciones de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas (CNSNS) de acuerdo con la normativa aplicable.

Debo mencionar que el CADER, tiene más de 41 años de operación en el Municipio de Temascalapa, su presencia ha mantenido a la población en un estado de profunda preocupación, por lo que pobladores del lugar, miembros de las organizaciones civiles, y representantes populares han conjuntado esfuerzos para solicitar la suspensión de las actividades del Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos, por considerar que los depósitos radiactivos ha comprometido el estado de salud de los habitantes del municipio, de los municipios y entidades aledañas a dicho inmueble.

La presencia de dicho Centro de Almacenamiento

de Desechos Radioactivos, representa una amenaza a la vida de los habitantes del municipio de Temascalapa y municipios circundantes, pues las consecuencias en la disminución de la salud, ha minado el goce y al disfrute de sus derechos humanos a la salud, y a la disponibilidad y gestión sostenible del agua.

El Derecho a la Salud: “Es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente”.

Tal y como se advierte, en la Observación general No.14, del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho a la salud es un derecho inclusivo, que abarca no solo los cuidados sanitarios oportunos y apropiados, sino también los factores subyacentes que determinan el estado de salud, tales como:

□ El acceso al agua segura, potable y a instalaciones sanitarias adecuadas;

Como ya es sabido, el agua, está en el epicentro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de alimentos, los ecosistemas y para la supervivencia de los seres humanos. El agua también forma parte crucial de la adaptación al cambio climático, y es un decisivo vínculo entre la sociedad y el medioambiente, por lo que resulta una ignominia para la población afectada que el (CADER), continúe en operación, contaminando los mantos acuíferos de la zona.

Desde luego, el hecho de que los mantos acuíferos aledaños al Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, ubicado en el Municipio de Temascalapa, pudieran estar contaminados por sustancias radiactivas, representa una latente violación a los derechos humanos a la salud; contraviniendo también el derecho humano a la disponibilidad y gestión sostenible del agua; ya que, las aguas contaminadas y la falta de saneamiento básico obstaculizan la erradicación

de la pobreza extrema y de las enfermedades en los países más pobres.

Además de lo anterior, es evidente que en la operación del (CADER), en el Municipio de Temascalapa Estado de México, se contraviene lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, en la cual se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, regulará la seguridad nuclear, la seguridad radiológica, la seguridad física y las salvaguardias, así como vigilará el cumplimiento de tales regulaciones, por tal motivo me permito citar las normas oficiales que se incumplen:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994, “SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO-LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTO SAQUE DEBESOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACION”.

El abastecimiento de agua para uso y consumo humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, para lo cual se requiere establecer límites permisibles en cuanto a sus características bacteriológicas, físicas, organolépticas, químicas y radiactivas.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022/1-NUCL-1996, REQUERIMIENTOS PARA UNA INSTALACION PARA EL ALMACENAMIENTO DEFINITIVO DE DESECHOS RADIATIVOS DE NIVEL BAJO CERCA DE LA SUPERFICIE. PARTE 1, SITIO

0. Introducción: Con la finalidad de salvaguardar la seguridad de la población, del ambiente, de las generaciones futuras y del personal que laborará en una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie, es necesario garantizar el correcto funcionamiento de la misma. Un primer elemento que debe considerarse para conseguir

dicho objetivo, es la selección del sitio más idóneo que por sus características brinde las mejores cualidades para evitar o retardar la dispersión del material radiactivo hacia rutas de exposición al hombre, durante el tiempo requerido para que dicho material decaiga a niveles de actividad que no representen un riesgo inaceptable para la población y el ambiente.

1. a 5.1. ...

5.2 Protección a la población La concentración del material radiactivo liberado al ambiente mediante el agua subterránea, el agua superficial, el aire, la tierra, las plantas o los animales debe minimizarse hasta donde razonablemente sea posible (filosofía ALARA), pero en ningún caso resultará en un equivalente de dosis anual que exceda 0.25 mSv (25 mrem) a cuerpo entero, 0.75 mSv (75 mrem) a tiroides o 0.25 mSv (25 mrem) hacia cualquier otro órgano de algún miembro del público.

5.3 a 5.4. ...

6. Características que debe reunir el sitio El sitio donde se localizará la instalación debe reunir, por lo menos, las siguientes características:

6.1 Debe poseer la capacidad suficiente para ser caracterizado, modelado, analizado y monitoreado.

6.2 La población actual y proyectada y los desarrollos futuros no deben afectar la capacidad de la instalación para cumplir los criterios establecidos en la sección 6 de esta Norma.

6.3 No deben existir áreas con recursos naturales cuya explotación pueda resultar en el no cumplimiento de lo establecido en la sección 5 de esta Norma.

6.4 El sitio debe estar bien drenado y libre de áreas de inundación o encharcamientos frecuentes. El almacenamiento de los desechos no debe realizarse en un terreno aluvial cuya probabilidad de inundación sea mayor o igual a una vez en 100 años, áreas costeras de alto riesgo o pantanos.

6.5 Las áreas de drenado corriente arriba deben ser minimizadas hasta disminuir las corrientes que puedan erosionar o inundar las unidades de almacenamiento.

6.6 El nivel freático debe tener la profundidad suficiente para evitar que el agua subterránea entre en contacto con el desecho, de lo contrario debe demostrarse que con las características del sitio y la difusión molecular de los radionúclidos se continuará cumpliendo con los criterios de la sección 5 de esta Norma. En ningún caso se permitirá el almacenamiento del desecho en la zona de fluctuación del nivel freático.

6.7 Las características hidrogeológicas deben ser tales que no permitan el flujo de agua subterránea hacia la superficie del sitio propuesto.

6.8 No deben existir fallas, pliegues, actividad sísmica o volcánica que afecten la capacidad del sitio para cumplir los criterios de la sección 5 de esta Norma o pueda impedir un modelado y predicción sustentable del impacto radiológico a largo plazo.

6.9 No deben existir procesos geológicos superficiales tales como: erosión, deslizamientos o derrumbes, o condiciones meteorológicas adversas, con una frecuencia o intensidad tal que afecten significativamente la capacidad del sitio para cumplir los criterios de la sección 5 de esta Norma o puedan impedir el modelado y la predicción sustentable del impacto radiológico a largo plazo.

6.10 No deben existir cerca del sitio instalaciones o actividades presentes o futuras que puedan adversamente impactar en la capacidad del sitio para cumplir los criterios de la sección 5 de esta Norma o encubrir significativamente el programa de monitoreo ambiental.

6.11 La geoquímica del agua subterránea y el medio geológico no deben contribuir a la reducción de la longevidad de las barreras de ingeniería que puedan imposibilitar el cumplimiento de los criterios de

diseño establecidos en la parte 2 (DISEÑO) de la presente Norma.

6.12 Las rutas de acceso deben permitir el transporte de los desechos radiactivos con un riesgo mínimo hacia la población.

6.13 No debe estar localizado en zonas de recarga de agua subterránea.

6.14 Debe estar localizado en zonas de baja erosión, poca precipitación y alta evaporación.

7. a 10. ...

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022/3-NUCL-1996, REQUERIMIENTOS PARA UNA INSTALACION PARA EL ALMACENAMIENTO DEFINITIVO DE DESECHOS RADIATIVOS DE NIVEL BAJO CERCA DE LA SUPERFICIE.

0. Introducción La construcción de una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie, debe realizarse de tal forma que se garantice que se respetarán las características del diseño aprobado por la Comisión, y en caso de existir desviaciones, demostrar que se continúa cumpliendo con la regulación respectiva y que la documentación afectada ha sido actualizada.

Asimismo, las actividades relacionadas con la operación, clausura, post-clausura y el control institucional de estas instalaciones deben garantizar que: las exposiciones a la radiación para el personal y el público son tan bajas como razonablemente puedan lograrse y están dentro de los límites establecidos para ello; el almacenamiento de los desechos radiactivos se realiza bajo las condiciones mediante las cuales se demostró que serían aislados del ambiente por el tiempo necesario para que éstos decaigan a niveles inocuos para la población y el ambiente; se está realizando la vigilancia ambiental necesaria para detectar y en consecuencia mitigar oportunamente cualquier falla del sistema de contención, el

cual pudiera resultar en la liberación de material radiactivo al ambiente.

1. a 4.2. ...

4.3 Evaluación de la seguridad Proceso para evaluar el comportamiento global de la instalación de almacenamiento, primordialmente, en base a su potencial impacto radiológico sobre la salud y el ambiente.

4.4. a 9.3. ...

Lo anterior se torna alarmante, luego de considerar que tan solo del 11 de diciembre de 2019 al 3 de septiembre de 2020 habían fallecido 1.608 niños de cáncer, de acuerdo con informe de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, I.A.P (AMANC).

De acuerdo con el Comunicado de Prensa 105/21, emitido por el INEGI, con respecto a las Estadísticas a Propósito del día Mundial contra el cáncer, en México, entre enero y agosto de 2020 se registraron 683 823 defunciones, de las cuales 9% se deben a tumores malignos (60 421). Un año antes, en 2019, se registraron 747 784 defunciones, de las cuales 12% se deben a tumores malignos (88 683).

En México es la segunda causa de muerte en mujeres mayores de 40 años. Aproximadamente 10 mujeres al día mueren por esta causa, lo que representa una muerte cada dos horas y media.

Debe llamar nuestra atención, el considerable incremento de personas enfermas de cáncer, las causas son inciertas, pero se sabe que, el cáncer abarca un complejo grupo de enfermedades con una variedad de causas posibles, entre los que se encuentran los factores genéticos, el estilo de vida (tabaquismo y alimentación), infecciones y la exposición a ciertas sustancias químicas y radiaciones.

Los residuos radiactivos, dependiendo de los isótopos que contengan, pueden emitir calor

y radiaciones ionizantes que en función de su intensidad y características pueden afectar a los seres vivos y al medio ambiente.

Los desechos radiactivos representan una de las mayores amenazas a la vida humana, ya que la intensidad de las emisiones radiactivas se mide generalmente en una unidad conocida como gray (Gy). Cuando las mediciones alcanzan un gray ya se aparecen síntomas como malestar general, dolor de cabeza, fiebre, náuseas o vómitos y diarrea. Si las dosis de radiación superan los seis Gy, las posibilidades de supervivencia se reducen considerablemente, incluso aunque se afronten con el tratamiento adecuado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Morena, considera de vital importancia que cesen las operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos (CADER) ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco, Municipio de Temascalapa, en el Estado de México, y se realicen estudios técnicos, a fin de determinar las condiciones ambientales del suelo y de los mantos acuíferos en las inmediaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos, así como un estudio amplio que nos informe sobre las implicaciones a la salud de los pobladores más cercanos a dicho centro, lo anterior en base a que los pobladores del municipio de Temascalapa advierten un incremento de casos de cáncer, leucemia, insuficiencia renal, malformaciones en niños recién nacidos y otras afectaciones a la salud de los habitantes de las poblaciones de San Cristóbal Calhuacán, San Juan Teacalco, Santa María Maquixco, San Mateo Teopancala, San Bartolomé y Actopan, todas colindantes con el CADER.

Es por lo anterior que pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas de la Secretaría de Energía, para que establezca el cese de operaciones del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos (CADER) ubicado en el pueblo de Santa María Maquixco, Municipio de Temascalapa, en el Estado de México, por considerar que su ubicación y operación incumple con lo dispuesto por las normas oficiales de la materia, debiendo garantizar medidas de seguridad para la población en tanto los desechos radiactivos permanezcan en dicho Centro de Almacenamiento.

SEGUNDO: Se exhorta al Titular del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, para que instruya a quien corresponda, a efecto de que se realicen estudios técnicos en los mantos acuíferos y cuerpos de agua del municipio de Temascalapa, Estado de México, mediante el cual se pueda determinar si existen niveles de contaminación por radioactividad en el agua destinada al consumo humano y uso agrícola.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los _____ días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias, diputada María del Rosario Elizalde.

Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como a la Comisión Cambio Climático y a la Comisión de Salud, para que en su oportunidad realicen su estudio y dictamen.

En términos del punto número 15, la diputada Karla Aguilar Talavera, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo. Adelante diputada.

DIP. KARLA AGUILAR TALAVERA. Muy buenas tardes diputadas y diputados, diputada Presidenta e integrantes de la Mesa Directiva; saludo a quienes nos acompañan en el Recinto y también a quienes nos dan seguimiento a través de las redes sociales y los medio de comunicación.

Nuestro Estado cuenta con una superficie forestal de 10 mil 653 kilómetros cuadrados, que equivalen prácticamente la mitad del territorio estatal, lo que debería ser un patrimonio colectivo de incalculable valor con múltiples beneficios, es hoy por hoy uno de los temas más delicados que enfrentamos, debido a la tala inmoderada y clandestina presente en los principales bosques mexicanos. Diversos estudios e instituciones concuerdan en que hasta un 70% de la madera que se comercializa en el país tiene origen ilegal, el problema es más grave de lo que se estima, tan sólo en 2020, México perdió más hectáreas de bosque que las registradas entre 2010 y 2015.

Aunado a lo anterior, la tala clandestina ha generado un clima de inseguridad y violencia en las comunidades afectadas, debido a la intervención de los grupos delictivos que amenazan a los

propietarios para el control y manejo de los predios, para despojarlos de sus tierras o bien para exigir pagos que les brinden protección en el traslado de la madera clandestina, hecho que lamentablemente sucede a plena luz del día.

Es por todos conocidos que lo que llamamos “pulmones del planeta”, juegan un papel fundamental en el equilibrio de la vida y que entre sus principales funciones, los bosques producen oxígeno vital y son los principales captadores de agua de lluvia que después servirá para abastecer a las comunidades y a las ciudades, además, son el hogar de millones de especies animales y vegetales, nos ayudan a evitar la erosión de los suelos, fenómeno que ocasiona inundaciones y pérdida de ecosistemas, aunado a su contribución para frenar el calentamiento global.

Al respecto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que son un llamado universal a la acción para proteger al planeta y mejorar la calidad de vida de la humanidad, en su objetivo número 15 señala la necesidad de gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra su desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad. En este sentido debemos reconocer las diversas acciones que el Gobierno del Estado de México ha implementado como la firma de convenios de coordinación entre las autoridades forestales estatales y federales, la clausura de aserraderos clandestinos y las amplias campañas de reforestación y más recientemente, la puesta en marcha del Programa de estímulos EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable.

Según datos de PROBOSQUE, en el Estado de México hay cinco zonas críticas que comprenden 19 municipios afectados por este delito. En primer lugar se encuentra la zona del Nevado de Toluca, en donde se encuentran los municipios de Zinacantepec, Coatepec Harinas, Almoloya de Alquisiras y Sultepec, seguido de la zona del Izta-Popo donde se ubican Amecameca, Ozumba y Ecatzingo, en tercer lugar la de Cubio-Cruces en donde aparecen Ocuilan, Xalatlaco, Santiago

Tianguistenco, Xonacatlán y Oztolotepec, en cuarto lugar, la Subcuenca de Valle de Bravo, la que se encuentra en Temascaltepec y Valle de Bravo y finalmente la zona denominada Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, que contempla los Municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende y en este último se ha logrado la coordinación de esfuerzos entre autoridades de los tres niveles de gobierno, las fuerzas armadas, ejidatarios, los comités de vigilancia voluntaria y un programa permanente para abatir la tala ilegal de la región, lográndose una reducción del 25% de la degradación forestal.

Asimismo, en el marco de la Glosa del Cuarto Informe de Resultados del Ejecutivo del Estado, se informó que se han llevado a cabo 164 operativos contra la tala clandestina, así como 268 filtros de revisión en distintos puntos viales, en los que se aseguraron 39 vehículos, 13 motosierras y herramientas, 169 metros cúbicos de madera y se remitieron a 43 personas ante el ministerio público y se hicieron 194 dictámenes para evaluar los costos y la reparación del daño de la tala.

Ello nos habla del esfuerzo que se lleva a cabo desde el gobierno del Estado para inhibir y combatir esta práctica delictiva; pero también refleja la enorme necesidad de aumentar dichos operativos.

Por lo tanto someto a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Protectora de Bosques del Estado de México, para que en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades municipales competentes, realicen acciones operativas y controles preventivos permanentes en los municipios de la Entidad más afectados por la tala clandestina, para la inspección y vigilancia de los recursos forestales, especialmente para combatir el traslado clandestino de recursos maderables en las vías de acceso carretero aledañas a las zonas forestales en riesgo.

Apreciables integrantes del Pleno, estoy segura de que todos tenemos un compromiso con la

conservación de nuestros bosques y el medio ambiente, sé que contaré con su apoyo cuando corresponda aprobar este punto de acuerdo, cuidar de nuestros bosques es cuidar del presente y el futuro de la humanidad, solamente les tocará a las generaciones venideras saber y reconocer si hicimos lo correcto.

Finalmente, me permito solicitar respetuosamente a la diputada Presidenta, que el texto íntegro de la presente iniciativa se inserte en el Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a de noviembre de 2021.

DIP. INGRID KRASOLPANISHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Karla Aguilar Talavera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo, por el que se Exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Protectora de Bosques del Estado de México, para que, en el marco de sus atribuciones, y en coordinación con las autoridades municipales competentes, realicen acciones operativas y controles preventivos permanentes en los Municipios de la Entidad más afectados por la tala clandestina, para la inspección y vigilancia**

de los recursos forestales, especialmente para combatir el traslado clandestino de recursos maderables en las vías de acceso carretero aledañas a las zonas forestales en riesgo, lo anterior en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México tiene entre sus más valiosos activos una superficie forestal de 10 mil 653 kilómetros cuadrados, que equivalen a prácticamente la mitad del territorio estatal.

Esta condición, que debería ser un patrimonio colectivo de incalculable valor con múltiples beneficios es hoy por hoy, uno de los temas más delicados que enfrentamos debido a la tala inmoderada y clandestina presente en los principales bosques mexiquenses.

Diversos estudios e instituciones concuerdan en que, hasta un 70% de la madera que se comercializa en el país tiene origen ilegal. Y según el estudio Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la tasa de deforestación de México es de 155 mil hectáreas por año, de las cuales 60 mil tienen su origen en la tala clandestina.

Sin lugar a duda, el problema es más grave de lo que se estima, tan sólo en 2020, México perdió más hectáreas de bosque, que las registradas entre 2010 y 2015. Aunado a lo anterior la tala clandestina ha generado un clima de inseguridad y violencia en las comunidades afectadas debido a la intervención de los grupos delictivos que amenazan a los propietarios para el control y manejo de los predios, para despojarlos de sus tierras o bien para exigir pagos que les brinden protección en el traslado de la madera clandestina, hecho que lamentablemente sucede a plena luz del día.

De acuerdo con el Informe de Justicia para los Bosques del Banco Mundial, esta actividad ilícita genera ganancias de entre 10 mil a 15 mil millones

de dólares a nivel global, por lo que la pérdida de nuestros bosques representa un problema serio, con repercusiones a largo plazo.

Es por todos conocido que los llamados “pulmones del planeta” juegan un papel fundamental en el equilibrio de la vida, y que entre sus principales funciones, los bosques producen oxígeno vital y son los principales captadores de agua de lluvia que después servirá para abastecer a ciudades y comunidades.

Además, son el hogar de millones de especies animales y vegetales, evitan la erosión de los suelos fenómeno que ocasiona inundaciones y pérdida de ecosistemas, aunado a su contribución para frenar el calentamiento global.

Al respecto, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, que son un llamado universal a la acción para proteger el planeta y mejorar la calidad de vida de la humanidad, en su objetivo número 15 señala la necesidad de gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad.

En este sentido, debemos reconocer las diversas acciones que el Gobierno del Estado de México ha implementado, como la firma de convenios de coordinación entre las autoridades forestales estatales y federales, la clausura de aserraderos clandestinos y las amplias campañas de reforestación y más recientemente con la puesta en marcha del **Programa de estímulos EDOMÉX “Manejo Forestal Sustentable”**.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y las campañas de sensibilización ciudadana, el problema de la depredación irracional de nuestros bosques aún persiste y el Estado de México es una de las Entidades más afectadas por la tala clandestina.

Según datos de **PROBOSQUE**, en el Estado de México hay cinco zonas críticas que comprenden

19 municipios afectados por este delito³⁵.

Por lo que, de acuerdo a la magnitud del problema se ubica en primer lugar, la zona del **Nevado de Toluca** en donde se encuentran los municipios de **Zinacantepec**, Coatepec Harinas, **Almoloya de Alquisiras** y Sultepec.

Seguido de la zona del **Izta-Popo** donde se ubican **Amecameca**, Ozumba y **Ecatzingo**.

En tercer lugar, la de **Cubio-Cruces** en donde aparecen Ocuilan, Xalatlaco, **Santiago Tianguistenco**, Xonacatlán y **Otzolotepec**.

En cuarto lugar, la **Subcuenca Valle de Bravo** en la cual se encuentran **Temascaltepec** y Valle de Bravo.

Y, finalmente la zona denominada **Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca** que contempla los municipios de **Temascalcingo**, San Felipe del Progreso, **Donato Guerra** y Villa de Allende.

Esta última zona, representa un caso de éxito en el combate a la tala clandestina, debido a que ha registrado una disminución en la comisión de este delito, gracias a la coordinación de esfuerzos entre autoridades de los 3 niveles de gobierno, Fuerzas Armadas, ejidatarios, los comités de vigilancia voluntaria y un programa permanente para abatir la tala ilegal en la región, lográndose una reducción del 25% de la degradación forestal³⁶.

Si bien todavía no se puede levantar una bandera blanca que marque el fin de la tala clandestina en esa zona, los resultados representan una señal de esperanza en la protección de nuestros bosques y a la vez un incentivo para continuar con este tipo de acciones en los bosques más amenazados.

35 <https://www.gob.mx/profepa/prensa/profepa-combate-la-tala-ilegal-en-la-reserva-de-la-biosfera-mariposa-monarca?idiom=es>

36 https://probosque.edomex.gob.mx/inspeccion_vigilancia

enfermedades y el 6.3% de todas las muertes, esto según el informe de la Organización Mundial de la Salud, publicado poco antes de la pandemia. En el mundo 4 mil 200 millones de personas carecen de servicios sanitarios seguros y 3 mil millones carecen de instalaciones básicas para lavarse las manos, esto significa que donde el lavado de manos es limitado las enfermedades transmitidas por el agua ya son comunes y el COVID no sólo se propagará más fácilmente, sino que su letalidad será amplificada.

Es sabido compañeras y compañeros, que en los últimos meses, en el último año ha habido una escasez de agua en el Estado de México, principalmente es de resaltarse y también de decirse por la temporada tan grande que hubo de sequía, después llegaron las lluvias, pero no fueron suficientes y hoy prácticamente todos los municipios del Estado de México tienen menos agua que lo que tenían hace un año; el Sistema Cutzamala de manera notoria ha reducido su capacidad, sin ir más lejos los que hayamos ido a Valle de Bravo recientemente, podemos ver cómo la presa está a niveles bajísimos, dicen los que saben, que está un 63% de capacidad y la presa de Valle Bravo es la más importante de las 7 que conforman el Sistema Cutzamala, afortunadamente me parece que la de Villa Victoria está bastante llena, eso nos ha ayudado un poco dentro de todo lo malo, pero sí es cierto que todos los municipios tienen recortes de agua en mayor o menor medida, aquí en Toluca desde hace 2 meses se anunciaron recortes que irán hasta el siguiente año, sabiendo esto, conocedores de un tema cuyos problemas son muy profundos, pero también sabiendo que la voluntad es importante en el momento de enfrentar crisis como es esta crisis del agua en el Estado de México, es que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea el punto de acuerdo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de México exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México a llevar a cabo las medidas

necesarias para garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, sobre todo durante la contingencia sanitaria, así como implementar un protocolo para llevar el servicio de agua potable a las comunidades del Estado que no cuentan con ello.

Dado en Palacio el Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Es cuánto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 18 de noviembre de 2021

DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Dip. Gerardo Lamas Pompo, quien suscribe e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **punto de acuerdo por el que se EXHORTA a la Comisión del Agua del Estado de México, a llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, sobre todo durante la contingencia sanitaria, así como implementar un protocolo para llevar el servicio de agua potable a las comunidades del Estado que no cuentan con ello y así como a garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad**, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. Antes de la pandemia por COVID-19, México ya enfrentaba retos importantes en el tema del suministro y saneamiento de agua. Con la pandemia, los sistemas de agua han estado bajo una presión creciente para continuar prestando este servicio crítico.

La pandemia de COVID-19 ha amplificado aún más los impactos de las desigualdades en el acceso al agua. Esta tiene implicaciones críticas tanto para la efectividad de los esfuerzos de respuesta al COVID-19 como para promover el crecimiento y recuperación posterior a la pandemia.

Segundo. La falta de suministro de agua y saneamiento priva a las personas de sus protecciones más básicas contra la propagación del virus. Mejorar el agua, el saneamiento y la higiene tiene el potencial de prevenir al menos el 9,1% de la carga mundial de enfermedades y el 6,3% de todas las muertes, según el informe de la Organización Mundial de la Salud “Safer Water, Better Health”, publicado antes de la pandemia³⁷.

En el mundo, 4.200 millones de personas carecen de servicios sanitarios seguros y 3.000 millones carecen de instalaciones básicas para lavarse las manos. Esto significa que donde el lavado de manos es limitado y las enfermedades transmitidas por el agua ya son comunes, el COVID-19 no solo se propagará más fácilmente, sino que su letalidad podría amplificarse.

Tercero. Por ello, consideramos necesario tomar medidas para fortalecer el Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual es el encargado de atender la violencia física, psicológica, sexual, abandono y negligencia

entre otros, así como a la Comisión del Agua del Estado de México, para garantizar que las y los mexiquenses cuenten con un sistema de agua de calidad, sobre todo durante la contingencia sanitaria, que una de las medidas más adoptadas es el lavado constante de manos.

Cuarto.- El SNDIF ha diseñado un plan de acciones específicas para la atención de la pandemia por COVID-19. Estas acciones, responden a las etapas identificadas de prevención, atención y recuperación³⁸.

Por todo lo anterior, pongo a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de México EXHORTA a la Comisión del Agua del Estado de México, a llevar a cabo las medidas necesarias para garantizar a las y los mexiquenses un sistema de agua de calidad, sobre todo durante la contingencia sanitaria, así como implementar un protocolo para llevar el servicio de agua potable a las comunidades del Estado que un no cuentan con ello.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias, diputado Gerardo Lamas.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa

37 Sadoff, C y Smith M. Water in the COVID-19 crisis: response, recovery and resilience. 2020

38 Plan de Acción de Asistencia Social para Apoyo a la población ante el Covid-19. Secretaría de Salud y SNDIF. 30 de abril de 2020.

de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen

Consecuentes con el punto número 17, el diputado Faustino de la Cruz Pérez, formula en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Pronunciamiento.

Adelante, diputado.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Muy buenas tardes, compañeras, compañeros diputados, con el permiso de la mesa y todos los que hoy nos acompañan, bienvenidos y gracias a los que nos acompañan en las redes sociales y a las distintas plataformas.

Voy a pedir que se inscriba íntegramente en el Diario de Debates este pronunciamiento, como diputado integrante del Grupo Parlamentario de morena y con las facultades que tengo y del Reglamento del Poder Legislativo, hago el siguiente exhorto a esta Honorable Asamblea. Perdón, Pronunciamiento.

PRONUNCIAMIENTO

Por medio del cual el Grupo Parlamentario de Morena, en la LXI Legislatura del Estado de México, manifiesta el uso faccioso de las instituciones del Estado que lleva a cabo concretamente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en el caso del ciudadano Pablo Díez Gargari, en base a las siguientes consideraciones:

No es la primera ocasión que esta institución utiliza presumiblemente de forma facciosa, sus atribuciones, inexplicablemente parece realizar diligencias e investigación a petición de parte de los poderes fácticos y no de los ciudadanos y nos referimos al tema debido a que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México pretende proteger o seguir protegiendo a una empresa que en palabras del propio Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador, es una empresa corrupta que no quiere dejar de robar y que fue la consentida de Enrique Peña Nieto, nos referimos a la empresa Atlética antes OHL, que desde hace más de 10 años explota el Viaducto Bicentenario que es un bien nacional de uso común, sin concesión del gobierno federal otorgada por conducto de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La integración de la carpeta de investigación TEOL/FAE /FAE/107279921/ 20/11, a partir de una denuncia presentada por Aleática contra él ciudadano, así como su judicialización, parecen estar plagadas de irregularidades, empezando porque nunca se dio acceso al ciudadano Díez Gargari a la carpeta de investigación abierta en su contra antes de la audiencia inicial, en la que además aparentemente el propio Fiscal que formuló imputación en contra del posible iniciado desprendió varios documentos de la carpeta; pero lo más grave de este asunto parece ser el probable desacato en el que incurrió la Fiscalía General de Justicia del Estado de México ante la decisión de la Fiscalía General de la República, de ejercer facultad de atracción, lo que hizo a través de un oficio de fecha 26 de octubre de 2021, en el que manifestó con toda claridad, entre otras cosas, que es evidente que el tramo denominado Viaducto Bicentenario se encuentra dentro de la jurisdicción federal, razón por la que los actos son apariencia de delito que ocurran dentro del mismo, serán competencia de la autoridad federal, en específico de la Fiscalía General de la República.

Lo anterior a partir del reconocimiento por parte de la Fiscalía General de la República de que el Viaducto Bicentenario es una vía general de comunicación, es decir, un bien nacional de uso común, sujeto al régimen de dominio público de la Federación la Fiscalía General de Justicia del Estado de México no atendió el requerimiento de la Fiscalía General y cuyo servicio indebidamente la carpeta de investigación.

Ante esto la Fiscalía General promovió ante un juez federal la incompetencia del juez estatal a quien solicitó copia del expediente; parece un despropósito y un auténtico abuso de poder el pretender criminalizar la actividad de un ciudadano que durante años ha denunciado la corrupción de Aleatica con distintos gobiernos mexiquenses y con el gobierno federal. Durante la administración de Enrique Peña Nieto y que en el acto ciudadano exigió que la autoridad competente cumpliera su función y recuperara el Viaducto Bicentenario en

beneficio de la Nación, y peor todavía hacerlo para proteger a Aleática y permitirle seguir explotando ilegalmente sin concesión del Gobierno Federal un bien nacional de uso común que pertenece a la Nación.

PRONUNCIAMIENTO

El Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México manifiesta el uso faccioso de las instituciones del Estado que lleva a cabo concretamente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en el caso del ciudadano Paulo Díez Gargari, y yo cerraría con esto, todos los ciudadanos y los que aquí estamos sabemos del rol que ha jugado antes OHL y Aleática con el régimen, es importante preservar los derechos de todos los ciudadanos.

Quiero preguntarle aquí al Fiscal, a la Fiscalía, yo acompañé a esta manifestación pacífica en el Viaducto Bicentenario, lo mismo el diputado Max Correa, ¿si no tuviéramos fuero, estaríamos en proceso de ser indiciados? Esa es la pregunta, si el tema es faccioso ahí lo dejo.

Muchísimas gracias. Buenas tardes.

(Se inserta el documento)

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Faustino de la Cruz Pérez** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presento ante esta H. Asamblea **Pronunciamento por medio del cual el Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México manifiesta el uso faccioso**

de las instituciones del estado que lleva a cabo, concretamente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en el caso del ciudadano Paulo Díez Gargari, en base a las siguientes:

Consideraciones

No es la primera ocasión que esta institución utiliza presumiblemente de forma facciosa sus atribuciones, inexplicablemente parece realizar diligencias e investigación a petición de parte de los poderes facticos y no de los ciudadanos y nos referimos al tema debido a que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), con lo que pretende proteger (seguir protegiendo mejor dicho) a una empresa que en palabras del propio Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, es una empresa corrupta que no quiere dejar de robar y que fue la consentida de Enrique Peña Nieto.

Nos referimos a la empresa Aleatica (antes OHL), que desde hace más de 10 años explota el Viaducto Bicentenario, que es un bien nacional de uso común, sin concesión del Gobierno Federal, otorgada por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (“SCT”).

La integración de la carpeta de investigación TOL/FAE/FAE/107/279921/20/11 a partir de una denuncia presentada por Aleatica, así como su judicialización, parecen estar plagadas de irregularidades.

Empezando porque nunca se dio acceso al C. Díez Gargari a la carpeta de investigación, abierta en su contra, antes de la audiencia inicial, en la que además, aparentemente, el propio fiscal que formuló imputación en contra del posible indiciado, desprendió varios documentos de la carpeta.

Pero lo más grave de este asunto parece ser el probable desacato en el que incurrió la FGJEM ante la decisión de la Fiscalía General de la República (“FGR”) de ejercer su facultad de atracción, lo que hizo a través de un oficio de fecha 26 de octubre de

2021 en el que manifestó con toda claridad, entre otras cosas, que:

*“...es evidente que el tramo denominado **Viaducto Bicentenario se encuentra dentro de la jurisdicción federal**, razón por la que los actos con apariencia de delito que ocurran dentro del mismo serán competencia de la autoridad federal, en específico, de la Fiscalía General de la República.”*

Lo anterior, a partir del reconocimiento por parte de la FGR de que el Viaducto Bicentenario es una vía general de comunicación, es decir, un bien nacional de uso común, sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

La FGJEM no atendió el requerimiento de la FGR y judicializó -indebidamente- la carpeta de investigación. Ante esto, la FGR promovió ante un juez federal la incompetencia del juez estatal, a quien solicitó copia del expediente.

Parece un despropósito y un auténtico abuso de poder el pretender criminalizar la actividad de un ciudadano que durante años ha denunciado la corrupción de Aleatica con distintos gobiernos mexiquenses y con el gobierno federal durante la administración de Enrique Peña Nieto y que en un acto ciudadano exigió que la autoridad competente cumpliera su función y recuperara el Viaducto Bicentenario **en beneficio de la Nación**.

Y peor todavía: hacerlo para proteger a Aleatica y permitirle seguir explotando ilegalmente, sin concesión del Gobierno Federal, un bien nacional de uso común que pertenece a la Nación.

Pronunciamiento

El Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México manifiesta el uso faccioso de las instituciones del estado que lleva a cabo, concretamente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en el caso del ciudadano Paulo Díez Gargari.

ATENTAMENTE DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ PRESENTANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

| | |
|--|--|
| DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ | DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA |
| DIP. ELBA ALDANA DUARTE | DIP. AZUCENA CISNEROS COSS |
| DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ |
| DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ | DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA |
| DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ | DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA |
| DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ | DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ |
| DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS | DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ |
| DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ | DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ |
| DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO | DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ |
| DIP. ISAAC MARTÍN MONTAYA MÁRQUEZ | DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER |

| | |
|---|--|
| DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ | DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ |
| DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS | DIP. ALICIA MERCADO MORENO |
| DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES | DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES |
| DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA | |

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias diputado Faustino, se registra lo expresado por usted. De conformidad con el punto número 18, el diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta posicionamiento.

Adelante diputado.

DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS. Con la venia de la Mesa Directiva, diputada Presidenta, saludo a las compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a todo el público en general que nos escuchan a través de las redes y medios digitales, tengan todos y todas muy buenas tardes.

En el año de 1999 se determinó que el 19 de noviembre de cada año como el Día Internacional del Hombre, aunque ya se venía conmemorando en Estados Unidos desde 1992, esta celebración no pretende competir en ningún momento con la justa lucha del género femenino por la igualdad, debemos ser conscientes de la deuda histórica hacia las mujeres, desde esta tribuna reitero mi apoyo a la igualdad de trato y oportunidades para todas y todos.

Pronunciarme hoy en la víspera de esta celebración, el día de mañana, es destacar el rol positivo de los hombres en nuestra sociedad bajo los nuevos esquemas de roles masculinos. Los objetivos de este día son, promover modelos masculinos positivos, hombres de la vida cotidiana que viven de manera decente y honesta, celebrar las contribuciones positivas de los hombres a la sociedad, en su familia, en el cuidado de las niñas, niños y en el entorno económico, centrarse en la salud emocional, física y en el bienestar de los hombres y mejorar las relaciones de género y promover la igualdad, sin duda alguna, uno de los temas presentes en el diálogo público actual es la búsqueda por la erradicación temprana, por la erradicación del machismo, ya que desde una educación temprana debemos buscar quitar la idea del hombre fuerte, protector y sólo proveedor, romper el mito del hombre violento y que todo lo puede, hacer a un lado conductas arraigadas por décadas no es una tarea fácil, podría decir que apenas empieza con esta lucha en la deconstrucción del pensamiento masculino y el cambio en las nuevas pautas conductuales ven sus primeros frutos, se deben dejar atrás los estereotipos típicos de género que han pasado de generación en generación.

Actualmente escuchamos hablar de las nuevas masculinidades, un movimiento de hombres o grupos de hombres y mujeres que aboga por la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida y que luchan por erradicar la violencia física, psicológica a mujeres, niños, ancianos y hombres, este tema es digno de recordar en esta fecha, ya que incorporarlo a la conciencia colectiva y a la agenda pública, será el punto de inflexión hacia una sociedad más justa. Asimismo en este día debemos traer a conciencia la importancia de una buena cultura de prevención de la salud masculina, hay enfermedades como el cáncer de próstata y testicular donde una detección temprana pueda hacer la diferencia entre la vida y la muerte; es por ello que se debe impulsar programas de prevención y diagnóstico de enfermedades que afectan al sector masculino.

La sociedad mexicana de oncología considera que

las elevadas cifras de muerte por cáncer se deben a los diagnósticos tardíos, ya que el 60% de los casos se diagnostica en hombres mayores de 65 años o más y en etapas avanzadas, cuando el tema es tratable, de hecho en este mes se ha establecido el movimiento no te rasures, es un movimiento que comenzó en 2009 con la idea de recolectar dinero con fines altruistas, en el tema de cáncer masculino, se buscaba no gastar en las peluquerías, en las barberías, o en los rastrillos, y que dicho dinero se donara para los hombres enfermos de cáncer.

Con el tiempo se ha transformado y hoy en día también esta iniciativa se utiliza como apoyo solidario a los hombres que tienen esta enfermedad; esto se ha convertido en una forma de hacer conciencia de las enfermedades masculinas en este mes de noviembre.

Ahora bien, de acuerdo a la información publicada por la Organización Panamericana de la Salud, los hombres de las Américas, viven en promedio entre 5 y 7 años menos que las mujeres y las principales causas de mortalidad son las enfermedades no transmisibles, los accidentes de tráfico, los suicidios, lesiones, violencia y las enfermedades cardiovasculares.

Estas causas de morbilidad y mortalidad han sido relacionadas con el género, la cultura, los derechos humanos y otros determinantes de la salud; así pues las enfermedades inherentes al género masculino son una realidad inminente que debe ser combatida a la brevedad.

Nuestra Constitución Federal y Local enmarcan el principio de igualdad de género, en nuestra entidad se cuenta con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México y que tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, mediante la iluminación de la discriminación, sea cual fuera la circunstancia o condición en los ámbitos públicos y privados, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

Como podemos observar hay regulación en el ámbito legal, garantía de derechos igualitarios; sin embargo, la realidad social no alcanza a reflejar el ideal previsto en el orden jurídico, falta mucho que aportar y fortalecer para ver reflejada una verdadera justicia.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos convencidos de la necesidad de invitar en el marco de esta celebración internacional a todos los hombres a conocer y practicar las nuevas masculinidades, como una acción integral para combatir el machismo y la violencia de género, en todas dimensiones, además de fomento a una cultura de prevención a la salud física y mental del hombre; hagamos del Día Internacional del Hombre una reflexión objetiva sobre el papel de los hombres en el desarrollo de nuestras vidas, social, económica, familiar y hagamos un día de reconocimiento, ya que solos podemos caminar, pero juntos hombres y mujeres podemos correr.
Muchas gracias por su atención.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado Jesús Gerardo Izquierdo, se registra lo expresado por usted.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Los asuntos del orden del día han sido entendidos diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias a continuación, el diputado Iván nos leerá algunos comunicados. Adelante diputado.

DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ. Con

mucho gusto diputada Presidenta.

Se cita da a comisiones de la manera siguiente:

El Ejecutivo Estatal promueve iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de San José del Rincón Estado de México a desincorporar 2 inmuebles de propiedad municipal, la convocatoria es para el día de hoy al término de la sesión en el salón Benito Juárez preside la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal y es reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Se presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento San Felipe de Progreso a desincorporar y transmitir dominio de un inmueble de propiedad municipal, la convocatoria es al mismo tiempo en el salón Benito Juárez, al término de esta sesión la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal es la que preside y de igual manera es reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

De la misma manera el proyecto de decreto por el que autoriza al Ayuntamiento Nicolás Romero a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, de la misma manera en el salón Benito Juárez, al concluir esta sesión.

Iniciativa de proyecto de decreto por el que autoriza al Ayuntamiento de Toluca desincorporar un inmueble de propiedad municipal, convocado al término de esta sesión en el salón Benito Juárez, lo convoca la Comisión Estatal de Patrimonio Estatal y Municipal reunión de trabajo. Iniciativa de proyecto de decreto con el que se autoriza al ISSEMYM desincorporar 22 inmuebles de su propiedad, la sesión es al concluir esta sesión en el salón Benito Juárez y es reunión de trabajo. Proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Metepec otorgar en comodato por un término de 99 años un inmueble de propiedad municipal a favor del Arquidiócesis de Toluca A.R. convocada el día de hoy al término de esta sesión en el salón Benito Juárez preside la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, es reunión de trabajo.

El Grupo Parlamentario del PRD presenta

iniciativa de proyecto de decreto por el cual se adiciona el Capítulo Séptimo al Título Tercero del Código Administrativo del Estado de México convocada para el próximo viernes 19 a las 10 de la mañana en el salón Narciso Bassols, convoca a la Comisión Legislativa de Salud Asistencia y Bienestar Social, es reunión de trabajo.

Lo mismo que el Grupo Parlamentario del Verde Ecologista presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIX del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México.

La diputada Lilia Urbina Salazar del Partido Revolucionario Institucional presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22 y se adiciona la fracción XX del artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, de la misma manera el próximo viernes 19 a las 10 de la mañana en el salón Narciso Bassols, son reuniones de trabajo.

Finalmente la diputada Leticia Mejía del Partido Revolucionario Institucional presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y la Ley de Derechos y Cultura indígena del Estado de México, convocada para el próximo viernes 19 a las 11:00 horas en el salón Protocolo, es reunión de trabajo.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado Iván.

Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión deliberante siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del día jueves dieciocho de noviembre del año en curso y se cita a sesión plenaria para el día martes 23 de noviembre del año en curso a las 12:00 horas en este recinto.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM

GRANILLO VELAZCO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta 03-A-LXI Legislatura.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias a todas y a todos que tengan excelente tarde.